

---

---

**SESION ORDINARIA NO. 187-2019**  
**PERIODO 2016-2020**

1  
2  
3  
4 Celebrada a las dieciocho horas con quince minutos, del día martes 19 de Noviembre del año  
5 2019, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores  
6 miembros del Concejo Municipal, Periodo 2016-2020.

7  
8 **MIEMBROS PRESENTES**

9  
10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez

11  
12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.

13  
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y  
15 Marvin Rojas Campos.

16  
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen  
18 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado.

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro; Marcos  
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia  
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.

23  
24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,  
25 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael y Marco Vinicio Valverde Solís,  
26 distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambronero Villegas, distrito Sabana Redonda.

27  
28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y **AUSENTE:**  
29 Sofía Murillo Murillo, Vice-Alcaldesa y Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.

30  
31 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.

32  
33 **MIEMBROS AUSENTE**

34  
35 **REGIDORES SUPLENTE:** Keylor Rodríguez Rodríguez.

36  
37 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro y Mariela Víquez Quesada,  
38 distrito San Rafael.

39  
40 **ARTÍCULO NO. I**  
41 **INVOCACIÓN**

42  
43 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la  
44 bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al señor Alcalde, señora

1 Vicealcaldesa, regidores, Síndicos y Suplentes, público presente, y demás compañeros aquí  
2 presentes sean todos bienvenidos a ésta sesión.

3  
4 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una  
5 oración ante Dios nuestro Señor a cargo de la regidora suplente Elieth González Miranda. En el  
6 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor hoy te doy las gracias porque hoy ha sido  
7 un día muy provechoso, con la gente que fueron atendido el día de hoy en ésta Municipalidad  
8 sobre la situación del Parque Nacional Volcán Poás, comerciantes de la zona alta y salieron cosas  
9 muy buenas, por eso te doy gracias Señor. También te doy gracias por cada uno de los que  
10 estamos aquí presentes, danos la paz, la sabiduría, y que sea nuestra familia muy bendecida.  
11 También te pido por el padre de nuestra compañera regidora Gloria Madrigal Castro, tómallo y  
12 sánalo si es tú voluntad Señor, tú sabes que desde la mañana estoy orando y lo voy a seguir  
13 haciendo. Gracias Señor Jesús, te pido una protección muy especial por el señor Alcalde, por el  
14 señor Presidente y nuestra Secretaria de éste Concejo Municipal, y para cada uno de los regidores  
15 que tienen que tomar decisiones, que tiene que dar su voto, estamos en tiempos muy difíciles  
16 pero danos esa paz y sabiduría que tú sabes que necesitamos. Todo esto te lo pido en el nombre  
17 de tú hijo nuestro Señor Jesucristo, que vive y reina por los Siglos de los Siglos. AMEN AMEN.

18  
19 **ARTÍCULO NO. II**  
20 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**

21  
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día,  
23 estando todos los señores regidores de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente manera:

- 24  
25 I- INVOCACIÓN  
26 II- Aprobación Orden del Día  
27 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 186-2019  
28 IV- Alteración Orden del Día: Juramentación  
29 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda  
30 VI- Informe Comisiones  
31 VII- Asuntos Varios  
32 VIII- Mociones y Acuerdos

33  
34 **ARTÍCULO NO. III**  
35 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

36  
37 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 186-2019, con la siguiente  
38 observación: En el Capítulo III “Análisis y Aprobación del Acta anterior” en el folio No. 269,  
39 línea 24 léase correctamente “No. 185-2019” en lugar de No. 184-2019M; y el Capítulo IV  
40 “Juramentación”, al inicio en la intervención del Presidente Municipal, Folio No. 269, línea 37  
41 léase correctamente “Escuela San Juan Sur” en lugar de Escuela Pedro Aguirre Cerda. Una vez  
42 analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 186-2019 por los regidores  
43 presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves  
44 Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

45  
46

---



---

**ARTÍCULO NO. IV**  
**JURAMENTACIÓN MIEMBROS ESCUELA SAN JUAN SUR DE POÁS**

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: No habiendo más que decir, procedo a la juramentación de la señora Massiel Quesada Porras, portadora de la cédula de identidad número 1-1361-0796, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Juan Sur, Poás, Alajuela:

- Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

- **Sí Juro**

- Si así lo hicierdes, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

Quedan debidamente juramentados y a la espera de la persona pendiente de juramentar para que puedan iniciar funciones.

**ARTÍCULO NO. V**  
**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

1) Se retoma el oficio MPO-PRV-143-2019 del Área de Proveeduría dirigido éste Concejo y conocido el martes 19 de noviembre del 2019, sobre el Recurso de Revocatoria contra la adjudicación, Licitación Abreviada No. 2019LA-000001-0022200208 “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Plantel Municipal/Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás”, presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada.

La Secretaria de éste Concejo procedió a notificar vía correo electrónico el miércoles 20 de noviembre y se pasó el oficio MPO-SCM-597-2019 de fecha 21 de noviembre del 2019 al Lic. Edward Cortés García para contar con su criterio legal al respecto.

2) Seguidamente se conoce el criterio legal del Lic. Edward Cortés García, Asesor de la Presidencia del Concejo Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre del 2019, vía correo electrónico y dice textualmente: “Asunto: Sobre Recurso 2019LA-000001-0022200208.

Revisado con el departamento correspondiente dentro de la Administración, la empresa recurrente NO PRESENTA CALIFICACIÓN, situación que llamó a confusión en su momento. Sino que existen dentro del procedimiento de contratación dos empresas calificadas y una sin calificar, la cual contaba dentro del procedimiento con el derecho de ser tomada en cuenta, pues cumplía con los requerimientos de la Administración. Véase que el artículo 195 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, el mismo indica “La Administración deberá resolver el recurso dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo conferido al recurrente para su contestación. La resolución final dará por agotada la vía administrativa. La que acoja el recurso de revocatoria, dispondrá igualmente sobre la nueva adjudicación o declaratoria de deserción que corresponda según el mérito del expediente o dispondrá que el órgano que ostente la competencia prepare el expediente para un nuevo acto a dictarse dentro del mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional en casos

1 *debidamente justificados mediante resolución motivada (resaltado propio)*". En este caso, se  
 2 concuerda con la Asesoría Legal en cuanto a que se debe revalorar las ofertas, pues la oferta  
 3 del recurrente NO CUENTA CON CALIFICACIÓN en SICOP.

4 Aprovecho para hacer las siguientes observaciones.

5 1. Recordar que, en los procedimientos de contratación administrativa, mientras no se  
 6 resuelvan los recursos, no deben realizarse evaluaciones u otros actos a ofertas o dentro del  
 7 expediente, pues mientras no se resuelva el recurso, el procedimiento es incierto.

8 2. Recordar que somos un equipo de trabajo, por lo que, con aras al interés público, lo  
 9 correcto es que tome la administración previsiones para que se atiendan los concursos en  
 10 equipo y este equipo este en CONSTANTE

11 CAPACITACIÓN.

12 3. No me parece correcto que el Concejo Municipal conozca las contrataciones a horas de  
 13 votarlas, me parece que lo correcto es que al menos con 24 horas tengan conocimiento de las  
 14 mismas, SALVO EXTREMA URGENICA con el fin de evitar errores.

15 4. *Extremar el "debido cuidado" en los procedimientos de contratación, con el fin de evitar*  
 16 *procedimientos administrativos disciplinarios.*

17 Así las cosas, concluyo que se acepte el recurso, se recalifique la oferta del recurrente y  
 18 *proceda a adjudicarse a quien en derecho corresponda."*

19  
 20 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: solicito al Lic. Edward Cortés García  
 21 que realice una pequeña aclaración para que quede con mayor abundancia en el acta, más allá del  
 22 documento sobre el criterio que nos presenta, en virtud de la situación que se discutió la semana  
 23 pasada con ocasión de éste tema, dado que la disyuntiva que teníamos o duda, con respecto al  
 24 análisis técnico legal que había realizado la administración desde sus departamentos, radicaba  
 25 particularmente en el oficio presentado por la Proveeduría que únicamente nos adjuntaron el  
 26 recurso y aparecía una calificación de la empresa que recurre, por lo tanto no teníamos certeza de  
 27 esa calificación y porque había resultado de esa calificación, pero sí esa calificación resultaba ya  
 28 hecha, lo que correspondía era adjudicarle a dicha empresa y fue así la duda, que parece  
 29 insignificante pero avala o entorpece totalmente el procedimiento. Entonces fue un asunto que se  
 30 revisó y es importante ampliar sobre el tema.

31  
 32 El Lic. Edward Cortés García comenta: de acuerdo a solicitud de éste Concejo mediante acuerdo,  
 33 me presenté el pasado miércoles a hablar con el Lic. Miguel Edo. Murillo y la señora Proveedora,  
 34 y en el documento de calificación la empresa recurrente, tiene un 0, porque no fue evaluada al ser  
 35 declarada inadmisibile dentro de SICOP no se le dio evaluación alguna, que fue lo conversamos.  
 36 La empresa solita se autoevaluó y se colocó el 90 y un poco más de nota que vimos en el recurso,  
 37 entonces hay dos empresas que fueron evaluadas, uno tuvo un 73/74 y la otra un 72/70, a las dos  
 38 empresas se les avisó que SEVIN habían presentado un recurso de revocatoria y no hicieron  
 39 manifestación alguna, entonces hablando con el Lic. Miguel Edo. Murillo y que ahora sí  
 40 entendía, de hecho fue muy curioso porque a él le costó mucho encontrar la hoja que  
 41 buscábamos, pero si SEVIN no tiene nota vuelven las ofertas, se hace la recalificación de la  
 42 oferta que se excluyó por error, y el Concejo Municipal procederá, en su momento, a adjudicar  
 43 según el artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o sea la nota  
 44 evaluada que aparece no fue otorgada por ningún trabajador de ésta Municipalidad, fue por la  
 45 misma empresa. Eso me lleva a las recomendaciones que cito en éste criterio, ahora se tiene otro  
 46 recurso de revocatoria que viene entrando y volvemos a quedar en las mismas, se cuenta con el

---

---

1 recurso de revocatoria pero no tengo ningún otro documento más, y se necesita el expediente, sé  
2 que ahora en expediente en línea, entonces tenemos que trabajar más en equipo para la resolución  
3 de esos asuntos; y lo otro que estoy recomendando y es a la Administración, no al Concejo  
4 Municipal, es que tienen que trabajar en equipo todos, el señor Alcalde posiblemente se acordará  
5 que yo insistí mucho y lo vuelvo a citar, es necesario que se tenga un abogado para la  
6 Proveeduría, porque ya vengo de varias municipalidades donde se está utilizando el SICOP, y el  
7 abogado de planta termina simple y sencillamente dentro de la Proveeduría, sacando todo lo que  
8 tiene que ver con lo que se presenta, porque ahora es mucho más fácil recurrir y la situación  
9 económica mientras más dura se ponga la gente más minuciosa se hace. Entonces por eso les  
10 estoy dando la misma conclusión a la que llegó el martes pasado, con la diferencia que si tenemos  
11 certeza que SEVIN no tenía nota, y que la nota evaluada que aparece en el recurso se la colocó la  
12 misma empresa. La otra sugerencia, también hablé con el Lic. Miguel Edo. Murillo, es que los  
13 compañeros muy eficientemente, al darse cuenta del recurso ellos empezaron a darle trámite a  
14 ciertas cosas de lo citado por SEVIN, ya le expliqué al Lic. Miguel Edo. Murillo, no pasa nada,  
15 todos estamos aprendiendo sobre el este proceso de SICOP, que mientras el Concejo no resuelva  
16 no se toca, lo dejamos ahí, entonces a éste momento el Concejo no ha tomado una decisión sobre  
17 éste caso, una vez cuando el acuerdo queda en firme, la señora Secretaria de éste Concejo muy  
18 eficientemente le notifica a la Proveeduría y a partir de ahí se pueden volver a activar los  
19 procedimientos dentro del SICOP.

20  
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sería someter a votación tomando en  
22 cuenta el criterio elevado la semana anterior por la administración incluido el criterio  
23 técnico/legal, reforzado con el criterio del Lic. Edward Cortés acoger el recurso que se presenta y  
24 trasladar a la Administración para que se haga la calificación o el análisis respectivo y se proceda  
25 a recomendar ante este Concejo la adjudicación que corresponda. Por tanto someto a votación de  
26 los regidores tomar el acuerdo en esos términos. Sea con dispensa de trámite de comisión y  
27 definitivamente aprobado para notificar.

28  
29 **CONSIDERANDO:**

30  
31 1) Que se recibió el Oficio No. MPO-PRV-143-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 de la  
32 Bach. Adriana Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo  
33 Municipal, con copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: “Me permito remitir  
34 recurso de revocatoria contra la comunicación de adjudicación de la licitación abreviada  
35 2019LA-000001-0022200208, Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel  
36 Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás interpuesto por: Seguridad y  
37 Vigilancia Sevin Limitada, que se adjunta.

38 Dicho recurso fue remitido a la Asesoría Legal para análisis por lo que se adjunta la Resolución  
39 y solicito muy respetuosamente acoger parcialmente el recurso de revocatoria que nos ocupa y lo  
40 precedente es corregir ese yerro anulando el acto de adjudicación de la presente licitación  
41 ACUERDO NO. 2390-11-2019 del Concejo Municipal de Poás, tomado en la Sesión Ordinaria  
42 No. 184-2019 celebrada el día 05 Noviembre del año en curso supracitado y en su lugar,  
43 retrotraer los actos los actos administrativos al momento del análisis de las ofertas para realizar  
44 ésta vez una nueva valoración de las mismas y proceder digitalmente a realizar la correcciones  
45 del estilo en el expediente digital de SICOP pero ésta vez tomando en cuenta la oferta que  
46 recurrió que había sido excluida. Lo que si no es precedente en éste momento procesal es una

readjudicación inmediata a la oferta de la empresa acá recurrente a efectos de no violentar el Debido Proceso y hasta que no se subsane el yerro procesal acaecido.

*Agradeciendo la atención, se despide.”*

**Asimismo se conoce el Recurso de Revocatoria** presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., dirigido a la Proveduría de la Municipalidad de Poás y recibido por la Administración Municipal, el cual fue conocido por él Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy martes 19 de noviembre del 2019.

**Adjunto el anexo del criterio legal del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad, y dice textual:**

**SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA INCOADO.**

AREA DE PROVEEDURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE POAS. A las catorce horas del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

Conoce ésta Área de Proveduría acerca del Recurso de Revocatoria incoado por el señor Jorge Hernández Soto en su condición de representante Legal de la empresa Seguridad y Vigilancia, SEVIN Limitada, contra la comunicación de la licitación abreviada 2019-LA-000001-0022200208 Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel Municipal/ Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás ACUERDO NO. 2390-11-2019 del Concejo Municipal de Poás, de la Sesión Ordinaria No. 184-2019 celebrada el día 05 Noviembre del año en curso, que dice:

*“El Concejo Municipal de Poás, basados el oficio MPO-PRV-139-2019 de la Encargada del área de Proveduría Adriana Díaz Murillo, de la Municipalidad de Poás; SE ACUERDA: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000001-0022200208 “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás”, a*

*SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-360994 por un monto total de ¢44.540.627,18 (cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil seiscientos veintisiete colones 18/100) por dos años de servicio (plazo del contrato). Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, Gloria Madrigal Castro, Marvin Rojas Campos y la regidora suplente Elieth González Miranda en ausencia de la regidora María Ana Chaves Murillo. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. “*

Comunicado en la plataforma digital de SICOP el 07 de noviembre del 2019.

**RESULTANDOS:**

- I. Aduce la empresa apelante a través de su representante que ellos como empresa sí ofrecieron la garantía de participación como lo exige el numeral 33 de la Ley de Contratación Administrativa como requisito para poder participar y así consta en el formato digital de SICOP por la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve colones, con cuarenta y dos céntimos. Y que a la hora de realizar la valoración hizo un análisis erróneo hacia su oferta aduciendo un supuesto incumplimiento de la estimación presupuestaria, no obstante debe revisarse con detalle ese aspecto técnico que ellos si cumplieron como lo exige la plica cartelaria y que además resulta la oferta de menor precio y mayor experiencia en el mercado local por lo que expresamente solicitan dos aspectos: a) anular el acto de adjudicación del presente proceso licitatorio adjudicado inicialmente a la empresa Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa S, A porque no es la oferta de mejor precio y más amplia experiencia como por equivoco se dejó entrever que

1 incluso su puntaje es inferior al de la empresa recurrente. B) Que se emita un nuevo acto  
2 de adjudicación a favor de Seguridad y Vigilancia, SEVIN Limitada porque es la oferta  
3 con mejor precio y experiencia en el mercado que cumple con el pliego de condiciones  
4 con un puntaje de 93,12%.

5 II. Que conferida audiencia a la empresa adjudicataria, la misma no se pronunció en el  
6 término del emplazamiento.

7 III. Que en el presente asunto se han respetado los términos y prescripciones legales, y:

8 **CONSIDERANDO UNICO:**

9 Analizados con detenimiento el expediente digital y las ofertas tanto de la empresa  
10 adjudicataria, como del oferente que acá entabla el presente recurso de revocatoria que nos  
11 ocupa, lleva razón el señor Jorge Hernández Soto en su condición de representante Legal de  
12 la empresa Seguridad y Vigilancia, SEVIN Limitada en sus reclamos y argumentaciones, toda  
13 vez, que ciertamente a la hora de realizar las ponderaciones y valoraciones del presente  
14 proceso por error involuntario de la administración se omitió valorar las garantías pecuniarias  
15 ofrecidas por la empresa recurrente creyéndose insuficiente, pero ahora, revisado con detalle y  
16 detenimiento el recurso bajo examen y los argumentos esbozados en el mismo, se corrobora  
17 que ciertamente esa empresa si cumplió con los montos exigidos en las condiciones  
18 cartelarias, de ahí que lo procedente en la especie y en el presente proceso, es acoger  
19 parcialmente el recurso de revocatoria que nos ocupa y lo procedente es corregir ese yerro  
20 anulando el acto de adjudicación de la presente licitación ACUERDO NO. 2390-11-2019 del  
21 Concejo Municipal de Poás, tomado en la Sesión Ordinaria No. 184-2019 celebrada el día 05  
22 Noviembre del año en curso supracitado y en su lugar, retrotraer los actos los actos  
23 administrativos al momento del análisis de las ofertas para realizar ésta vez una nueva  
24 valoración de las mismas y proceder digitalmente a realizar la correcciones del estilo en el  
25 expediente digital de SICOP pero ésta vez tomando en cuenta la oferta que recurrió que había  
26 sido excluida. Lo que si no es procedente en éste momento procesal es una readjudicación  
27 inmediata a la oferta de la empresa acá recurrente a efectos de no violentar el Debido Proceso  
28 y hasta que no se subsane el yerro procesal acaecido. **Notifíquese a las partes en el medio  
29 señalado. Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal”**  
30

31 2) Que se recibió y conoció el criterio legal del Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal de  
32 la Presidencia de éste Concejo Municipal y dice textual: “Asunto: Sobre Recurso 2019LA-  
33 000001-0022200208.

34 Revisado con el departamento correspondiente dentro de la Administración, la empresa  
35 recurrente NO PRESENTA CALIFICACIÓN, situación que llamó a confusión en su momento.  
36 Sino que existen dentro del procedimiento de contratación dos empresas calificadas y una sin  
37 calificar, la cual contaba dentro del procedimiento con el derecho de ser tomada en cuenta,  
38 pues cumplía con los requerimientos de la Administración. Véase que el artículo 195 del  
39 *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el mismo indica “La Administración*  
40 *deberá resolver el recurso dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del*  
41 *plazo conferido al recurrente para su contestación. La resolución final dará por agotada la*  
42 *vía administrativa. La que acoja el recurso de revocatoria, dispondrá igualmente sobre la*  
43 *nueva adjudicación o declaratoria de deserción que corresponda según el mérito del*  
44 *expediente o dispondrá que el órgano que ostente la competencia prepare el expediente para*  
45 *un nuevo acto a dictarse dentro del mes contado a partir del día siguiente al de la*  
46 *notificación de la resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional en casos*  
47 *debidamente justificados mediante resolución motivada (resaltado propio)”.* En este caso, se

1 concuerda con la Asesoría Legal en cuanto a que se debe revalorar las ofertas, pues la oferta  
2 del recurrente NO CUENTA CON CALIFICACIÓN en SICOP.

3 Aprovecho para hacer las siguientes observaciones.

4 1. Recordar que, en los procedimientos de contratación administrativa, mientras no se  
5 resuelvan los recursos, no deben realizarse evaluaciones u otros actos a ofertas o dentro del  
6 expediente, pues mientras no se resuelva el recurso, el procedimiento es incierto.

7 2. Recordar que somos un equipo de trabajo, por lo que, con aras al interés público, lo  
8 correcto es que tome la administración provisiones para que se atiendan los concursos en  
9 equipo y este equipo este en CONSTANTE CAPACITACIÓN.

10 3. No me parece correcto que el Concejo Municipal conozca las contrataciones a horas de  
11 votarlas, me parece que lo correcto es que al menos con 24 horas tengan conocimiento de las  
12 mismas, SALVO EXTREMA URGENICA con el fin de evitar errores.

13 4. *Extremar el “debido cuidado” en los procedimientos de contratación, con el fin de evitar*  
14 *procedimientos administrativos disciplinarios.*

15 Así las cosas, concluyo que se acepte el recurso, se recalifique la oferta del recurrente y  
16 *proceda a adjudicarse a quien en derecho corresponda.”*  
17

18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 2427-11-2019**

20 El Concejo Municipal de Poás, conocido el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Jorge  
21 Hernández Soto en su condición de representante Legal de la empresa Seguridad y Vigilancia,  
22 SEVIN Limitada, contra la comunicación de la licitación abreviada 2019LA-000001-0022200208  
23 Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel Municipal/ Centro de Acopio de  
24 la Municipalidad de Poás, ACUERDO NO. 2390-11-2019 del Concejo Municipal de Poás, de la  
25 Sesión Ordinaria No. 184-2019 celebrada el día 05 Noviembre del 2019, elevado ante éste  
26 Concejo Municipal por el Área de Proveeduría, y conocido el criterio técnico y legal tanto de la  
27 Administración como del Concejo Municipal, **POR TANTO SE ACUERDA Y RESUELVE;**  
28 **PRIMERO:** Acoger parcialmente el recurso de revocatoria que nos ocupa. **SEGUNDO:** Revocar  
29 el Acuerdo No. 2390-11-2019 tomado por éste Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 184-  
30 2019 celebrada el 05 de noviembre del 2019. **TERCERO:** En su lugar, retrotraer los actos  
31 administrativos al momento del análisis de las ofertas para realizar ésta vez, por parte de la  
32 Administración Municipal, una nueva valoración de las mismas y proceder digitalmente a realizar  
33 las correcciones del estilo en el expediente digital de SICOP, pero ésta vez tomando en cuenta la  
34 oferta de la empresa recurrente que había sido excluida, por error de parte de la administración,  
35 se subsane y se vuelva a elevar al Concejo Municipal con las recomendaciones técnicas y legales  
36 sobre la Licitación Abreviada No. 2019LA-000001-0022200208 “CONTRATACIÓN DE  
37 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN PLANTEL MUNICIPAL/CENTRO DE  
38 ACOPIO DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS. Lo que sí no es procedente en éste momento  
39 procesal es una readjudicación inmediata a la oferta de la empresa acá recurrente a efectos de no  
40 violentar el Debido Proceso y hasta que no se subsane el yerro procesal acaecido. Notifíquese al  
41 recurrente, al adjudicatario y al área de Proveeduría. Envíese copia a Gestión Administrativa y  
42 Alcaldía de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German  
43 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas  
44 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
46  
47

---

---

1 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: con el mismo tema y considerado el  
2 criterio y recomendaciones del Lic. Edward Cortés, de lo que aborda en virtud de la cantidad de  
3 recursos de revocatoria que hemos estado viendo que empiezan a aparecer con SICOP, sugiero  
4 solicitar al área de Proveeduría, en la medida de que los tiempos den posibilidad, en virtud del  
5 desarrollo de las sesiones ordinarias de éste Concejo Municipal, cuando sea posible, se eleve el o  
6 los recursos de revocatoria, se aporten el expediente o la documentación respetiva para poder  
7 contrarrestar elementos del recurso, que es básicamente la versión del recurrente versus el  
8 expediente que se cuente y así poder analizar y clarificar antes y que los procesos se lleven a cabo  
9 en total apego a la normativa vigente y cumplir los plazos del proceso. Entonces es una  
10 observación que podemos hacer ante la administración municipal, para que, en tiempo y  
11 oportunidad cumplir con los plazos y podamos cotejar la información. Sea con dispensa de  
12 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

13  
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2428-11-2019**

16 El Concejo Municipal de Poás, dado que se vienen presentando recursos de revocatoria contra  
17 adjudicaciones de los diferentes proceso de licitación ante este Concejo Municipal, y como una  
18 recomendación del Lic. Edward Cortés García, Asesor de la Presidencia de éste Concejo  
19 Municipal, **SE ACUERDA:** Solicitar al área de Proveeduría de ésta Municipalidad, en la medida  
20 de que los tiempos den posibilidad, en virtud del desarrollo de las sesiones ordinarias de éste  
21 Concejo Municipal, cuando sea posible, se eleve el o los recursos de revocatoria y se aporten el  
22 expediente o la documentación respetiva para poder contrarrestar elementos del recurso, que es  
23 básicamente la versión del recurrente versus el expediente que se cuente y así poder analizar y  
24 clarificar antes y que los procesos se lleven a cabo en total apego a la normativa vigente y  
25 cumplir los plazos del proceso oportunamente. Envíese copia al Alcalde y Gestión Administrativa  
26 Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
27 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
28 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30  
31 3) Se recibe oficio No. MPO-PRV-144-2019 de fecha 25 de noviembre del 2019 y recibido en la  
32 Secretaria de éste Concejo el 26 de noviembre del 2019 al ser las 2:50 p.m., de la Bach.  
33 Adriana Díaz Murillo, Proveedora, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia al Alcalde  
34 de ésta Municipalidad, y dice textual: *“Me permito remitir para su conocimiento el recursos*  
35 *de revocatoria recibido el día de hoy por medio de la plataforma SICOP contra la*  
36 *comunicación de adjudicación de la licitación abreviada 2019LA-000003-0022200208,*  
37 *Diseño y construcción de ampliación y mejoras del Edificio Multiuso Municipal,*  
38 *cerramientos y parqueos internos, interpuesto por: Constructora PIACO, que se adjunta.*  
39 *Dicho recurso fue remitido para análisis a la Asesoría Legal y el Administrador del Contrato*  
40 *Ing. Jimmy Morera Ramírez Coordinador de Gestión de Desarrollo Territorial, además se le*  
41 *concedió audiencia a la empresa adjudicataria Construlinea construcción S.A. para que en el*  
42 *término de tres días se pronuncie al respecto.”*

43  
44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: dentro de los días que le quedan de  
45 labores al Lic. Edward Cortés García, y eventualmente continúe el tramite si dan los plazos y sino  
46 que la Administración cuente con el soporte y si aún está laborando en ésta Municipalidad

1 adelantar camino y ojalá para la próxima semana poder resolver por el fondo del recurso y si ha  
 2 de resultar similar al anterior, realizar lo que corresponda. someto a votación de los regidores  
 3 trasladar el mismo al Lic. Cortés García, mientras adicionalmente trabajar la administración en la  
 4 parte técnica/legal del caso. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

5  
 6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 2429-11-2019**

8 El Concejo Municipal de Poás, conoció el Recurso de revocatoria recibido ante la Administración  
 9 Municipal por medio de la plataforma SICOP, según consta en el oficio MPO-PRV-144-2019,  
 10 contra la comunicación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000003-  
 11 0022200208, “Diseño y construcción de ampliación y mejoras del Edificio Multiuso Municipal,  
 12 cerramientos y parqueos internos”, interpuesto por Constructora PIACO, **SE ACUERDA:**  
 13 Trasladar la documentación respectiva del citado recurso, al Lic. Edward Cortés García, Asesor  
 14 de la Presidencia del Concejo Municipal de Poás, con el fin de que emita un criterio legal al  
 15 respecto; mientras que la Administración Municipal lo analice técnica/legal, y presenten a más  
 16 tardar el próximo martes 03 de diciembre del 2019 para el análisis y poder resolver en tiempo y  
 17 oportunidad. Notifíquese. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso  
 18 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.  
 19 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
 20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
 22 4) Se recibe oficio No. MPO-ALM-341-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 del Ing. José  
 23 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a este Concejo Municipal y dice  
 24 textual: “Después de un cordial saludo, me permito indicarles que de acuerdo al proceso para la  
 25 expropiación del terreno ubicado en San Juan de Poás, que permitirá la ampliación del  
 26 Polideportivo de Poás, correspondiente a la declaratoria del interés público, mediante Acuerdo  
 27 No.2117-06-2019; y con el fin de continuar con el trámite y formalización de esta expropiación  
 28 ante la Procuraduría General de la Republica, solicito respetuosamente se tome el Acuerdo de  
 29 Resolución final de expropiación que deberá contener la relación de hechos y fundamentos de  
 30 derecho, que dan base a la expropiación; además expresar el proyecto de obra pública a que  
 31 será destinado el bien, el área, el número de plano catastrado del lote a expropiar, el número de  
 32 finca, el propietario y el monto del avalúo. Así mismo deberá quedar constancia en la resolución  
 33 de que dicho monto fue aceptado por las personas a expropiar.

34 Detallo un borrador del posible acuerdo para su consideración:

35 **CONSIDERANDO:**

- 36 1. Que en el Cantón de Poás solo existe un polideportivo, mismo que cuenta con cancha de  
 37 futbol, pista atlética, oficinas, una piscina, una cancha de basquetball y un parque para  
 38 patinetas, por lo que el área esta sobre utilizada y no se cuenta terreno o área para mejoras u  
 39 ampliaciones y atender las necesidades actuales y futuras.
- 40 2. Que en el presupuesto 2019 se cuentan con recursos destinados para compra de terrenos  
 41 *colindantes “naturales” con el Polideportivo.*
- 42 3. Que es ventajoso adquirir terreno para ampliar la superficie del polideportivo y  
 43 eventualmente realizar mejoras que a futuro serian de gran utilidad para la recreación y el  
 44 deporte del Cantón.
- 45 4. Que en el terreno colindante al norte del Polideportivo, de adquirirse una franja de terreno,  
 46 se ampliaría el polideportivo y se realizarían mejoras como:

- 
- 
- 1           – la construcción de una gradería para espectadores de las actividades que se
  - 2           desarrollan en la cancha o pista atlética.
  - 3           – establecer un área de parqueo de vehículos más amplia ya que la actual es mínima y
  - 4           limitante y ponen en riesgo a los visitantes, a los mismos vehículos y usuarios.

5       5. Que los recursos disponibles se estima que permitirían adquirir un área de aproximadamente  
6       entre 2142 m2.

7       Por todo lo anterior este Concejo Municipal aprueba expropiación del terreno con un área de  
8       2142 m2 descrita por el plano No. A-2167590-2019, a segregar de la finca Folio Real 2-413271-  
9       000, a nombre de Sociedad Hermanos Quevi S.A, cédula No. 3-101-364687, Apoderada  
10       Generalísima la Sra. Yesenia Quesada Viquez, cédula No. 1-903-207, para la ampliación del  
11       Polideportivo de Poás. Que por informe de valoración y acuerdo de ambas partes la  
12       expropiación se acuerda en un monto de ¢32.986.800,00 (treinta y dos millones novecientos  
13       ochenta y seis mil ochocientos colones 00/100). Además, se autoriza al señor José Joaquín  
14       Brenes Vega como representante legal de la Municipalidad de Poás, a comparecer en la escritura  
15       de expropiación ante la Procuraduría General de la República.”

16  
17       El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: no habiendo dudas o consultas,  
18       someto a votación de los señores regidores para aprobar la expropiación y autorizar al Alcalde en  
19       los términos citados. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

20  
21       Se acuerda:

22       **ACUERDO NO. 2430-11-2019,**

23       El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con los considerandos y a solicitud de la Alcaldía  
24       en su oficio MPO-ALM -341-2019, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la expropiación del  
25       terreno con un área de 2142 m2 descrita por el plano No. A-2167590-2019, a segregar de la finca  
26       Folio Real 2-413271-000, a nombre de Sociedad Hermanos Quevi S.A, cédula No. 3-101-  
27       364687, Apoderada Generalísima la Sra. Yesenia Quesada Viquez, cédula No. 1-903-207, para la  
28       ampliación del Polideportivo de Poás. Que por informe de valoración y acuerdo de ambas partes  
29       la expropiación se acuerda en un monto de ¢32.986.800,00 (treinta y dos millones novecientos  
30       ochenta y seis mil ochocientos colones 00/100). **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal  
31       José Joaquín Brenes Vega como representante legal de la Municipalidad de Poás o a quien ocupe  
32       su cargo, a comparecer en la escritura de expropiación ante la Procuraduría General de la  
33       República. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
34       Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
35       **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
36       **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37  
38       5) Se recibe oficio No.MPO-CM-097-2019 de Marycruz Rojas Corrales, Encargada  
39       Cementerios y Mercado, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice  
40       textual: “Después de un respetuoso saludo, remito carta presentada por la señora LILLIANA  
41       RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, cédula de identidad 2-0335-0681, quién renuncia al derecho de uso  
42       de bóveda No. 681 del Cementerio de San Pedro, aprobado por el ACUERDO NO. 2344-10-  
43       2019, Sesión Ordinaria No. 180-2019.”

44  
45       El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, someto a votación de los regidores revocar el  
46       Acuerdo No. 2344-10-2019 de la Sesión Ordinaria No. 180-2019 por renuncia de la señorita  
47       Rodriguez Jiménez. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

---

---

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2431-11-2019,**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la renuncia en forma escrita de la señora LILLIANA  
4 RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, cédula de identidad 2-0335-0681, del derecho de uso de terreno,  
5 espacio No. 681 del Cementerio de San Pedro, **SE ACUERDA:** Revocar el ACUERDO NO.  
6 2344-10-2019, tomado en Sesión Ordinaria No. 180-2019 celebrada el 07 de octubre del 2019 de  
7 éste Concejo Municipal; por motivos de renuncia de la interesada. Comuníquese a la  
8 administrada y a la Encargada de Cementerio y Mercado de la Municipalidad de Poás. Votan a  
9 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
10 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**  
11 **DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 6) Se recibe oficio No.MPO-CM-098-2019 de Marycruz Rojas Corrales, Encargada  
14 Cementerios y Mercado, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice  
15 textual: “Después de un respetuoso saludo, remito carta y copia de la cédula de identidad  
16 presentada por la señora MELIDA ZAPATA MORA, cédula de identidad 3-0172-0953, quién  
17 solicita la cesión en arrendamiento de un derecho de uso de bóveda, para construir una  
18 bóveda de 4 nichos en el Cementerio de San Pedro, por lo cual se recomienda la cesión del  
19 derecho número 681, mismo que está siendo entregado por la Señora Lilliana Rodríguez  
20 *Jiménez. Adjunto copia de la carta y de la cédula de identidad de la persona interesada.*”

21  
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez somete a votación de los regidores conceder el  
23 derecho del terreno para la construcción de una bóveda a la señora Melida Zapata Mora, en el  
24 Cementerio de San Pedro de Poás. Sea con dispensa de trámite de comisión.

25  
26 Se acuerda:

27 **ACUERDO NO. 2432-11-2019,**

28 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el  
29 Cementerio de San Pedro, según consta en el oficio MPO-ACM-098-2019 de la encargada de  
30 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** ceder en arrendamiento un espacio de 11 mts<sup>2</sup>  
31 en el Cementerio de San Pedro de Poás, a **MELIDA ZAPATA MORA**, portadora de la cédula  
32 de residencia número 3-0172-0953; vecina de San Pedro de Poás, para la construcción de una  
33 bóveda de CUATRO NICHOS, **ubicación No. 681**. Los trámites serán realizados por la  
34 administración de esta Municipalidad de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo se le informa  
35 al arrendataria del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento  
36 General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de  
37 noviembre del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de  
38 octubre del 2011. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad  
39 de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,  
40 María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
41 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

42  
43 **ARTÍCULO NO. VI**  
44 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**  
45

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: recién le solicité a la compañera  
 2 Arleth Morera quien asiste a la Secretaría de éste Concejo Municipal, para que le hiciera la  
 3 consulta al señor Luis Fernando Chaves, quien se encuentra hoy en la Sala de Sesiones, cuál era  
 4 el motivo de la visita, entonces en vista de que él desea hacer una invitación personalizada a éste  
 5 Concejo Municipal, si los compañeros regidores lo tiene a bien, para atenderlos unos minutos  
 6 alterar el orden del día, el cual podría resultar de interés para éste Gobierno Local. Los señores  
 7 regidores están de acuerdo en su atención.

8  
 9 El señor Luis Fernando Chaves Gómez, Vice-rector de extensión de la Universidad Técnica  
 10 Nacional de Alajuela, comenta: básicamente es extenderles una invitación para el próximo jueves  
 11 05 de diciembre en la UTN en Alajuela, a la celebración denominada “El día de la vinculación la  
 12 Universidad y la Sociedad”, y éste año para el jueves 5 de diciembre a partir de las 8:00 a.m.  
 13 hasta las 11:30 am. de manera muy especial con un foro sobre el tema, la Universidad, los  
 14 Gobiernos Locales y el Desarrollo Local, usualmente la actividad es un desayuno navideño,  
 15 damos a conocer los resultados de la UTN en este año y luego procedemos con el foro, éste año  
 16 vamos a tener la intervención del rector de la UTN el señor Marcelo Prieto, de la Directora Karen  
 17 Porras de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y del representante asesor del Ministerio de  
 18 Economía sobre Simplificación de Trámites y Trámites Municipales y Desarrollo Local y luego  
 19 hay una participación abierta de regidores, síndicos, candidatos a regidores/Síndicos y Alcaldías  
 20 y queremos invitarlos de manera muy especial a ustedes como Gobierno Local actual del cantón  
 21 de Poás si tienen gusto de participar. Creo que ya se le había hecho la invitación al señor Alcalde  
 22 José Joaquín Brenes que ya confirmó su asistencia, pero aprovechando que el Concejo estaba  
 23 reunido hoy en ésta Sala, y como no deja de gustarme y aprovechar para visitarlos, quería hacer  
 24 la invitación personalizada, y ojalá que pudieran participar y si alguno está interesado me lo  
 25 puede hacer llegar a través de la Secretaria de éste Concejo Municipal y mañana estaría tomando  
 26 nota de los nombres para que queden inscritos en la actividad. Muchas gracias por el espacio y  
 27 desearles muchos éxitos en este periodo que culmina.

28  
 29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: agradecerle por la invitación y  
 30 estaremos coordinando y evaluando quien pudiera asistir, ahora en asuntos varios para que sea  
 31 notificado a través de la Secretaría de éste Concejo Municipal. Y para el que no lo conoce es  
 32 exregidor municipal del periodo 2002-2006 del Concejo Municipal de Poás.

33  
 34 **ARTÍCULO NO. VII**  
 35 **CONTÍNUA LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

36  
 37 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 38  
 39 7) Se recibe oficio No. MPO-GVM-530-2019 de fecha 21 de noviembre 2019 del Ing. José  
 40 Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, dirigido a éste  
 41 Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo. En atención a su Oficio MPO-  
 42 SCM-470-2019 del Concejo Municipal, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal, con  
 43 fecha 25 de Septiembre de 2019, donde traslada la nota de la Asociación de Desarrollo de  
 44 Carrillos Alto solicitando permiso para un cierre parcial de vías.

---

---

1        ;De lo anterior, me permito recordarles el oficio MPO-SCM-191-2017, donde dicta que todo  
2        cierre de vías, sin importar magnitud impacto o trayecto deberá cumplir con el **procedimiento**  
3        **para cierre de vías cantonales cantón Poás.**”  
4

5        El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro consulta al Síndico Suplente Marco Valverde Solís,  
6        quien es parte de la Asociación de Desarrollo de Carrillos Alto sobre el asunto.  
7

8        El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís responde: sí, para decirles que no presenté  
9        ninguna documentación ya que no se requiere cerrar la vía cantonal para dichas actividades.  
10

11       El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: como bien lo expresa el Síndico  
12       Suplente Marco Vinicio Valverde a viva voz, hacerle ver a Gestión Vial Municipal que ellos ya  
13       no necesitan el cierre de vía cantonal solicitado, para que se lleve a cabo el cierre del expediente  
14       del caso. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para notificar.  
15

16       Se acuerda:

17       **ACUERDO NO. 2433-11-2019,**

18       El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-GVM-530-2019 de Gestión Vial  
19       Municipal, fechado el 21 de noviembre del 2019 y conocido por éste Concejo Municipal el día  
20       martes 26 de noviembre del 2019 y siendo que el Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís  
21       como parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos Alto, indica que ya no requieren  
22       el cierre citado desde el costado Este del Salón Multiuso hasta entrada calle Zumbado en  
23       Carrillos Alto, con motivo de las fiestas cívicas del 6 al 30 de diciembre; **SE ACUERDA:**  
24       informar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal que dicha asociación ya no requiere el  
25       cierre de la vía cantonal solicitada, por tanto se proceda al cierre del expediente. Votan a favor los  
26       regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,  
27       Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
28       **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
29

30       8) Se recibe oficio No. MPO-GVM-518-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019 del Ing. José  
31       Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Poás,  
32       dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía y Junta Vial Cantonal Municipal, y  
33       dice textual: “Asunto: Procedimiento de Proyectos Participativos 2019

34       Reciba un cordial saludo. Me permito referirme al Oficio MPO-SCM-580-2019, en el cual  
35       solicitan: “...se nos haga llegar por escrito, si hay espacios para la mejora del instrumento, de  
36       acuerdo a reuniones que se han realizado o conversaciones que se hayan llevado a cabo, pues  
37       que se realicen esas mejoras, para que luego con independencia de criterio el Asesor Legal de la  
38       Presidencia del Concejo pueda asesorar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, como corresponde,  
39       y si la Administración considera que no es necesario mejoras técnicas al instrumento presentado  
40       que hagan la aclaración según corresponda, que sería la versión final y con eso se trabajaría.”

41       PRIMERO, la Junta Vial Cantonal por medio del Oficio MPO-JVC-021-2019 el ACUERDO  
42       N0.03-05-2019 dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Extraordinaria N°05, celebrada  
43       el día 24 de abril del año en curso, remitió el documento de Procedimientos para Proyectos  
44       Participativos con el fin de que valoraran lo que correspondía, una vez que ya se tenía un  
45       documento final con las correcciones técnicas pertinentes.

46       SEGUNDO, por medio del oficio MPO-GVM-412-2019, se le solicitó al Lic. Edward Cortés  
47       García, Asesor de la Presidencia Concejo Municipal de Poás, que enviara de manera formal y

---

---

1 escrita las observaciones y/o correcciones del Procedimiento para Presentación y Formulación  
2 de Proyectos Participativos de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Sin embargo, no recibimos  
3 respuesta a dicha solicitud.

4 TERCERO, mediante el oficio MPO-GVM-503-2019, se le indica a este Concejo Municipal  
5 “...siguiendo lo establecido en el Acuerdo N° 2350-10-2019 dictado en el oficio MPO-SCM-523-  
6 2019 del 9 de octubre de 2019, quiero informarles que aún no hemos recibido las observaciones  
7 por escrito por parte del Lic. Edward Cortés, ni tampoco hemos recibido una propuesta de fecha  
8 tentativa de reunión para analizar las mismas, referidas todas al Procedimiento de Proyectos  
9 Participativos. Existe preocupación por parte de nuestro departamento, dado que los proyectos  
10 participativos siguen solicitándose en nuestra oficina y aún no hemos logrado tener este  
11 procedimiento, el cual será el marco que rijas esta modalidad participativa de ejecución de  
12 *proyectos.*”

13 Por todo lo anterior, y en respuesta al **ACUERDO NO. 2407-11-2019**, nuevamente re-enviamos  
14 a este Concejo Municipal el Procedimiento de Proyectos Participativos de Gestión Vial  
15 Municipal, con el fin de que la Comisión de Asuntos Jurídicos revise, analice y emita el criterio  
16 legal correspondiente.

17 Aunado a esto y basado en la el **ACUERDO NO.2414-11-2019** dictado por el Concejo  
18 Municipal, en su Sesión Ordinaria No.185-2019 celebrada el día 12 de noviembre del año en  
19 *curso, que dice: “El Concejo Municipal de Poás, a solicitud del regidor Marvin Rojas Campos,*  
20 *como miembro de la Junta Vial Cantonal de Poás, SE ACUERDA: Solicitar al Lic. Horacio*  
21 *Arguedas Orozco, Asesor Legal Institucional, emita un criterio si efectivamente los convenios de*  
22 *proyectos participativos sobre los recursos de la Ley 9329/8114, debe la Administración elevarlo*  
23 *al Concejo Municipal o existe algún otro mecanismo para que la Administración desde la Junta*  
24 *Vial Cantonal o de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal puedan iniciar con el proceso*  
25 *respectivo. La duda surge basados a lo que dicta el Reglamento de la Ley 9329, en su Art. 5*  
26 *inciso o), que dice: “...que son funciones de la Municipalidad para la Gestión Vial elaborar y*  
27 *someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones*  
28 *comunales o de usuarios o de otras personas o entidades públicas o privadas nacionales o*  
29 *extranjeras en materia de Gestión Vial...”.*

30 Por tal motivo, es la posición de esta Unidad Técnica de Gestión Vial, no desarrollar ni ejecutar  
31 ningún proyecto participativo en el Cantón de Poás a partir de la fecha de realización de este  
32 oficio en adelante (de igual manera los proyectos solicitados con fechas anteriores y que fueron  
33 conocidos hasta el día de hoy por mi persona no serán ejecutados), hasta tanto no tener claridad  
34 del pronunciamiento y del criterio legal del Concejo Municipal sobre la ejecución de proyectos  
35 *participativos en las comunidades.*”

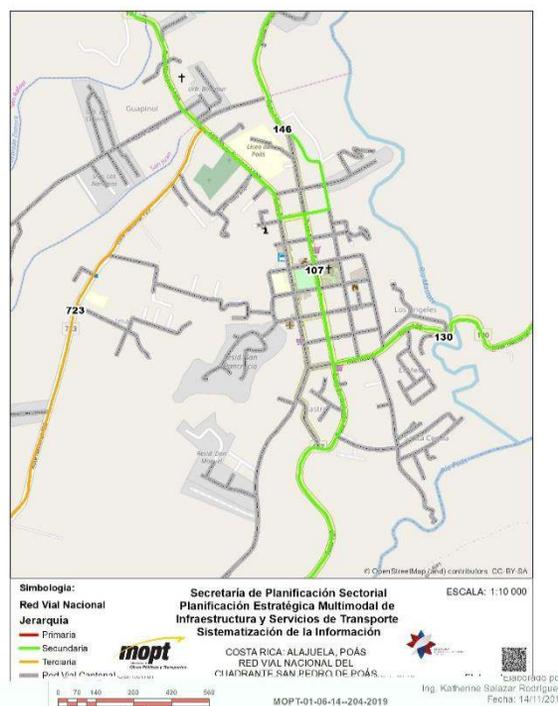
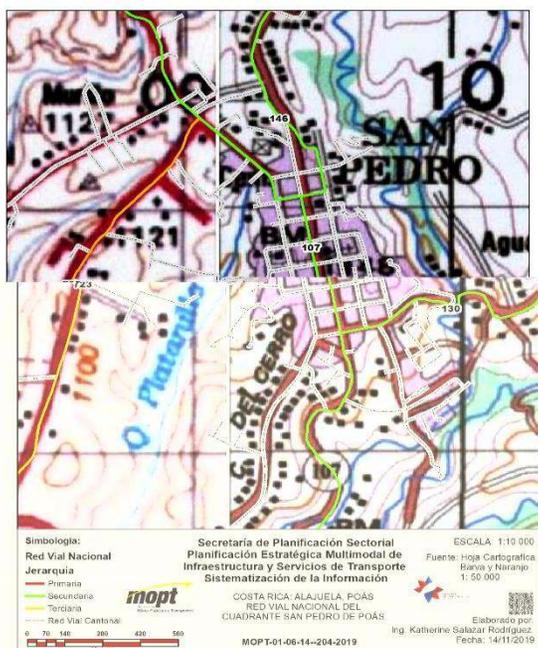
36  
37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: aclarado el paso, de acuerdo a la  
38 voluntad y la solicitud que me hicieran unísono los miembros de éste Concejo Municipal, y  
39 tomado el acuerdo de forma unánime, lo que corresponde es entender tácitamente que la versión  
40 entregada del Proyectos Participativos es la que se tiene por parte de la Administración, por tanto  
41 se remite éste documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se proceda al análisis de  
42 las modificaciones o reformas que se requieran hacer y presenten un Informe de Comisión con  
43 recomendaciones puntuales a éste Órgano Colegiado para lo que corresponda. De ahí solicitarle a  
44 los compañeros de la Comisión de Jurídicos redoblar esfuerzos con éste tema. Se haga llegar  
45 copia de éste documento al Lic. Edward Cortés o a quien corresponda como Asesor de la  
46 Presidencia de éste Concejo Municipal para que asesore y acuerpe a la Comisión de Asuntos  
47 Jurídicos. Sea definitivamente aprobado para notificar.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2434-11-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados oficio No. MPO-GVM-518-2019 de fecha 20 de  
4 noviembre del 2019 del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial,  
5 Municipalidad de Poás, sobre “Procedimiento de Proyectos Participativos 2019”, **SE**  
6 **ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de ésta Municipalidad, la  
7 documentación citada, con copia al Asesoría Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal,  
8 para que conjuntamente con la Comisión puedan analizar la documentación presentada y emitan  
9 un informe final con sus recomendaciones ante éste Concejo Municipal, asimismo, con todo  
10 respecto, siendo que es un tema que lleva su tiempo, redoblen esfuerzo para sacar adelante el  
11 mismo. Notifíquese. Envíese copia a la Asesoría Legal de la Presidencia del Concejo Municipal y  
12 a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro  
13 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y  
14 Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15  
16 9) Se recibe oficio No. MPO-GVM-529-2019 de fecha 21 de noviembre del 2019 y recibido en  
17 la Secretaria de éste Concejo el 22 de noviembre del 2019 del Ing. José Julián Castro Ugalde,  
18 Director Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido a éste  
19 Concejo Municipal y dice textual: “*Asunto: Demarcación Vial en zona frente a Liceo de*  
20 *Poás. Reciba un cordial saludo. Me permito referirme al Oficio MPO-SCM-553-2019, en el*  
21 *cual solicitan: “...que se hagan las revisiones correspondientes y una vez teniendo el*  
22 *resultado y/o estudios se proceda según corresponda...”*. La Junta Vial Cantonal por medio  
23 del **ACUERDO N0.08-14-2019**, solicitó a la Geógrafa Hilda Carvajal Bonilla, de  
24 Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte, del  
25 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, validar con la Hoja Cartográfica y la Sepia, el  
26 trazado y la ubicación de las rutas nacionales en el cuadrante San Pedro. Por medio de  
27 correo electrónico, se recibió la respuesta en la que adjuntan dos imágenes, con el trazado  
28 de las rutas nacionales en los cuadrantes San Pedro. Por lo anterior, la demarcación vial  
29 frente al Liceo de Poás, se incluirá en la programación y priorización de la Unidad Técnica  
30 *de Gestión Vial Municipal.*”



---



---

1 *Sin más por el momento, cordialmente...*

2  
3 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en el oficio vienen las hojas  
4 cartográficas para mayor claridad sobre algunas dudas que se discutieron sobre el tema.

5  
6 El regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a ese oficio, entonces quedará claro que  
7 la ruta es cantonal. Entonces talvez, hacer una sugerencia a la Unidad Técnica, para que valore la  
8 posibilidad de poder construir una bahía en ese sector, si el espacio lo permite, para que los buses  
9 puedan parquearse, ayudando a no parquear en el carril para no bloquear la vía como tal.

10  
11 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me parece que podemos trasladar la  
12 propuesta que presenta el regidor Marvin Rojas, para análisis técnico inclusive al a Junta Vial  
13 Cantón y Unidad Técnica, si es el área pública cantonal lo permite. Someto a votación de los  
14 regidores si están de acuerdo en los términos citados, sea con dispensa de trámite de comisión y  
15 definitivamente aprobado. Llamo a votar a la regidora Elieth González Miranda y ausencia  
16 temporal de la regidora María Ana Chaves Murillo por encontrarse fuera del curul.

17  
18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 2435-11-2019**

20 El Concejo Municipal de Poás, basados oficio No. MPO-GVM-529-2019 de fecha 21 de  
21 noviembre del 2019 del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial,  
22 Municipalidad de Poás, sobre ruta cantonal frente al Liceo de Poás, ubicado en San Pedro de  
23 Poás; **SE ACUERDA:** Solicitar al Ing. José Julián Castro, Coordinador Unidad Técnica/Gestión  
24 Vial Municipal y a la Junta Vial Cantonal, que dentro del análisis técnico, entre algunos otros,  
25 valoren la posibilidad de construir una bahía en el sector, si el espacio así lo permite, para que los  
26 buses puedan parquear, el cual evitaría que se parqueen en la vía pública y por ende obstruyan el  
27 libre paso. Notifíquese. Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores  
28 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin  
29 Rojas Campos. Asimismo la regidora suplente Elieth González Miranda, en ausencia temporal de  
30 la regidora María Ana Chaves Murillo. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
31 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 La regidora María Ana Chaves Murillo, retoma su lugar en la curul nuevamente.

34  
35 10) Se recibe oficio No. MPO-GVM-533-2019 de fecha 21 de noviembre del 2019 del Ing. José  
36 Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a la señora Cindy  
37 Zúñiga Murillo, ADI Carrillos Bajo y Johnny Duarte Quirós, Comité Organizador, Desfile  
38 Navideño Carrillos, con copia a éste Concejo Municipal y dice textual: “Reciban un cordial  
39 saludo. Me permito indicarle que recibimos la documentación de Visto Bueno por parte de  
40 Fuerza Pública referente a la gestión del Desfile navideño de la comunidad de Carrillos  
41 Bajo, a realizar el día 15 de diciembre 2019.

42 Sin embargo, tal como se les indicó por medio del Concejo Municipal en el Oficio MPO-  
43 GVM-457-2019, para el cierre de la vía cantonal conocida como Calle Central, código N° 2-  
44 08-027, deben de presentar los requisitos completos para la solicitud de cierre de vías  
45 cantonales públicas de acuerdo con el Procedimiento para el cierre de vías cantonales.

46 Por tanto, aún estarían faltando:

1 1. Plan de emergencias conocido y aprobado por parte del Ministerio de Obras Públicas y  
2 Transportes.

3 De esta manera, le solicitamos presentar los requisitos pendientes para continuar con el  
4 trámite para la autorización del cierre de dicha la vía para el Desfile Navideño 2019 en  
5 *Carrillos Bajo.*”

6  
7 11) Se recibe oficio No. MPO-GVM-545-2019 de fecha 26 de noviembre del 2019, del Ing. José  
8 Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigida a éste Concejo  
9 Municipal y dice textual: “Reciban un cordial saludo. En atención a la solicitud de: **“la**  
10 **autorización municipal para llevar a cabo el Desfile navideño de la comunidad de Carrillos**  
11 **Bajo, a realizar el día 15 de diciembre 2019”**.”

12 De lo anterior, me permito informarles que la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos  
13 Bajo, presentó el día de hoy a las 03:00pm la totalidad de los requisitos para la solicitud de  
14 cierre de vías cantonales públicas de acuerdo con el Procedimiento para el cierre de vías  
15 cantonales. Por tanto, se cumple con el procedimiento para el cierre de dicha vía con el fin  
16 de desarrollar *el Desfile Navideño 2019 en Carrillos Bajo.*”

17  
18 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: al no haber consultas o dudas,  
19 someto a votación de los regidores la aprobación para el cierre de vía cantonal de calle Central,  
20 ruta cantonal No. 2-08-027 EN Carrillos Bajo, para el día 15 de diciembre del 2019, habiendo  
21 cumplido con los requisitos según recomendación de Gestión Vial Municipal. Sea éste con  
22 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para notificar en tiempo.

23  
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 2436-11-2019**

26 El Concejo Municipal de Poás, basados en la recomendación técnica de Gestión Vial Municipal,  
27 según consta en el oficio MPO-GVM-545-2019 y habiendo cumplido con los requisitos por parte  
28 de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos Bajo, así como la norma vigente de la Ley  
29 9078 – “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, en su artículo 131; **SE**  
30 **APRUEBA:** Conceder el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral Carrillos Bajo, para el  
31 cierre de vía cantonal, camino conocido como Calle Central en Carrillos Bajo, código 2-08-027,  
32 de acuerdo al Inventario de la Red Cantonal de Poás, distrito Carrillos, cantón Poás, provincia de  
33 Alajuela, para llevar a cabo el Desfile Navideño de la comunidad a realizar el día 15 de diciembre  
34 2019. Se hace la salvedad que este Concejo únicamente concede la autorización del cierre de la  
35 vía cantonal, pero el ente organizador del evento tendrá que haber realizado todas las gestiones  
36 pertinentes con las entidades competentes para guardar el orden público y seguridad a los  
37 ciudadanos. Comuníquese. Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás, Gestión Vial Municipal;  
38 Gestión Financiera Tributaria Municipal; Fuerza Pública de Poás; Dra. Yeli Viquez Rodriguez,  
39 Área de Salud de Poás y Dirección Regional de Tránsito de Grecia. Votan en forma positiva los  
40 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
41 Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
42 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43  
44  
45  
46

12) Se recibe oficio No. MPO-GVM-535-2019 de fecha 22 de noviembre del 2019 del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, y dice textual: “Asunto: Respuesta a Oficio MPO-SCM-420-2019.

Reciba un cordial saludo. Me permito referirme al Oficio MPO-SCM-420-2019, en el cual solicitan un informe técnico sobre la solicitud de los vecinos para hacer pública la servidumbre ubicada 50 metros sur de la Escuela San Juan Sur.

Por lo que trasladamos el Informe Técnico GV-0043-2019, con referencia a la Boleta de Inspección TM-1928, con el propósito de que sea analizado por la Comisión de Obras.”

Asimismo el Informe No. GV-0043-2019, Referente Boleta de Inspección No. TM-1928 de fecha 20 de noviembre del 2019 y dice textual:

### **Municipalidad de Poás**

#### **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal**

#### **INFORME DE INSPECCIÓN GV-0043-2019**

#### **Referencia a Boleta de Inspección: TM-1928**

#### **INFORMACIÓN GENERAL:**

**Fecha de la Visita:** Miércoles 20 de noviembre de 2019

**Denuncia Interpuesta por:** Vecinos de San Juan sur. Nota en Secretaría de Concejo Municipal.

**Cédula de Denunciante:** N/A

**Teléfono de Denunciante:** N/A

**Dirección:** 70 metros al norte de entrada a Finca La Fegara

**Distrito:** San Juan.

**Motivo de la Denuncia:** Inspección técnica para valorar requisitos técnicos para declaración de calle pública.

**Funcionarios que Realizan la Inspección:** Ing. Jose Julián Castro Ugalde, Insp. Luis Diego Sánchez Mena. Ing. Luis Víquez .

#### **OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

- Realizar una inspección de la servidumbre para hacer un levantamiento de campo y ver las características de la misma y dar las recomendaciones del caso.

#### **HALLAZGOS:**

- Se encuentra una servidumbre en las coordenadas (GPS) 10.097566,-84.242656
- La servidumbre mide 205 (doscientos cinco) metros lineales, cuenta con un derecho de vía de 6,8 (seis punto ocho) metros en promedio y una superficie de ruedo de 4,5 (cuatro punto cinco) metros.
- La superficie de ruedo del camino es de lastre rojo, base 1,5” (uno punto cinco) y en sectores se observa la rasante o suelo natural.
- El camino tiene una pendiente del 3% (tres) en ascenso de oeste a este. Además no cuenta con curvas.
- A lo largo del camino solo se logró observar 4 (cuatro) viviendas.
- No hay servicios públicos en dicho camino, a saber electricidad, teléfono, alumbrado público y agua.

**OBSERVACIONES:**

- El camino **no** cuenta con infraestructura vial como cunetas, cordón y caño, aceras, cajas de registro ni superficie de ruedo en asfalto.
- La superficie de ruedo está en lastre de muy poco espesor, aproximadamente tiene 5cm (cinco) ya que en algunos tramos se logra observar la subrasante del camino.

**RECOMENDACIONES:**

- Es importante señalar la trascendencia de incluir obras de drenaje, sistemas de alcantarillado y desfogue pluvial, esto garantiza que cualquier obra prolongue su vida útil.
- El derecho de vía actualmente y con medida real es de 6,8 (seis punto ocho) metros; es recomendable tomar en cuenta 1,20 (uno punto veinte) metros para acera peatonal a un lado mínimo, 0.5m (cero punto cinco) metros para cordón y caño a cada lado de la vía. Esto quiere que para superficie de ruedo tendríamos 4.6 (cuatro punto seis) metros, si lo dividimos en 2 (dos) carriles tenemos 2.3 (dos punto tres) metros de ancho por carril. Esto lo aclaramos porque es recomendable que se logre gestionar la declaración de vía con un ancho mayor por carril, de manera que 2(dos) vehículos logren circular en ambos sentidos al mismo tiempo, de igual manera previendo atención de emergencias como ingreso de camiones de bomberos, cuerpos de rescate y vehículos de emergencias. Lo recomendable es poder tener un ancho de xarril de 3.2 ( tres punto dos) metros de ancho por cada uno.

**CONCLUSIONES:**

- Se envía el presente informe formal a Consejo Municipal para lo que corresponda.”

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: siendo que es un asunto que una solicitud de una posible calle publica en una servidumbre según se indica, someto a votación de los regidores trasladar la documentación a la Comisión Permanente de Obras. Sea éste definitivamente aprobado.

Se acuerda:

**ACUERDO NO. 2437-11-2019**

El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de vecinos del sector ubicado 50 metros sur de la Escuela San Juan Sur, para una posible declaratoria de calle pública, y el oficio No. MPO-GVM-535-2019 de fecha 22 de noviembre del 2019 del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial mediante el cual da a conocer el Informe Técnico GV-0043-2019, con referencia a la Boleta de Inspección TM-1928, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Permanente de Obras de ésta Municipalidad, la documentación citada, con el fin de que analicen dicha solicitud y emitan un informe al respecto. Envíese copia al área técnica como asesores de dicha comisión. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13) Se recibe nota sin número de oficio, recibida en la Secretaria de éste Concejo el 25 de noviembre del 2019, dirigida a éste Concejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y dice textual: “Yo Abelina Venegas Salas, cédula 6 0112 0866 de una manera respetuosa los saludos y les expongo la siguiente situación propuesta para que sea analizada por ustedes:

---

---

1 Desde el año 2001 con el visto bueno del Comité de Carrillos que administraba en ese  
2 momento la plaza de Carrillos Alto de Poás, edifique un pequeño local cuya finalidad se le  
3 atribuían a una Soda.

4 El acuerdo de aquel momento con el Comité de Carrillos era pagar un pequeño monto el  
5 cual corresponda al pago del alquiler, pues bajo mis propios medios había construido el  
6 local que albergaría dicha soda. El valor que se pagaba era de 20.000 colones al mes con  
7 aumentos anuales hasta llegar a pagar en los últimos meses bajo mi administración 50.000  
8 colones posterior a la construcción del local. Cabe recalcar que firmé un contrato con el  
9 Comité pues en primera instancia creí que esa plaza les pertenecía y no a la Municipalidad.

10 El mismo Municipio de Poás me otorgó la patente comercial para operar ahí y el Ministerio  
11 de Salud me dio el permiso sanitario de funcionamiento adicionalmente obtuve bajo mis  
12 propios medios para operar correctamente el certificado de manipulación de alimentos,  
13 hasta hace año y medio que salí del local por cuestiones de un quebranto temporal de salud  
14 del cual estoy recuperada, gracias a Dios.

15 Recién me enteré que la situación legal en que había estado operando el local no estaba  
16 ajustada a las regulaciones actuales en la que se encuentra sujeto dicha soda y por  
17 consecuente el contrato firmado inicialmente con el Comité de Carrillos en algún momento  
18 no tendría validez legal.

19 Por lo anterior, viendo que el servicio de la soda en dicho lugar es una necesidad para sus  
20 alrededores y que los clientes (alumnos, maestras y otros) me han motivado a retomar el  
21 negocio, me gustaría retomarla y contar con su aprobación al menos de manera temporal  
22 pues como es de saber, se aproximan épocas donde se organizan diferentes eventos que  
23 envuelven a toda la comunidad tales como: campeonatos de calles, actividades deportivas y  
24 recreativas y sobretodo, las fiestas patronales de diciembre. Expuesto lo anterior solicito  
25 respetuosamente que se me conceda un permiso de uso de suelo temporal de tres a cuatro  
26 meses para brindar el servicio de soda mientras el Comité de Deportes de Poás y la  
27 Municipalidad deciden sacar a remate o decidan el destino que quieren otorgar a dicho  
28 local, pues estoy dispuesta en hacerle mejoras por mi propia cuenta siempre y cuando sean  
29 previamente aprobadas también, las cuales incluyen la remodelación de un baño.

30 Adicionalmente quisiera hacerles saber que en caso de salir a remate el local, sería una de  
31 las principales interesadas en querer ofertar para participar en la licitación del lugar que  
32 *anteriormente construí por mis propios medios.*”

33  
34 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación a la solicitud expresa  
35 que hace la señora Venegas Salas, que es para un uso de suelo temporal, yo quisiera proponer, y  
36 si estoy equivocado me corrige el Lic. Edward Cortés llamo a error al Concejo Municipal, pero  
37 de acuerdo a la normativa vigente no es facultativo del Concejo Municipal conceder un uso de  
38 suelo como el solicitado, entonces de una vez responder de plano a la administrada en ese  
39 sentido, para atender dicha solicitud.

40  
41 El Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal  
42 comenta: yo te diría que se analiza con más calma, porque sí el Concejo Municipal es el que  
43 otorga usos de suelos en precarios, artículo, sino me equivoco creo que es el artículo 154 de la  
44 Ley General de Administración Pública, que es algo similar como el kiosquito que existió en el  
45 parque anteriormente, o se otorga como en el caso de esa soda que se ubica en una bien demanial,  
46 la persona no tiene derecho y la palabra es muy clara “precario”, hago la aclaración que nosotros

---

---

1 hablamos de precaristas, pero los precaristas no existen, existen invasores que cuando alguien se  
2 mete a la fuerza a la tierra, porque un precarista es alguien que tienen un uso en precario, o sea el  
3 uso en precario como en el vemos en la aceras en los comercios, se tiene el derecho del uso del  
4 bien, pero es lo único que tiene, por el derecho de uso en precario se paga un expendio, pero  
5 puede ser gratuito, pero lo normal es el cobro por el uso del mismo, y para seguridad de la  
6 persona debería de hacerse con una fecha estipulada. Y lo otro, como es en precario, lo vieron  
7 hoy, por ejemplo, la persona lo disfrutaría jueves, viernes, sábado, domingo y lunes, y el martes  
8 se lo quitan, y no pasa absolutamente nada; lo que la Sala Constitucional ha dicho en su  
9 momento, que no sea extempestivo, entonces uno le avisa, por ejemplo, dentro de quince días no  
10 puede seguir utilizando el bien. Yo con mucho gusto, en vista de que he escrito mucho sobre uso  
11 en precario, entonces puedo hacérselos llegar para que lo tanga el Concejo Municipal.

12  
13 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: solicitarle al Lic. Edward Cortés,  
14 compartir ésta información legal, a todos los regidores, para que sea de análisis. Con éste criterio  
15 del Asesor Legal variaría la propuesta, que es, informar a la Administrada que la situación está en  
16 estudio y análisis legal, ya que se tiene pendiente un proceso, que básicamente lo que pretendía  
17 con mi propuesta es, no entorpecer y no meter esto para que de alguna manera genera otra arista  
18 más dentro del análisis que se lleva con el tema, que ya de por sí está bastante dilatado en el  
19 departamento de Asesoría Legal de ésta Municipalidad, entonces informarle a la señora que no es  
20 posible ya que el tema está en análisis legal y en cuanto se tenga la resolución por el fondo del  
21 tema podríamos estar analizando una posible solución.

22  
23 El regidor Marvin Rojas Campos consulta: al Lic. Edward Cortés, ¿este tipo de permisos los  
24 concede el Concejo Municipal?.

25  
26 El Lic. Edward Cortés García responde: sí.

27  
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: volviendo a la propuesta, responder a la  
29 administrada en los términos citados. Además se traslada la nota al Asesor Legal de ésta  
30 Municipal con copia a la Administrada y a la Auditoría; considerando que es en la Asesoría Legal  
31 donde se está llevando el tema para que sea analizada. Asimismo recordar al Lic. Horacio  
32 Arguedas, nuevamente, área legal institucional, la necesidad de que se pronuncie y resuelva por  
33 el fondo el tema de la soda ubicada en la plaza de deportes en Carrillos Alto. Envíese copia al  
34 Alcalde como jerarca director del Asesor Legal Municipal, y se proceda a revisar el tema en  
35 virtud del retraso que se tiene y que ha sido recurrente el Comité Cantonal de Deportes de la  
36 necesidad de esclarecer ese tema legal y no ha sido posible a la fecha contar con un criterio legal,  
37 pese que es un tema que se ha solicitado innumerables ocasiones. Sea con dispensa de trámite de  
38 comisión y definitivamente aprobado.

39  
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 2438-11-2019**

42 El Concejo Municipal de Poás, conocida la solicitud de la señora Abelina Venegas Salas de  
43 Carrillos de Poás, mediante el cual solicita el uso del local temporalmente de la soda ubicada en  
44 la plaza de deportes de Carrillos Alto de Poás, y siendo un tema que se está analizando  
45 legalmente a nivel institucional; SE ACUERDA: **PRIMERO:** Responder a la señora Venegas  
46 Salas, sobre su nota fechada el 25 de noviembre del 2019, que el tema del local de “soda”

1 ubicada en la plaza de deportes de Carrillos Alto, por el momento no es posible, ya que el tema  
 2 está en análisis legal, sin embargo en cuanto se tenga la resolución por el fondo del tema  
 3 podríamos estar analizando una posible solución a dicho lugar. **SEGUNDO:** Siendo un tema que  
 4 lo está analizando el Asesor Legal Institucional, Lic. Horacio Arguedas Orozco, trasladar la nota  
 5 de la señora Venegas Salas al Asesor Legal Municipal para lo que corresponda. Votan en forma  
 6 positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana  
 7 Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**  
 8 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
 9 **APROBADO.**

10  
 11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 2439-11-2019**

13 El Concejo Municipal de Poás, siendo que el tema de la soda de plaza de Carrillos Alto sigue sin  
 14 resolver por el fondo del caso, y dándole seguimiento; **SE ACUERDA:** Hacer un recordatorio,  
 15 nuevamente, al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Área Legal institucional, la necesidad de que se  
 16 pronuncie y resuelva por el fondo del tema de la soda ubicada en la plaza de deportes en Carrillos  
 17 Alto. Se remita copia al Alcalde como Jerarca del Asesor Legal Municipal, y se proceda a revisar  
 18 el tema en virtud del retraso que se tiene y que ha sido recurrente el Comité Cantonal de Deportes  
 19 de la necesidad de esclarecer ese tema legal y no ha sido posible a la fecha contar con un criterio  
 20 legal, pese que es un tema que se ha solicitado innumerables ocasiones. Votan en forma positiva  
 21 los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
 22 Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
 23 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24  
 25 14) Se recibe nota de fecha 26 de noviembre del 2019 del Lic. Edward Cortés García, Asesor  
 26 Presidencia Concejo Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, recibido vía correo  
 27 electrónico y dice textualmente: “Asunto: Sobre Jardines del Valle. Una vez revisados los  
 28 expedientes que existen o sobre los que se tiene conocimiento que versan sobre el asunto,  
 29 consultado el que custodia el Ingeniero Jimmy Morera Ramírez. En el cual es visible que las  
 30 personas al frente del proyecto se han comunicado con el mismo, aportando los documentos  
 31 y tramites que se les han solicitado. Mantengo mi posición externada dentro del expediente,  
 32 que este proyecto que se tramita bajo la figura de condominio, debe cumplir tal como lo  
 33 manifestó el INVU y así consta en el expediente, con todos los trámites ante esa institución y  
 34 solo entonces DEBERÁ este Cuerpo Edil atender el asunto para su aceptación o no. Mientras  
 35 se cumple el trámite correspondiente, no tiene el Concejo Municipal competencia para  
 36 *referirse al asunto (por el fondo).*”

37  
 38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo que es un tema que nos  
 39 reunimos la semana pasada con el Lic. Edward Cortés Garcia, una vez analizado y discutido,  
 40 someto a votación de los regidores acoger el criterio del Lic. Cortés García y responder la  
 41 solicitud que hizo en su momento, de los vecinos de la Urbanización Jardines del Valle. Sea con  
 42 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para notificar, en virtud del retraso  
 43 que se tuvo en el análisis del mismo.

44  
 45  
 46

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2440-11-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la solicitud de los vecinos de la  
 4 Urbanización/Complejo Habitacional Jardines del Valle, atendidos en una Sesión del Concejo  
 5 Municipal Ordinaria No. 167-2019 celebrada el 09 de julio del 2019, mediante el cual se solicitó  
 6 criterio legal al Lic. Edward Cortés García; y una vez revisados los expedientes que existen o  
 7 sobre los que se tiene conocimiento que versan sobre el asunto, consultado el que custodia el  
 8 Ingeniero Jimmy Morera Ramírez, en el cual es visible que las personas al frente del proyecto se  
 9 han comunicado con el mismo, aportando los documentos y tramites que se les han solicitado. **SE**  
 10 **ACUERDA:** Comunicar a los vecinos de la Urbanización conocida como Complejo Habitacional  
 11 Jardines del Valle, que el proyecto que se tramita bajo la figura de condominio, debe cumplir tal  
 12 como lo manifestó el INVU y así consta en el expediente, con todos los trámites ante esa  
 13 institución y solo entonces DEBERÁ este Cuerpo Edil atender el asunto para su aceptación o no.  
 14 Mientras se cumple el trámite correspondiente, no tiene el Concejo Municipal competencia para  
 15 referirse al asunto (por el fondo). Envíese copia al Alcalde y Gestión Desarrollo Territorial de  
 16 ésta Municipalidad. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German  
 17 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas  
 18 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
 19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20  
 21 15) Se recibe nota de fecha 25 de noviembre del 2019, recibida en ésta Secretaria del Concejo el  
 22 26 de noviembre del 2019, dirigida a éste Concejo Municipal y dice textual: “Los abajo  
 23 firmantes, vecinos de Sabana Redonda de Poás, hacemos de su conocimiento los siguientes  
 24 hechos: El domingo 24 de noviembre del 2019, se realizó un evento público de grandes  
 25 *proporciones en la conocida “Pista o Plaza Cross” de Sabana Redonda de Poás, 50 metros*  
 26 *su oeste del Ebais de la localidad. En dicho evento hubo gran afluencia de público a quienes*  
 27 *se les cobraba el ingreso, había ventas de comidas y bebidas en cuenta licor, inflable para*  
 28 *niños, toro mecánico, competencia de motos y vehículos de alto cilindraje denominados*  
 29 *MONSTER ENERGY 4x4 y más. Sin embargo, la denominada Pista o Plaza Cross no cuenta*  
 30 *con los respectivos permisos municipales ni del Ministerio de Salud para su funcionamiento.*  
 31 *Lo anterior porque se encuentra en investigación ante denuncias presentadas. En el lugar se*  
 32 *vendieron alimentos sin ningún control sanitarios, aparte de que ni siquiera se disponía de*  
 33 *servicios sanitario públicos, y se generaba una gran contaminación sónica con el ruido de*  
 34 *motores y uso de altoparlantes. Por tal razón, se hará llegar al Ministerio de Salud copia de*  
 35 *ésta denuncia.”*

36  
 37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en vista de que viene dirigida al  
 38 Concejo Municipal y por probidad hacer formal traslado de éste oficio tanto al Ministerio de  
 39 Salud como a la Administración de ésta Municipalidad para lo que corresponda. Envíese copia a  
 40 los vecinos por el medio señalado, al señor Carlos Bermúdez Alpízar [malfaroob@gmail.com](mailto:malfaroob@gmail.com) Sea  
 41 ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

42  
 43 Se acuerda:

44 **ACUERDO NO. 2441-11-2019**

45 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de vecinos de un sector de Sabana Redonda, quienes  
 46 firman en la misma, haciendo de conocimiento algunas situaciones que se están dando con

---

---

1 eventos públicos en la conocida “Pista o Plaza de Cross”, en Sabana Redonda de Poás, 50 metros  
2 suroeste del EBAIS de la localidad. **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la nota tanto a la  
3 Administración de ésta Municipalidad, (Gestión Financiera Tributaria y Alcaldía), como al Área  
4 Rectora de Salud de Poás, Dra. Yely Víquez Rodríguez, Directora, Ministerio de Salud, para que  
5 cada quien dentro de sus competencias dentro de la normativa vigente, realicen las revisiones y/o  
6 inspecciones según corresponda, y pongan atención a dicha denuncia. Votan en forma positiva  
7 los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
8 Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE  
9 DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 16) Se recibe oficio No. MPO-AIM-055-2019 de fecha 25 de noviembre del 2019 del Lic. Ronald  
12 Ugalde Rojas, Auditoría Interna Municipal, dirigido al Gobierno Municipal; al Coordinador  
13 de Gestión Financiera Tributaria y al Encargada de Informática; con copia a la Asesoría Legal  
14 y a Gestión Administrativa de ésta Municipalidad, y dice textual: “Asunto: Advertencia sobre  
15 el proceso de documentación y manipulación de la información del SITRIMU, conforme lo  
16 indica la normativa sobre trámites y principio de legalidad.

17 De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es  
18 *competencia de la Auditoría Interna, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las*  
19 *posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su*  
20 *conocimiento.”*

21 En esa virtud, conociendo la Auditoría Interna, los resultado del Estudio que se realizó, con  
22 la contratación de Servicios Externos, para observar el tema de la evaluación del  
23 funcionamiento del sistema tributario municipal en razón de la liquidación presupuestaria y  
24 determinar si cumple con la normativa técnica de TI emitida por la Contraloría General de la  
25 República N-2-2007-CO-DFOE, entre otras normas, como las dictadas por Contabilidad  
26 Nacional o el marco jurídico que regula lo pertinente en el sector público, lo cual fue  
27 divulgado y discutido conforme a las normas, que rige para este tipo de estudio, y que es  
28 necesario observar si la Administración Activa aceptó dichas recomendaciones, para darle  
29 seguimiento.

30 Por lo anterior, observando que no hay avance, ni información sobre las recomendaciones  
31 brindadas en estudio N° AI-MP-03/2017, de la evaluación del funcionamiento del sistema  
32 tributario municipal en razón de la liquidación presupuestaria, que fue presentado en forma  
33 definitiva el 26 de julio del 2017, y en razón de la información recibida por la Auditoría  
34 Interna, del expediente que lleva FEDOMA, sobre el particular se ubica la siguiente  
35 información, sobre una continuación de problemas que puede estar presentando el SITRIMU,  
36 y que no han sido informadas oportunamente por la Administración Activa, para determinar  
37 sus alcances y necesidades de mejoras.

38 Se ubica en el expediente de FEDOMA, los siguientes hechos:

- 39 1. En los Folios que van del 000001 al 000007, viene copia del Convenio para el uso del  
40 SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Occidental de  
41 Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), firmado el 18 de agosto del 2017, que se  
42 destaca las siguientes cláusulas:

43 *“TERCERA:*

44 *(...)*

- 45 b. Para cada propuesta de mejora se debe desarrollar y/o actualizar un plan de acción y  
46 calendarización de las actividades necesarias para el mantenimiento del Código Fuente

del SITRIMU con indicación de los responsables y costos generados, la nueva versión de dicho plan debe ser comunicado al Ministerio de Hacienda, así como suministrar la nueva versión del código fuente, una vez implementado.

(...)

d. Brindar cada 6 meses un informe detallado sobre el estado de avance en la actualización, cuyos requerimientos serán levantados por las Municipalidades interesadas en las mejoras del Sistema SITRIMU.

(...)”.

2. En el Folio 00008, viene copia del Acta de entrega y recepción de copia de códigos fuente convenio Ministerio de Hacienda/FEDOMA, llama la atención lo siguiente:

*“Es importante indicar, que los técnicos informáticos no pudieron compilar la información suministrada en el disco compacto por cuanto el Java utilizado resulta ser una versión anterior, vea versión 6. Asimismo, se deja nota sobre las conclusiones realizadas por las contrapartes técnicas del Convenio, por cuanto citaron que dicha compilación no podría ejecutarse por motivos además de ambiente u otros.*

(...)

Es menester indicar, que la presente entrega se realiza de manera parcial por cuanto queda pendiente la documentación técnicos funcionales de los productos generados por el contrato número FM-66-1284 y sus adendas, los cuales serán remitidos el día viernes 15 de diciembre de 2017 al correo electrónico [eduardoinformatica@municipalidadpoas.com](mailto:eduardoinformatica@municipalidadpoas.com)”.

3. En los Folios que van del 00009 al 00012, se ubica, copia del Oficio MPO-SCM-561-2018, con fecha del 01 de noviembre del 2018, de la Secretaría del Concejo Municipal de Poás, transcribiendo el Acuerdo N° 1731-10-2018, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 131-2018, del 30 de octubre del 2018, autorizando al Alcalde Municipal, firmar el Convenio de compromisos y cooperación interinstitucional para el uso del SITRIMU entre FEDOMA y la Municipalidad de Poás, pero le falta información a lo remitido en el expediente, por lo que se ajusta a la información indicada en el Acta del Concejo Municipal de Poás, sobre dicho convenio, destacando las siguientes cláusulas:

*“SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN DE FEDOMA: FEDOMA se comprometerá a:*

1. Actualizar y resguardarle a las Municipalidades una única copia del código fuente y todos los productos generados con el contrato número FM-66-1284 y sus adendas, los cuales fueron entregados por el Ministerio de Hacienda en reunión realizada el día 11 de diciembre del 2017.

(...)

4. Con fundamento en el acuerdo N° 02-12-2017, dictado por el Consejo Directivo de FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N° 12-2017, celebrada el día 13 de diciembre del 2017, podrá realizar la contratación del personal técnico en sistemas y/o informática para elaborar un diagnóstico técnico formal y respaldado. (Se adjunta el acuerdo citado como anexo N° 2) cuyo costo correrá por cuenta de FEDOMA y nunca de parte de los Municipios que suscriben el presente Convenio.

FEDOMA entregará como producto final los ejecutables que se generen a través de las actualizaciones y cambios que se realicen en los códigos fuentes, tal y como fue recomendado por medio del oficio N° MPO-INF-07-2018, del 17 de mayo del 2018, del funcionario, Eduardo Vargas Rodríguez, informático de la Municipalidad de Poás (ver anexo N° 3).

---

---

1 FEDOMA informará por escrito a la Alcaldía y al Concejo Municipal, cuando por criterios  
2 de oportunidad, administración, debida diligencia o cualquier otro motivo, estime necesario  
3 contratar personal para trabajar en el Programa SITRIMU.

4 TERCERA: CONTRIBUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

5 1. Apoyar técnicamente en la ejecución del Proyecto a cargo de FEDOMA, para establecer  
6 un diagnóstico previo a la apertura de los códigos fuente del SITRIMU, para determinar  
7 conforme a la normativa que le rige, los procedimientos a seguir.

8 2. Destinar al menos un profesional como encargado exclusivo de la administración del  
9 proyecto a lo interno de FEDOMA y la Municipalidad, quien además se encargará de  
10 brindar el Informe Técnico del Proyecto, sobre la viabilidad de utilizar los códigos fuentes  
11 del SITRIMU.

12 3. Integrar la Comisión Municipal que revisará y aprobará todos los productos y/o servicios  
13 a entregar por parte de FEDOMA, que además actuará como contraparte técnica de  
14 FEDOMA, durante la ejecución del convenio, para determinar la viabilidad de establecer los  
15 requerimientos e inversiones que requiere implementar el SITRIMU o proceder para  
16 determinar las bases técnicas que se requieren para emigrar a otro sistema. La Comisión  
17 Municipal, se integrará inmediatamente, para coordinar con la parte técnica para la correcta  
18 ejecución de las actividades de preparación del proyecto.

19 La Comisión Municipal se formará como mínimo, por el Alcalde Municipal, el Encargado de  
20 Informática, y el Contador Municipal. El Alcalde y el Encargado de Informática revisarán,  
21 aprobarán y ejecutarán las solicitudes de FEDOMA y tomarán las medidas para que los  
22 sistemas informáticos que se desarrollen y que tengan relación con la Administración  
23 Financiera sean consultados al Contador Municipal, con la finalidad de que apoye el proceso  
24 de implementación de la normativa contable internacional.

25 4. Dar soporte, actualización y/o mantenimiento a los ejecutables (entendidos como el  
26 producto final que entregó FEDOMA a LA MUNICIPALIDAD con base en el compromiso  
27 indicado en el punto 5 de la cláusula segunda) que se generen a través de las actualizaciones  
28 y cambios que se realicen, para la satisfacción del fin público propuesto con la  
29 implementación del Sistema SITRIMU, tal y como fue recomendado por medio del oficio N°  
30 MPO-INF-07-2018, del 17 de mayo del 2018, del funcionario, Eduardo Vargas Rodríguez,  
31 informático de la Municipalidad de Poás (ver anexo N° 3).

32 (...)

33 Brindar cada 3 meses un informe detallado con copia al Concejo Municipal, sobre el estado  
34 de avance en la actualización, cuyos requerimientos serán levantados por las  
35 Municipalidades interesadas en las mejoras del Sistema SITRIMU.

36 7. Suministrar a FEDOMA con copia al Concejo Municipal, al vencimiento del presente  
37 Convenio, una copia de la última versión actualizada que del código fuente hizo FEDOMA,  
38 así como la documentación funcional y técnica del Sistema SITRIMU a efecto de que el  
39 FEDOMA documente ante el Ministerio de Hacienda el expediente conformado al efecto.

40 (...)

41 11. De ser necesario para continuar con la actualización y mantener los códigos fuentes  
42 centralizados en FEDOMA, una vez realizado ese primer estudio diagnóstico fundamentado  
43 en los criterios de la ciencia y la técnica al tenor de lo dispuesto en el numeral 16 de la Ley  
44 General de Administración Pública, LA MUNICIPALIDAD sólo podrá brindar recursos  
45 económicos, humano, equipo y una vez realizados esos estudios por FEDOMA y deberán  
46 quedar claramente establecidos otro segundo convenio de ser requerido y previo análisis de

---

---

1 los Principios de Razonabilidad, Proporcionalidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia con  
2 un detalle de esos nuevos compromisos que quedarán pactados en el segundo convenio o  
3 contrato, que al efecto se estipule y suscriba.

4 (...)

5 OCTAVA: DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTES TÉCNICAS: Como director técnico para  
6 controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente convenio, las partes  
7 designan al señor Eduardo Vargas Rodríguez, portador de la cédula de identidad número 2-  
8 0602- 0116, Encargado del Área de Informática de la MUNICIPALIDAD, o a quien lo  
9 sustituya por motivos de incapacidad médica, vacaciones, o por cualquier otro motivo  
10 laboral, además con fundamento en el acuerdo N° 1069-10-2017, dictado por el Concejo  
11 Municipal de Poás, en su Sesión Ordinaria N° 079-2017, celebrada el día 11 de octubre del  
12 2017, deberá la Administración Municipal para actuar sobre-seguro realizar el trámite  
13 administrativo de rigor para contratar una contraparte técnica profesional externa paralela  
14 para que con objetividad desde el inicio de los trabajos se garantice la transparencia,  
15 eficacia y eficiencia y rinda un Informa Independiente sobre la implementación del proceso  
16 del desarrollo del SITRIMU, respecto de la normativa que le rige en el sector público como  
17 un deseo expreso del Concejo Municipal de buena práctica en la Administración Pública.

18 Ambas contrapartes tomarán en cuenta la evaluación del SITRIMU contenida en el Oficio N°  
19 MPO-AIM-051-2017 del 26 de julio del 2017, en razón de implementar las mejoras que  
20 requiera el mismo.

21 NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN: Si una de las partes incumpliera alguna de  
22 las cláusulas del presente Convenio, la otra quedará facultada para resolverlo  
23 unilateralmente previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello se  
24 deriven. En todo caso, ambas partes se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se  
25 susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso  
26 fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a la  
27 contraparte, por escrito y en forma inmediata.

28 DÉCIMA: ESTIMACIÓN: Si del presente convenio rigen actividades contractuales, en algún  
29 momento por parte de la Municipalidad en invertir cualquier rubro por su naturaleza y  
30 contribución, debe considerarse la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su  
31 Reglamento. Adicionalmente, lo que establece el Reglamento sobre el Refrendo de las  
32 Contrataciones de la Administración Pública.

33 DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN INTERNA: DE LA EJECUCIÓN: El presente  
34 convenio adquirirá eficacia a partir de la fecha que el mismo sea firmado por ambas partes  
35 en los términos acá redactado.

36 DÉCIMA SEGUNDA: DEL PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente  
37 convenio es de un año a partir de su firma, pudiendo FEDOMA y la MUNICIPALIDAD  
38 suscribir uno nuevo al término de éste, si se considera que el costo-beneficio de los recursos  
39 públicos es aceptable, lo anterior considerando que FEDOMA tiene convenio autorizado por  
40 cuatro años y si no se finaliza antes por alguna de las partes con la adecuada motivación.

41 (...)."

42 4. En los folios que van del 000013 al 000029, se viene copia del Oficio ADE-FEDOMA N°  
43 0103-2018, que transcribe el Acuerdo dictado por el Consejo Directivo de FEDOMA, en  
44 su Sesión Ordinaria N° 011-2018, del 29 de noviembre del 2018, aprobando el Convenio  
45 de compromisos y cooperación interinstitucional para el uso del SITRIMU entre  
46 FEDOMA y las municipalidades afiliadas que lo requieran.

- 
- 
- 1 5. En el Folio 000030, se ubica copia del Oficio MP-ACM-556-2018, de la Secretaría del  
2 Concejo Municipal de Palmares, transcribiendo el Acuerdo ACM-12-134-18, del Concejo  
3 Municipal de Palmares, de la Sesión Ordinaria N° 134, del 18 de diciembre del 2018, con  
4 fundamento en el criterio legal, se autoriza al Alcalde a firmar el Convenio con  
5 FEDOMA.
  - 6 6. En los folios que van del 000031 al 000037, viene copia del convenio de compromisos y  
7 cooperación interinstitucional para el uso del SITRIMU, entre FEDOMA y las  
8 municipalidades afiliadas que lo requieran, firmado por los Alcaldes de Palmares y Poás.
  - 9 7. En el Folio 000038, se ubica copia del Oficio INF-FEDOMA-01-2019, con fecha del 23  
10 de abril del 2019, dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, por parte del Ing. Eduardo  
11 Vargas Rodríguez, como Contraparte Técnica, procediendo a informar que a ese día no  
12 se ha realizado ningún cambio a los códigos fuentes del SITRIMU, al encontrarse en  
13 proceso la contratación de servicios profesionales especializados para dar  
14 mantenimiento y mejoramiento al SITRIMU.
  - 15 8. En el Folio 000039, se ubica copia del Oficio DEF-033-2019, con fecha del 23 de abril  
16 del 2019, dirigido a la Ministra de Hacienda, por parte del Director Ejecutivo de  
17 FEDOMA, procediendo a informar que a ese día no se ha realizado ningún cambio a los  
18 códigos fuentes del SITRIMU, al encontrarse en proceso la contratación de servicios  
19 profesionales especializados para dar mantenimiento y mejoramiento al SITRIMU.
  - 20 9. En los Folios que van del 000040 al 000042, se ubica copia del Oficio MPO-INF-03-  
21 2019, con fecha del 23 de abril del 2019, dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, por  
22 parte del Ing. Eduardo Vargas Rodríguez, como Encargado de TI de la Municipalidad de  
23 Poás, estableciendo las especificaciones técnicas para la contratación de los servicios  
24 profesionales informáticos.
  - 25 10. En los Folios que van del 000043 al 000044, se ubica copia del Oficio DEF-045-2019,  
26 con fecha del 17 de mayo del 2019, dirigido a la Gestora Financiera de FEDOMA, por  
27 parte del Director Ejecutivo de FEDOMA, procediendo a solicitar el inicio del proceso  
28 de contratación de los servicios profesionales, para realizar los requerimientos técnicos  
29 de los productos indicados por la contraparte técnica.
  - 30 11. En los Folios que van del 000045 al 000060 se ubica copia de la Contratación Directa N°  
31 2019CD-000033-FEDOMA, para la contratación de los servicios profesionales, para que  
32 realice el mantenimiento y las mejoras del SITRIMU, a las municipalidades afiliadas de  
33 Poás y Palmares.
  - 34 12. En el Folio 000061, se observa una copia del recorte de la invitación para participar en  
35 la Contratación Directa mencionado en el punto anterior, por parte de FEDOMA, en el  
36 Diario Extra del 5 de junio del 2019.
  - 37 13. En los Folios que van del 00062 al 000085, se observa copia de la Oferta STI, firmada  
38 por el señor Giancarlo Rivera Quesada, por un monto de ¢4.972.500, que corresponde a  
39 510 horas hombre a un costo de ¢9.750 cada una.
  - 40 14. En el Folio 000086, se ubica copia del Oficio MPO-INF-06-2019, con fecha del 27 de  
41 junio del 2019, dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, por parte del Ing. Eduardo  
42 Vargas Rodríguez, como Encargado de TI de la Municipalidad de Poás, estableciendo  
43 que la oferta del punto anterior cumple los requerimientos solicitados en el cartel.
  - 44 15. En el Folio 000087, se observa una copia del recorte de la adjudicación de la  
45 Contratación Directa N° 2019CD-000033-FEDOMA, por parte de FEDOMA, en el  
46 Diario Extra del 28 de junio del 2019.

- 
- 
- 1 16. En los Folios que van del 000088 al 000091, se ubica copia del Oficio CSP-FEDOMA-  
2 010-2019, con fecha del 12 de julio del 2019, de Consultores de Servicios Públicos,  
3 dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, concluyendo con el estudio legal de la  
4 documentación remitida a análisis, que se puede proceder con la suscripción del contrato  
5 de servicios profesionales con el señor Giancarlo Rivera Quesada para el mantenimiento  
6 y mejora de SITRIMU.
  - 7 17. En los Folios que van del 000092 al 000099, se observa una copia del borrador del  
8 Contrato N° CONT 2019-XXX, de Consultores de Servicios Públicos, para la  
9 Contratación Directa N° 2019CD-000033-FEDOMA.
  - 10 18. En los Folios que van del 000100 al 000101, se observa una copia del Oficio CSP-  
11 FEDOMA-009-2019, con fecha del 24 de julio del 2019, de Consultores de Servicios  
12 Públicos, dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, remitiendo el borrador del  
13 Contrato N° CONT 2019-XXX, para la Contratación Directa N° 2019CD-000033-  
14 FEDOMA.
  - 15 19. En los Folios que van del 000102 al 000108, se observa copia del Contrato N° CONT  
16 2019-010, para la Contratación Directa N° 2019CD-000033-FEDOMA, entre FEDOMA  
17 y Giancarlo Rivera Quesada.
  - 18 20. En el Folio 000109, se ubica copia del Oficio DEF-070-2019, con fecha del 16 de julio  
19 del 2019, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Poás, por parte del Director  
20 Ejecutivo de FEDOMA, solicitando la coordinación con el señor Rivera Quesada, quién  
21 será el consultor que realizará los servicios profesionales contratados, conforme al punto  
22 anterior.
  - 23 21. En el Folio 000110, se ubica copia del Oficio DEF-071-2019, con fecha del 16 de julio  
24 del 2019, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Palmares, por parte del Director  
25 Ejecutivo de FEDOMA, solicitando la coordinación con el señor Rivera Quesada, quién  
26 será el consultor que realizará los servicios profesionales contratados, conforme a los  
27 mismos términos que la Municipalidad de Poás del punto anterior.
  - 28 22. En el Folio 000111, se ubica copia del Oficio DEF-069-2019, con fecha del 16 de julio  
29 del 2019, dirigido a Eduardo Vargas Rodríguez, Contraparte Técnica, por parte del  
30 Director Ejecutivo de FEDOMA, solicitando la entrega de la copia exacta de los códigos  
31 fuentes al señor Rivera Quesada, conforme al convenio para el uso del SITRIMU.
  - 32 23. En el Folio 000112, se ubica copia del Oficio INF-FEDOMA-001-2019, con fecha del 24  
33 de julio del 2019, dirigido a Giancarlo Rivera Quesada por parte de Eduardo Vargas  
34 Rodríguez, Contraparte Técnica de FEDOMA, procediendo a la entrega de la copia  
35 exacta de los códigos fuentes, conforme al convenio para el uso del SITRIMU.
  - 36 24. En los Folios 000113 al 000114, se ubica copia del Oficio sin número, con fecha del 04  
37 de noviembre del 2019, dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, por parte de  
38 Eduardo Vargas Rodríguez y Milagro Campos Mejías, recomendando que se prescinda  
39 en buenos términos el contrato del señor Rivera, por el alto riesgo de incumplimiento de  
40 los plazos establecidos y generar una nueva contratación.
  - 41 25. En el Folio 000115, se ubica copia del Oficio DEF-83-2019, con fecha del 04 de  
42 noviembre del 2019, dirigido al Asesor Jurídico de FEDOMA, por parte del Director  
43 Ejecutivo de FEDOMA, solicitando un criterio jurídico ante la recomendación de los  
44 Informáticos de las municipalidades de Poás y Palmares del punto anterior.
  - 45 26. En los Folios que van del 000116 al 000118, se ubica copia del Oficio CSP-FEDOMA-  
46 021-2019, con fecha del 4 de noviembre del 2019, de Consultores de Servicios Públicos,

1 dirigido al Director Ejecutivo de FEDOMA, concluyendo que puede recurrir a la figura  
 2 de la resolución contractual, en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación  
 3 Administrativa, para finiquitar las obligaciones pactadas dentro del contrato N° CONT  
 4 2019-010 de la contratación directa N° 2019 CD-000033-FEDOMA, para esos efectos  
 5 deberá abrir un procedimiento administrativo

6 27. En el Folio 000119, se ubica copia del Oficio DEF-090-2019, con fecha del 4 de  
 7 noviembre del 2019, dirigido a la Gestora Financiera de FEDOMA, por parte del  
 8 Director Ejecutivo de FEDOMA, procediendo a solicitar el inicio del procedimiento  
 9 administrativo de la resolución contractual por los servicios profesionales definidos en el  
 10 punto anterior.

11 28. En los Folios que van del 000120 al Folio 000125, se observa el acto de apertura y  
 12 resolución inicial de procedimiento administrativo de resolución contractual N°  
 13 FEDOMA-001-2019, junto con el Acta de Notificación.

14 29. En los Folios que van del 000126 al Folio 000134, se observa la resolución final del  
 15 procedimiento administrativo de resolución contractual N° FEDOMA-001-2019, junto  
 16 con el Acta de Notificación.

17 Se tiene conocimiento que en la Sesión Extraordinaria No. 082-2019, del 14 de noviembre del  
 18 año en curso, los siguientes puntos:

19 II- Atención Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria Municipal, se establece  
 20 lo siguiente:

21 “...Luego igual continuar con el proceso de aplicación de normas, en la parte de SITRIMU  
 22 que ya vienen las mejoras, en todo lo que se está haciendo con FEDOMA...

23 (...)

24 **III- Atención Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa Municipal.**

25 “En el Área de Informática: primero que todo se hizo la tramitación y se adquirió la  
 26 adquisición de un nuevo servidor acá en la Municipalidad, eso nos permitía poder trabajar  
 27 con SITRIMU en dos ámbitos por separado, uno a nivel de sistema propiamente y otro a nivel  
 28 de manejo de datos; esto lo que nos iba a permitir era darle más velocidad al manejo del  
 29 sistema que si estábamos teniendo por ahí algún problemita al respecto.

30 (...)

31 El trabajo que se está realizando en el SITRIMU, que es bastante importante a través de la  
 32 Federación-FEDOMA para las Municipalidades, en este caso la Municipalidad de Poás y  
 33 Palmares con la contratación de una empresa para todo el apoyo técnico y la actualización  
 34 de este sistema y los cambios que se requieren para poder trabajar de una mejor manera.

35 (...)

36 El regidor Marvin Rojas Campos, consulta: Con respecto al SITRIMU ¿De momento sigue  
 37 operando como venía haciéndolo, aún no es un sistema integrado, simplemente está  
 38 registrando los ingresos como estaba?

39 El Lic. Miguel Eduardo Murillo responde: Si, es correcto. Y haciéndole aquellos cambios de  
 40 los que hemos podido hacer nosotros a lo interno, en el caso de informática y luego ahora  
 41 con esta empresa que se está contratando a través de la Federación/FEDOMA, que ahí si nos  
 42 va a permitir ya realizar los cambios necesarios para trabajar ya adecuadamente con el  
 43 sistema.

44 (...)

45 En resumen, los datos que se obtienen de la copia del expediente que se obtiene de FEDOMA,  
 46 la normativa que debe regir en los sistemas de información y la información que se obtiene

---

---

1 de los funcionarios municipales, no son congruentes, es importante considerar el principio de  
2 legalidad que se encuentran sujeto la Municipalidad, y sus órganos, en forma conjunta o  
3 independiente, que componen la Institución y la Administración Pública, establecidos en los  
4 artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de Administración Pública, Ley  
5 de Contratación Administrativa y su Reglamento, entre otras normas, a destacar: el  
6 Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la  
7 Contraloría General de la República, junto con el Reglamento de Proveeduría de la  
8 Municipalidad de Poás, para poder determinar el marco técnico, jurídico y administrativo,  
9 que requieren establecer los requisitos y las atribuciones para aprobar este tipo de  
10 situaciones, principalmente al establecer la aprobación interna o refrendo interno,  
11 contemplando en los convenios observados en el expediente, y que se establece entre la  
12 Municipalidad de Poás y FEDOMA, carecen de dicho refrendo, además hay otras normativas  
13 a considerar como lo indicado en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos  
14 Públicos, Código Municipal; unido, a lo establecido por las Normas de Control Interno para  
15 el Sector Público, o acorde con las Normas técnicas para la gestión y el control de las  
16 Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), entre otras normas, o convenios que  
17 indican los procedimientos y su sustento legal y técnico.<sup>1</sup>

18 La actividad de la Auditoría Interna respecto de la gestión de las TI, que hasta el momento  
19 maneja la Municipalidad de Poás, no permite que cumpla con las competencias  
20 correspondientes, principalmente, porque no se proporciona una garantía razonable del  
21 cumplimiento de los objetivos en el control interno en TI de la organización, en aspectos tales  
22 como:

- 23 • La organización debe mantener una continuidad razonable de sus procesos y su  
24 interrupción no debe afectar significativamente a sus usuarios.
- 25 • Como parte de ese esfuerzo debe documentar y poner en práctica, en forma efectiva y  
26 oportuna, las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los planes de  
27 mediano y largo plazo de la organización, la evaluación e impacto de los riesgos y la  
28 clasificación de sus recursos de TI según su criticidad.
- 29 • La organización debe administrar sus proyectos de TI de manera que logre sus objetivos,  
30 satisfaga los requerimientos y cumpla con los términos de calidad, tiempo y presupuesto  
31 óptimos preestablecidos.
- 32 • El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de  
33 una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la  
34 concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos  
35 de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los  
36 requerimientos de todas las unidades de la organización.
- 37 • La organización debe identificar y velar por el cumplimiento del marco jurídico que tiene  
38 incidencia sobre la gestión de TI con el propósito de evitar posibles conflictos legales que  
39 pudieran ocasionar eventuales perjuicios económicos y de otra naturaleza.

---

<sup>1</sup> Sobre este particular ha indicado la Contraloría General de la República que: “En razón de lo dicho anteriormente, deberá la Administración, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, reformado mediante resolución número R-DC-114-2016 de las once horas del diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance 1 del 04 de enero de 2016, cuya modificación entró a regir el 15 de febrero de 2017, determinar los trámites legales a los que debe someter el convenio y su adenda 1 a lo interno de cada una de las instituciones contratantes, con el fin de verificar la legalidad de los mismos.” oficio Nro 3305 del 17 de marzo de 2017.

---

1 Se desea destacar lo siguiente del Informe sobre la evaluación del funcionamiento del  
2 sistema tributario municipal en razón de la liquidación presupuestaria, presentado por la  
3 Auditoría Interna, el 26 de julio del 2017, Informe No. AI-MP-03/2017, al establecer lo  
4 siguiente:

5 “Evaluar la posibilidad por parte de la Administración Activa, observando las normas de  
6 control interno para el sector público, destacando la norma 4.5.5 Control sobre bienes y  
7 *servicios provenientes de donantes externos: “El jerarca y los titulares subordinados, según*  
8 *sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de*  
9 *control necesarias en relación con los bienes y servicios provenientes de donantes externos,*  
10 *sean estos obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación*  
11 *financiera no reembolsable. Lo anterior, de manera que sobre esos bienes o servicios se*  
12 *ejerzan los controles de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el*  
13 *bloque de legalidad. Como parte del control ejercido, deben velar porque tales bienes y*  
14 *servicios cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los*  
15 *principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión*  
16 *administrativa”, además observar si es viable, con la norma 4.4, de la misma normativa*  
17 *junto con el cumplimiento de las Normas TI, ambas de la Contraloría General.*

18 El no cumplimiento de la normativa que rige en la Municipalidad de Poás, deja el riesgo que  
19 la Administración Activa, siga el manejo del SITRIMU bajo las debilidades en el sistema de  
20 control interno, por lo tanto, si logran el obtener los programas fuentes, conforme a  
21 normativa mencionada, proceder a evaluar la necesidad de determinar la contratación de  
22 una empresa asesora que conozca el diseño del SITRIMU en todos los módulos instalados  
23 para el periodo 2017 y que estén operando, debe hacer un estudio de fallas crónicas por  
24 parte del a los responsables de la gestión y el control de las Tecnologías Información para  
25 poder eventualmente suministrar una asesoría en aquellas áreas donde se determinó que la  
26 instalación de sistemas en los módulos de SITRIMU generen en sus procesos errores  
27 constantes de datos de información. Lo anterior debe ejecutarse mediante un convenio o  
28 permiso entre el Ministerio de Hacienda (Dueño legal del software SITRIMU) y la  
29 Municipalidad de Poás, o una instancia legalmente facultada para dicho fin, para mejoras,  
30 modificaciones e implementación de requerimientos nuevos, y establecer el costo beneficio  
31 de lograr que dicho sistema opere conforme a la normativa que lo rige, las Normas de  
32 control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), destacan artículo 3° de la  
33 resolución N° R-CO-26-2007 del 7 de junio de 2007, publicada en el Diario Oficial La  
34 Gaceta N° 119 del 21 de junio de 2007, mediante la cual se aprobaron las "Normas técnicas  
35 para la gestión y el control de las tecnologías de información", (N-2-2007-CO-DFOE). Se  
36 recomienda ejecutar esta recomendación lo más pronto posible, ante posible incumplimiento.  
37 Se le solicita considerar un plazo, lo más urgente posible, al poder estar en una situación de  
38 riesgo, por falta de bases, en materia de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que  
39 *determina el bloque de legalidad”.*

40 Por lo expuesto, se puede estar ante una posible violación al deber de probidad, o  
41 incumplimiento legal o reglamentario, indicados en normativas como la Ley contra la  
42 corrupción y el enriquecimiento ilícito, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos  
43 Públicos, o las responsabilidades y sanciones de la Ley General de Control Interno, entre  
44 otros elementos a considerar, por los procesos que se realizan con el SITRIMU, si no están  
45 debidamente ejecutados y sustentados.

---

---

1 De la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, se desea destacar, del  
2 Título X, lo siguiente:

3 “(...)

4 **ARTÍCULO 107.- Principio de legalidad**

5 Los actos y contratos administrativos dictados en materia de administración financiera,  
6 deberán conformarse sustancialmente con el ordenamiento jurídico, según la escala  
7 jerárquica de sus fuentes. Se presume la legalidad de los actos y las operaciones de órganos  
8 y entes públicos sujetos a la presente Ley, pero se admitirá prueba en contrario.

9 **ARTÍCULO 108.- Criterios de valoración de anomalías**

10 Todo servidor público responderá, administrativa y civilmente, por el desempeño de sus  
11 funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo,  
12 culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se  
13 tomarán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

14 a) El impacto negativo en el servicio público que brinde la entidad o en el logro de los  
15 resultados concretos conforme a la planificación institucional.

16 b) El rango y las funciones del servidor. Se entenderá que a mayor jerarquía y complejidad  
17 de las tareas, mayor será el deber de apreciar la legalidad y conveniencia de los actos que se  
18 dictan o ejecutan.

19 c) La cuantía de los daños y perjuicios irrogados.

20 d) La existencia de canales apropiados de información gerencial y la posibilidad de  
21 asesorarse con profesionales especializados.

22 e) La necesidad de satisfacer el interés público en circunstancias muy calificadas de urgencia  
23 apremiante.

24 f) La reincidencia del presunto responsable.

25 g) Si la decisión fue tomada en procura de un beneficio mayor y en resguardo de los bienes  
26 de la entidad, dentro de los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes  
27 en el momento de decidir.

28 También se considerará si la fuerza mayor originó la decisión o incidió en el resultado final  
29 de la operación.

30 (...)

31 **ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa**

32 Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio,  
33 serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la  
34 responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

35 (...)

36 b) La omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda  
37 de los bienes o derechos del patrimonio público o la adopción de acciones dolosas contra su  
38 protección, independientemente de que se haya consumado un daño o lesión.

39 (...)

40 d) El concurso con particulares o funcionarios interesados para producir un determinado  
41 resultado lesivo para los intereses económicos de la Administración Pública, o el uso de  
42 maniobras o artificios conducentes a tal fin, al intervenir, por razón de su cargo, en la  
43 adopción de un acto administrativo, la selección de un contratista o la ejecución de un  
44 contrato administrativo.

45 e) El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración,  
46 custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por

1 ley, reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente  
2 de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate.

3 Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas  
4 correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control  
5 interno que deberían haberse superado razonable y oportunamente.

6 f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido  
7 económico suficiente, debidamente presupuestado.

8 g) La autorización o realización de egresos manifiestamente innecesarios, exagerados o  
9 superfluos.

10 h) Las actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración, el manejo y la custodia de  
11 bienes o fondos públicos.

12 (...)

13 j) El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los  
14 correspondientes proyectos, programas y presupuestos.

15 k) La aprobación o realización de asientos contables o estados financieros falsos.

16 (...)

17 m) El ingreso, por cualquier medio, a los sistemas informáticos de la Administración  
18 Financiera y de Proveduría, sin la autorización correspondiente.

19 n) Obstaculizar el buen desempeño de los sistemas informáticos de la Administración  
20 Financiera y de Proveduría, omitiendo el ingreso de datos o ingresando información  
21 errónea o extemporánea.

22 ñ) Causar daño a los componentes materiales o físicos de los aparatos, las máquinas o los  
23 accesorios que apoyan el funcionamiento de los sistemas informáticos de la Administración  
24 Financiera y de Proveduría.

25 o) Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable  
26 emitidos por los órganos competentes.

27 (...)

28 q) Permitir a otra persona manejar o usar los bienes públicos en forma indebida.

29 r) Otras conductas u omisiones similares a las anteriores que redunden en disminución,  
30 afectación o perjuicio de la Administración Financiera del Estado o sus instituciones.

### 31 ARTÍCULO 111.- Delito informático

32 Cometerán delito informático, sancionado con prisión de uno a tres años, los funcionarios  
33 públicos o particulares que realicen, contra los sistemas informáticos de la Administración  
34 Financiera y de Proveduría, alguna de las siguientes acciones:

35 a) Apoderarse, copiar, destruir, alterar, transferir o mantener en su poder, sin el debido  
36 permiso de la autoridad competente, información, programas o bases de datos de uso  
37 restringido.

38 b) Causar daño, dolosamente, a los componentes lógicos o físicos de los aparatos, las  
39 máquinas o los accesorios que apoyan el funcionamiento de los sistemas informáticos.

40 c) Facilitar a terceras personas el uso del código personal y la clave de acceso asignados  
41 para acceder a los sistemas.

42 d) Utilizar las facilidades del Sistema para beneficio propio o de terceros.

### 43 ARTÍCULO 112.- Responsabilidad administrativa del máximo jerarca

44 Habrá responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos que ocupen la máxima  
45 jerarquía de uno de los Poderes del Estado o las demás entidades públicas, cuando incurran  
46 en la conducta prevista en el inciso j) del artículo 110, se determine que las deficiencias o

---

---

1 negligencias de la gestión son resultado de sus decisiones y directrices y no del normal  
2 funcionamiento del órgano o la entidad, o bien, al omitir una decisión oportuna. En tal caso,  
3 la Contraloría General de la República informará de esta situación al órgano al que le  
4 corresponda valorar las responsabilidades procedentes, así como a la Asamblea Legislativa  
5 para el ejercicio de sus funciones de control.

6 **ARTÍCULO 113.- Sanciones administrativas**

7 De conformidad con las causales del artículo 110, las sanciones administrativas podrán ser  
8 impuestas por el órgano de la entidad que ostente la potestad disciplinaria. Asimismo, la  
9 Contraloría General de la República podrá sustanciar el procedimiento administrativo y  
10 requerirá, en forma vinculante, a la entidad respectiva, aplicar la sanción que determine.  
11 Dichas sanciones consistirán, según la gravedad de los hechos, en lo siguiente:

12 a) Amonestación escrita.

13 b) Amonestación escrita publicada en La Gaceta.

14 c) Suspensión sin goce de salario o estipendio, correspondiente a un plazo de ocho a treinta  
15 días.

16 d) Destitución sin responsabilidad.

17 **ARTÍCULO 114.- Responsabilidad civil**

18 Todo servidor público será responsable civil por los daños y perjuicios que ocasione, por  
19 dolo o culpa grave, a los órganos y entes públicos, independientemente de si existe con ellos  
20 relación de servicio. Tal responsabilidad se regirá por la Ley General de la Administración  
21 Pública y podrá surgir, sin que esa enumeración sea taxativa, por la comisión de alguno de  
22 los hechos contemplados en los artículos 110 y 111 de la presente Ley.

23 **ARTÍCULO 115.- Responsabilidad ante terceros**

24 El servidor público que, a nombre y por cuenta del órgano o ente público donde presta sus  
25 servicios, contraiga obligaciones o adquiera compromisos al margen del ordenamiento  
26 jurídico, será de ellos el responsable civil ante terceros, sin perjuicio de la acción de  
27 repetición que pueda emprender el Estado o la entidad pública de que se trate por los pagos  
28 efectuados.

29 **ARTÍCULO 116.- Responsabilidad solidaria**

30 La responsabilidad será solidaria cuando los responsables por un mismo acto sean varios, su  
31 grado de participación en los hechos causantes del daño o perjuicio sea equivalente o se  
32 trate de miembros de un órgano colegiado si el daño se deriva de un acuerdo adoptado por  
33 ellos, salvo que conste, de manera expresa, su voto negativo.

34 (...)

35 Por lo que sustentando en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector  
36 público Resolución R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República, publicadas  
37 en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, principalmente en los siguientes puntos:

38 “*Servicio de advertencia Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia*  
39 *institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y*  
40 *consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la*  
41 *auditoría interna”.*

42 (...)

43 **2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados**

44 El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de  
45 seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los  
46 servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las

---

---

1 instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos  
2 por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la  
3 auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y  
4 demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

5 (...)”.

6 Entonces considerando las fuentes posibles que sustentan esta advertencia y buscando que  
7 sea oportuna su emisión, ante este esquema de decisión, es importante valorar la necesidad  
8 de considerar las posibles consecuencias para la administración de no acatar dicha  
9 advertencia, además de lo expuesto, por lo que indica la Ley de Administración Financiera y  
10 Presupuestos Públicos, como lo son:

11 “Artículo 7°—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y  
12 órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser  
13 aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y  
14 atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de  
15 esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la  
16 presente Ley.

17 (...)

18 Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del  
19 jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

20 (...)

21 d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y  
22 responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación,  
23 para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y  
24 técnico aplicable.

25 (...)

26 Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares  
27 subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si  
28 incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras  
29 causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

30 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en  
31 responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control  
32 interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y  
33 evaluarlo, según la normativa *técnica aplicable (...)*”.

34 Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública:

35 “Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su  
36 gestión a la satisfacción del interés público.

37 Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades  
38 colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones  
39 de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe  
40 en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que  
41 adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos  
42 propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos  
43 públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo  
44 cuentas satisfactoriamente.

45 Artículo 4°—Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y  
46 penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y

---

---

1       previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin  
2       responsabilidad patronal.

3       Por lo anterior, la actuación de la Administración Activa debe ser sustentada, en materia  
4       jurídica y técnica, más cuando se toma alguna decisión, porque debe estar apoyada en el  
5       principio de legalidad, destacando el sistema de control interno, si ha medido riesgos y  
6       evaluaciones en los procesos, porque en situaciones así, se encuentran normativas como las  
7       antes mencionadas; además es importante destacar que es necesario darle seguimiento al  
8       convenio sobre el Programa SITRIMU, para poder observar si se está respetando, y existe la  
9       seguridad correspondiente en el manejo de los códigos fuentes por personal externo a las  
10      municipalidades y FEDOMA, entre otros.

11      Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de Auditoría  
12      Interna, siempre puede recurrir al Auditor Interno para su aclaración o explicación. ”

13  
14      La Secretaría de éste Concejo Municipal informa que el documento se remitió vía correo  
15      electrónico a los señores regidores, para lo que corresponda, se les hará llegar también en físico.

16  
17      El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: el documento es muy amplio, y por  
18      el asunto es importante que pueda ser analizado y revisado por cada uno de nosotros, entiendo  
19      además que va dirigido al Coordinador de Gestión Financiera Tributaria, en todo caso como  
20      resulta un tema de interés de éste Concejo Municipal según lo entiendo y sabiendo que existe un  
21      convenio para el tema del SITRIMU a través de los códigos fuentes elaborado por el Ministerio  
22      de Hacienda y cedido por medio de convenio a la FEDOMA, asimismo respaldado con el  
23      convenio con ésta Municipalidad, solicitar al Coordinador de Gestión Financiera Tributaria que  
24      por favor nos remita copia acerca de lo pertinente en relación al análisis y respuesta que brinden a  
25      la Auditoría Interna Municipal sobre dicha advertencia y pueda conocer éste órgano colegiado  
26      oportunamente.

27  
28      El regidor Marvin Rojas Campos comenta: talvez con este tema, me parece que es importante que  
29      el funcionario Eduardo Vargas, como encargado de Informática, nos pudiera hacer llegar alguna  
30      información con respecto, a que mejoras se le han hecho al sistema SITRIMU, de hecho el  
31      informe de la Auditoría hace ver que se deberían de enviar informes semestrales, entonces de ahí  
32      la importancia para hace hincapié en ese tema y el Encargado de Informático nos haga llegar esos  
33      informes de las mejoras que se hayan realizado al SITRIMU.

34  
35      El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: precisamente eso estaba  
36      contemplado en el convenio y creo que eso sería otro acuerdo diferente, primer acuerdo solicitar  
37      al Gestión Financiera Tributaria, por favor, remita copia acerca de lo pertinente en relación al  
38      análisis y respuesta que brinden a la Auditoría Interna Municipal sobre dicha advertencia y pueda  
39      conocer éste órgano colegiado oportunamente. Y un segundo acuerdo sería solicitar al  
40      Encargado de Informática Eduardo Vargas, que con base en el convenio existente debidamente  
41      autorizado por éste Concejo Municipal entre FEDOMA y ésta Municipalidad, para la utilización  
42      de los códigos fuentes, se nos pase copia de los informes que se han rendido acerca de las  
43      actualizaciones y/o mejoras que se hayan realizado al SITRIMU en la Municipalidad de Poás.  
44      Sean con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

45  
46

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2442-11-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-AIM-055-2019 de fecha 25 de  
4 noviembre del 2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditoría Interna Municipal, dirigido al  
5 Gobierno Municipal; al Coordinador de Gestión Financiera Tributaria y al Encargada de  
6 Informática; sobre “Advertencia sobre el proceso de documentación y manipulación de la  
7 información del SITRIMU, conforme lo indica la normativa sobre trámites y principio de  
8 legalidad”, **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar al Gestión Financiera Tributaria, por favor,  
9 remita copia acerca de lo pertinente en relación al análisis y respuesta que brinden a la Auditoría  
10 Interna Municipal sobre dicha advertencia y pueda conocer éste órgano colegiado oportunamente.  
11 Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis  
12 Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal  
13 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**  
14 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15  
16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 2443-11-2019**

18 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-AIM-055-2019 de fecha 25 de  
19 noviembre del 2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditoría Interna Municipal, dirigido al  
20 Gobierno Municipal; al Coordinador de Gestión Financiera Tributaria y al Encargada de  
21 Informática; sobre “Advertencia sobre el proceso de documentación y manipulación de la  
22 información del SITRIMU, conforme lo indica la normativa sobre trámites y principio de  
23 legalidad”, **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar al Encargado de Informática Eduardo  
24 Vargas Rodríguez, que con base en el convenio existente debidamente autorizado por éste  
25 Concejo Municipal entre FEDOMA y ésta Municipalidad, para la utilización de los códigos  
26 fuentes, se nos pase copia de los informes que se han rendido acerca de las actualizaciones y/o  
27 mejoras que se hayan realizado al SITRIMU en la Municipalidad de Poás. Envíese copia a la  
28 Auditoría Interna Municipal. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez;  
29 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin  
30 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME**  
31 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 17) Se recibe oficio MPO-AIM-056-2019 de fecha 25 de noviembre del 2019 del Lic. Ronald  
34 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido al Gobierno Municipal, a Gestión Urbana,  
35 a Topografía Municipal y a Gestión Ambiental, con copia a la Asesoría Legal Municipal de  
36 ésta Municipalidad, y dice textual: *“Asunto: Advertencia sobre la falta de información para  
37 la aplicación del Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de los  
38 manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, donde  
39 se anexa la “Matriz de criterios de uso según vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos  
40 para la protección del recurso hídrico del Cantón de Poás” y el “Mapa de Vulnerabilidad  
41 del Cantón de Poás” Acuerdo N° 3122 de la Junta Directiva de SENARA.*  
42 De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es  
43 competencia de la Auditoría Interna, *“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las  
44 posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su  
45 conocimiento.”*

---

---

1 Al respecto, esta Auditoría Interna ha tenido conocimiento, conforme a lo conversado con el  
2 Alcalde Municipal, el día 18 de noviembre del presente período, y según el análisis de  
3 información en su poder, de la existencia de algunos casos en los que podría haberse  
4 violentado, por parte de la Administración municipal, la obligación de acatar lo que  
5 establece el Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de los  
6 manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás,  
7 publicado en La Gaceta N° 130 del 6 de julio del 2011, donde se establecen los parámetros  
8 establecidos para cada sector en las tablas o Matrices del Plan de Contingencia I y Plan de  
9 Contingencia II, y se indica en dicho documento los siguientes Anexos:

10 Anexo 1: Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación  
11 de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico del Cantón de Poás aprobada por  
12 MINAET (SENARA).

13 Anexo 2: Mapa de vulnerabilidad del Cantón de Poás. Acuerdo N° 3122 Junta Directiva del  
14 SENARA.

15 En virtud de lo expuesto, y dada la relevancia del respeto a dicha herramienta técnica, en la  
16 protección del recurso hídrico subterráneo, y la obligación ineludible de parte del municipio  
17 de garantizar su protección, y el desarrollo urbano sustentable, así como la responsabilidad  
18 que se podría derivar del incumplimiento, me permito hacer las siguientes observaciones:

19 También se conoce que el Concejo Municipal, en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 185-  
20 2019, celebrada el 12 de noviembre del año 2019, se da a conocer lo siguiente:

21 *“Se recibe por parte de la Auditoría Interna, la publicación que salió en el Diario Oficial La*  
22 *Gaceta, el Acuerdo No. 6039, tomado por la Junta Directiva del SENARA, en su Sesión*  
23 *Extraordinaria No. 401-19, celebrada el lunes 28 de octubre del 2019, que en lo que interesa*  
24 *dice: “...Acuerdo N° 6039, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su Sesión*  
25 *Extraordinaria N°401-19, celebrada el lunes 28 de octubre 2019.*

26 Se deroga la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos aprobada por esta Junta Directiva  
27 mediante Acuerdo Número 5497, publicado en La Gaceta N° 193 del 12 de octubre del  
28 2017”.

29 3) En los casos que exista resolución judicial que obligue a aplicar, para determinadas áreas  
30 geográficas o actividades Matriz Genérica de Protección de Acuíferos o la Matriz de  
31 Criterios de Uso del Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la  
32 protección del recurso Hídrico para el cantón de Poas, tales casos se continuarán rigiendo  
33 *conforme se establezca en la respectiva resolución judicial...*”

34 *Recordemos que la “Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la*  
35 *contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico”, es una herramienta de*  
36 *planificación del territorio, partiendo de un elemento básico y es el agua subterránea o*  
37 *acuífero. Permite definir el uso recomendado del suelo y nivel de protección que debe tener*  
38 *el agua subterránea del lugar, en función del grado de vulnerabilidad (que se define a través*  
39 *de metodologías aplicadas a nivel mundial). Los acuíferos tienen grados de vulnerabilidad de*  
40 *despreciable, baja, media, alta y extrema, así entre más alto las medidas de protección deben*  
41 *ser más estrictas. Por ejemplo, para el caso de “vulnerabilidad extrema” del acuífero y de*  
42 *fuentes de abastecimiento público, no permite actividad alguna, únicamente la “conservación*  
43 *absoluta”, y según se reduce el grado de vulnerabilidad se permite el desarrollo de*  
44 *actividades productivas o de otra índole.*

45 Lo anterior es relevante y atinente, en virtud de que en la materia de regulación y desarrollo  
46 urbanístico los Gobiernos locales tienen una competencia esencial, pues tal y como lo ha

---

---

1 *señalado la Sala Constitucional “sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos*  
2 *municipales la competencia de la ordenación urbanística.” (Voto 14404- de las diez horas*  
3 *con cuarenta y tres minutos del diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.)*

4 El ámbito de la competencia municipal en la planificación urbana local, no se circunscribe  
5 únicamente a la promulgación de las respectivas regulaciones -planes reguladores y  
6 regulaciones conexas-, sino que se extiende también al control que ejerce respecto del  
7 cumplimiento de la normativa urbanística local

8 En este sentido, como lo ha señalado el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de  
9 Hacienda en diversos pronunciamientos (entre ellos, los número 175-2009, de las quince  
10 horas cuarenta minutos 176-2009, de las quince horas cincuenta minutos, ambos, del treinta  
11 de enero del dos mil nueve), " los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el  
12 ejercicio del poder de policía, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha  
13 otorgado para alcanzar sus cometidos"; que en la materia de urbanismo, se concreta en el  
14 control de los procesos de urbanización y fraccionamiento, y que se precisa de manera  
15 taxativa en el artículo 1 de la Ley de Construcciones, en tanto dispone literalmente:

16 "Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás  
17 poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y  
18 belleza en sus vías públicas, en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas  
19 levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros  
20 órganos administrativos."

21 A partir de lo expuesto, el tema relativo al agua para consumo humano, resulta vital, y de ahí  
22 que no podría prevalecer el desarrollo residencial frente a la protección de un bien básico  
23 para la subsistencia del ser humano.

24 *Como dijo la Sala Constitucional “la protección a los mantos acuíferos o aguas subterráneas*  
25 *es fundamental para la preservación de la vida y de un ambiente sano y ecológicamente*  
26 *equilibrado. Se trata de un componente esencial del ciclo hidrológico y la principal fuente de*  
27 *abastecimiento público en la región centroamericana, que en el caso de Costa Rica*  
28 *suministra el 70% del agua diaria consumida, lo que no es de extrañar dado el alto índice de*  
29 *contaminación de la mayoría de aguas superficiales (hecho público y notorio).” (Voto 2012-*  
30 *08892).*

31 Para concluir con el tema tratado, traemos a colación lo dicho por la Sala Constitucional, de  
32 manera vinculante, en el voto 2012-08892, pues ordena que la "Matriz de criterios de uso del  
33 suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso  
34 hídrico en el cantón Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en  
35 donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA  
36 (...)"

37 Adicionalmente, es importante observar el análisis que realiza la Sala Constitucional en la  
38 Resolución N° 2019000688 del dieciocho de enero de dos mil diecinueve, ante un Recurso de  
39 amparo interpuesto ante la decisión de la Junta Directiva del SENARA de suspender la  
40 Matriz de 2017, al señalar la necesidad de coordinación incluyendo la corporación  
41 municipal del caso para aplicar la matriz de uso del suelo según la vulnerabilidad a la  
42 contaminación de acuíferos diseñada con motivo de la protección del recurso hídrico en el  
43 cantón Poás.

44 La Procuraduría en el dictamen C-183-2008, del 30 de mayo del 2008, establece lo  
45 siguiente:

46 “(...)

---

---

1 Conclusiones:

2 No existe posibilidad alguna que de que las Municipalidades puedan consignar en los  
3 certificados de uso de suelo que emitan información diferente a la que consta en el plan  
4 regulador vigente o reglamentos de zonificación, toda vez que se trata de un acto meramente  
5 declarativo, en donde se acredita la conformidad o no del uso del suelo con lo establecido en  
6 la zonificación establecida, sin que exista espacio para ningún tipo de discrecionalidad  
7 administrativa.

8 La introducción de datos no conformes con lo establecido en los planes reguladores o  
9 reglamentos de zonificación dentro de los certificados de uso de suelos por parte de las  
10 Municipalidades constituiría un acto ilícito, generante de responsabilidad civil,  
11 administrativa y penal a los funcionarios que lo ejecuten.

12 (...)”.

13 En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los deberes de auditoría expuestos en la Ley  
14 General de Control Interno, advierto sobre la posible responsabilidad que se derivaría del  
15 incumplimiento, sin menoscabo de la que pudiere establecerse ocurriera en el pasado.

16 Deseo vincular lo correspondiente, con lo que se ha indicado en otros Oficios de la Auditoría  
17 Interna, donde se menciona lo siguiente:

18 *“En general, se ubica información que determina problemas para el cumplimiento de las*  
19 *Normas de Control Interno de la Contraloría General, es sobre la forma en que, algunos*  
20 *responsables de procesos, determinan el posible incumplimiento de la normativa, para*  
21 *proceder a realizar sus obligaciones legales, al parecer no se están estableciendo las*  
22 *medidas de control interno indicadas en las diferentes normas que deben ajustarse a dicho*  
23 *proceso.*

24 En resumen, es importante considerar el principio de legalidad que se encuentran sujeto la  
25 Municipalidad, y sus órganos, en forma conjunta o independiente, que componen la  
26 Institución y la Administración Pública, establecidos en los artículos 11 de la Constitución  
27 Política y de la Ley General de Administración Pública, para poder determinar el marco  
28 técnico, jurídico y administrativo, que requieren establecer los requisitos y las atribuciones  
29 para realizar un trámite, contemplando lo indicado en la Ley de Administración Financiera y  
30 Presupuestos Públicos, Código Municipal; Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito  
31 en la función pública; Ley General de Control Interno; Normas de Control Interno para el  
32 Sector Público, los Reglamentos Municipales, entre otras normas, que indican los  
33 procedimientos, junto con su sustento legal y técnico.

34 Por lo expuesto, se puede estar ante una posible violación al deber de probidad, fraude de  
35 ley, o el Régimen de Responsabilidad de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos  
36 Públicos, o las responsabilidades y sanciones de la Ley General de Control Interno, entre  
37 otros elementos a considerar, por los procesos que se realizan en el trámite de  
38 procedimientos ante procesos administrativos por establecer irregularidades de  
39 construcciones sin permisos e incumplimientos de la normativa, si no están debidamente  
40 *ejecutados y sustentados”.*

41 De las Normas de Control Interno para el Sector Público, se destaca lo siguiente:

42 *“2.5 Estructura organizativa (...)*

43 *2.5.1 Delegación de funciones (...)*

44 *2.5.2 Autorización y aprobación (...)*

45 4.2 Requisitos de las actividades de control

46 (...)

---



---

1 4.3 *Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información (...)*

2 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico (  
3 (...)).

4 Por lo que sustentando en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector  
5 público Resolución R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República, publicado en  
6 La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, principalmente en los siguientes puntos:

7 “*Servicio de advertencia Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia*  
8 *institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y*  
9 *consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la*  
10 *auditoría interna”.*

11 (...)

12 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados

13 El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de  
14 seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los  
15 servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las  
16 instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos  
17 por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la  
18 auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República  
19 y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

20 (...).

21 Hay que recordar que en el Voto 1923-04 de la Sala Constitucional, se establece lo  
22 siguiente:

23 “*Se le ordena a los jefes titulares o interinos de los órganos y entes que a continuación*  
24 *se detallan lo siguiente:*

25 (...)

26 5) Municipalidad de Poás, lo siguiente: a) elaborar y aprobar, en el plazo de 24 meses,  
27 como parte de un eventual o futuro plan regulador, un reglamento de zonificación de las  
28 áreas protegidas o reservadas que incluya las localizaciones cartográficas, mapas  
29 hidrogeológicos y alineamientos de protección y vulnerabilidad de los manantiales,  
30 nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga de éstos existentes en el Cantón de Poás,  
31 que hayan efectuado el MINAE, el ICAA, el SENARA y el INVU; b) incluir en el reglamento  
32 de zonificación de áreas protegidas o reservadas restricciones o limitaciones para  
33 actividades humanas, sea urbanísticas, agropecuarias, comerciales o industriales para  
34 evitar la eventual impermeabilización de los suelos y la contaminación de los mantos  
35 acuíferos y, por consiguiente, de los manantiales, nacientes y pozos del Cantón de Poás”;

36 (...)

37 f) suspender el otorgamiento de permisos para la construcción de industrias,  
38 urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones, condominios o cualquier otro  
39 asentamiento urbano hasta tanto no sea promulgado el reglamento de zonificación de las  
40 áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de  
41 recarga de éstos; g) diseñar e implementar programas, en coordinación con la iniciativa  
42 privada, para reforestar las áreas de recarga y descarga de los mantos acuíferos de Poás  
43 con fundamento en los perímetros, alineamientos y zonificaciones que se han indicado  
44 anteriormente.

45 (...).

Sobre este tema, es importante un criterio institucional, sustentando en el principio de legalidad, por lo que establece el Código Municipal, en el siguiente artículo:

*“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

*“(...*

*c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

*d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.*

*m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.*

*(...*

*p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.*

*(...*

*t) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.*

*(...)”.*

En relación a lo anterior, se ubica el Acuerdo N° 1963-03-2019, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 151-2019, del 19 de marzo del año en curso, que establece lo siguiente:

*“El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido algunos criterios con el tema de construcciones a nivel de cantón de Poás, y la aplicabilidad de la normativa vigente, SE ACUERDA. Solicitar al Alcalde, gire las instrucciones a quien corresponda, para que revisen y analicen el “REGLAMENTO PARA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y PROTECCIÓN DE LOS MANANTIALES, NACIENTES, MANTOS ACUÍFEROS Y ÁREAS DE RECARGA PARA EL CANTÓN DE POÁS”, publicado en La Gaceta No. 130 del 6 de julio del 2011, y su ratificación, en la Gaceta No. 197 del 13 de octubre 2011; esto con el fin de que se elabore un borrador de posibles modificaciones de acuerdo a la normativa vigente. Envíese copia a la Asesora Legal Municipal y Auditoría Interna Municipal”.*

Entonces considerando las fuentes posibles que sustentan esta advertencia y buscando que sea oportuna su emisión, ante este esquema de decisión, es importante valorar la necesidad de considerar las posibles consecuencias para la administración de no acatar dicha advertencia, además de lo expuesto, por lo que indica la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, destacando el artículo 7 y el 13 en inciso d).

También, se destaca de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los artículos 3 y 4.

Por lo anterior, la actuación de la Administración Activa debe ser sustentada, en materia jurídica y técnica, más cuando se toma alguna decisión, porque debe estar apoyada en el principio de legalidad, destacando el sistema de control interno, si ha medido riesgos y evaluaciones en los procesos, porque en situaciones así se encuentran normativas como las antes mencionadas.

Es muy preocupante, que no se tenga un criterio institucional y a la vez respetando lo reglamentado, que permita establecer un manejo adecuado del sistema de control interno, conforme a la información que la Auditoría Interna ha recibido, por lo que se insta a observar y determinar si se está acorde con la normativa para ejecutar los deberes que se atribuyen a la Municipalidad de Poás.

Se destaca lo expuesto en la Sesión Extraordinaria No. 075-2019, del 18 de Julio del año 2019, por el Gestor de Desarrollo Territorial Municipal, al indicar lo siguiente:

*“(...*

---

---

1       ¿Quién reclama por planos o por no poder fraccionar, por no poder vender, por no poder  
2 hacer un desarrollo, por no poder acceder un bono de vivienda, por no tener un plano, en el  
3 cantón de Poás?, y nosotros tenemos que aplicar la legislación; y, ¿Poás no tiene Plan  
4 Regulador?, sí, que es el gran proyecto GAM que está desde 1982 y es decreto de la  
5 República y está vigente y está el modificado 2013-2030 que está vigente, y tenemos una  
6 Matriz Hídrica, que aplicamos la Genérica según SENARA y toda la gente que nos ha dicho,  
7 a pesar de que hay criterios diferentes, y hay que aplicar todo eso, que difícil y todo eso le  
8 *toca al Ingeniero de Gestión Territorial Municipal; (...)*”.

9       En dicho comentario, no hay mención del Reglamento para la Zonificación de las áreas de  
10 reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga  
11 para el Cantón de Poás.

12       Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de Auditoría  
13 Interna, siempre puede recurrir al Auditor Interno para su aclaración o explicación.”

14  
15       La Secretaría de éste Concejo Municipal informa que el documento se remitió vía correo  
16 electrónico a los señores regidores, para lo que corresponda, se les hará llegar también en físico.

17  
18       El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo que es un documento que  
19 además, va dirigida a Gestión Urbana, Topografía y Gestión Ambiental de ésta Municipalidad, y  
20 a éste Gobierno Municipal, entiéndase Alcalde y Concejo Municipal; al respecto, debo decir y  
21 saco a colación, que éste Concejo Municipal tomó el Acuerdo No. 1963-03-2019 en la Sesión  
22 Ordinaria No. 151-2019 del 19 de marzo del 2019, notificado mediante oficio No. MPO-SCM-  
23 131-2019, por medio del cual se solicitó que se realizara una revisión al Reglamento para la  
24 zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos  
25 y áreas de recarga para el cantón de Poás; e incluso la semana pasada el señor Alcalde hizo la  
26 observación que talvez la Asesoría del Concejo Municipal podría colaborar para adelantar el  
27 trámite en la revisión de éste reglamento. Yo creo que existe voluntad y podríamos de parte del  
28 Concejo en lo que corresponde, responder a la Auditoría Interna en el sentido de, hacer ver este  
29 acuerdo y existe total disposición de éste Concejo Municipal para establecer los reglamentos con  
30 el sustento técnico que se requiere para poder cumplir con la normativa vigente y actualizada y  
31 así poder satisfacer esa aplicación necesaria en matrices y criterio de usos de suelo en función de  
32 la recarga acuífera; asimismo, como segundo punto, hacer el recordatorio al Alcalde Municipal  
33 del acuerdo que se cita para que se siga trabajando en la revisión y modificación de dicho  
34 reglamento, ya que éste Cuerpo Colegiado de manera previsiva solicitó en marzo del 2019. Si  
35 algún regidor quiere ampliar el tema o si tienen alguna duda o inquietud.

36  
37       Al no haber dudas o inquietudes, someto a votación de los regidores, tomar el acuerdo con los  
38 dos puntos expuestos, para atender y responder a la Auditoría Interna sobre el tema. Sea con  
39 dispensa de trámite de comisión.

40  
41       Se acuerda:

42       **ACUERDO NO. 2444-11-2019**

43       El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-AIM-056-2019 de fecha 25 de  
44 noviembre del 2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditoría Interna Municipal, dirigido al  
45 Gobierno Municipal, a Gestión Urbana, a Topografía Municipal y a Gestión Ambiental, sobre “  
46 Advertencia sobre la falta de información para la aplicación del Reglamento para la

1 Zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos  
 2 y áreas de recarga para el Cantón de Poás, donde se anexa la “Matriz de criterios de uso según  
 3 vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico del  
 4 Cantón de Poás” y el “Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Poás” Acuerdo N° 3122 de la  
 5 Junta Directiva de SENARA”; **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Comunicar a la  
 6 Auditoría Interna, que este Cuerpo Colegiado, tomó el Acuerdo No. 1963-03-2019 en la Sesión  
 7 Ordinaria No. 151-2019 del 19 de marzo del 2019, notificado mediante oficio No. MPO-SCM-  
 8 131-2019, por medio del cual se solicitó a la Alcaldía de ésta Municipalidad, de manera  
 9 previsiva, para que se realizara una revisión al Reglamento para la zonificación de las áreas de  
 10 reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el  
 11 cantón de Poás. Por lo que sí existe voluntad y disposición de este Concejo Municipal para  
 12 establecer los reglamentos con el sustento técnico que se requiere para poder cumplir con la  
 13 normativa vigente y actualizada y así poder satisfacer esa aplicación necesaria en matrices y  
 14 criterio de usos de suelo en función de la recarga acuífera, etc. en el cantón de Poás. **SEGUNDO:**  
 15 Hacer un recordatorio al Alcalde Municipal sobre el Acuerdo No. 1963-03-2019, notificado  
 16 mediante oficio MPO-SCM-131-2019, para que se siga trabajando en la revisión y modificación  
 17 de dicho reglamento. Comuníquese a la Auditoría y Alcaldía de ésta Municipalidad. Votan en  
 18 forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María  
 19 Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**  
 20 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME.**

21  
 22 13- Se recibe oficio No. MPO-AIM-057-2019 de fecha 25 de noviembre del 2019 del Lic. Ronald  
 23 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido al Concejo Municipal, a la Alcaldía  
 24 Municipal; a la Secretaría del Concejo Municipal; a Gestión Financiera y Tributaria; a  
 25 Gestión Administrativa; a la Asesoría Legal; a la Proveeduría; a Tesorería; a Contabilidad; a  
 26 Recursos Humanos; a Encargada de Presupuesto, a Encargado de Informática, y dice textual:  
 27 “Asunto: Comunicación sobre inicio de estudio de carácter especial referente a la  
 28 valoración de la legislación aplicable y el marco de referencia de los procesos que pueden  
 29 ser considerados en el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Poás, conforme  
 30 al artículo 123 del Código Municipal.

31 Me permito hacerles de su conocimiento que el Departamento de Auditoría Interna efectuará  
 32 un estudio especial sobre la valoración de la legislación aplicable y el marco de referencia  
 33 de los procesos que pueden ser considerados en el Manual Financiero Contable de la  
 34 Municipalidad de Poás, conforme al artículo 123 del Código Municipal, el cual es parte del  
 35 Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 y que se amplía para el 2020.

36 Por lo anterior, requiero de la coadyuvancia de la administración para que se sirva girar las  
 37 instrucciones pertinentes al personal municipal que corresponda, para que facilite el acceso  
 38 a la información que se requiera, y en general, toda la colaboración necesaria para realizar  
 39 satisfactoriamente los referidos estudios.

40 No omito manifestar que dentro de las potestades que tiene la Auditoría Interna para realizar  
 41 estudios, se encuentran las de solicitar información al sujeto pasivo de fiscalización (dueño  
 42 del proceso), programar reuniones para la atención de aspectos que tengan que ver con el  
 43 procedimiento a auditar y el libre acceso a la información y cualquier otra información  
 44 necesaria, lo anterior cuenta con el asidero legal del artículo 33, incisos a), b), c) y d) de la  
 45 Ley General de Control Interno, donde específicamente el inciso c) literalmente expresa:

"Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna."

Hay que tener presente que la labor de fiscalización tiene como fin, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, el control interno institucional, salvaguarda de los recursos del erario público, con miras a que la administración logre alcanzar los objetivos propuestos y por ende la prevalencia del interés público.

Asimismo, le manifiesto que para el estudio de fiscalización especial se contará con el apoyo y los servicios de asesoría externa profesional de: Licda. María Luisa Oporta Centeno, profesional en Contaduría Pública y asesora municipal, junto con la Licda. Margot Venegas Rojas, profesional en Contaduría Pública.

Como parte de los estudios presentes y en aras de fortalecer la gestión institucional, esta Auditoría Interna está programando una presentación del estudio para dar a conocer los objetivos y el alcance del mismo y una inducción acerca del tema de la atención del proceso del manual financiero contable de frente a las responsabilidades de desarrollo que compete a la Municipalidad de Poás.

Para tales propósitos solicitamos una audiencia de los miembros del Gobierno Municipal, compuesto por Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, junto con los funcionarios de las Áreas Financieras, Tributarias y Administrativas, junto con la Legal, por lo tanto, se considera a los Gestores Financiero Tributario y Administrativo, el Contador Municipal, el Tesorero Municipal, Encargada de Presupuesto, Proveedora Municipal, Gestora de Recursos Humanos, Encargado de Informática y Asesor Legal. Para el efecto se propone el día miércoles 27 de noviembre, de 2:00 a 3:00 p.m., del actual período. Mucho agradeceré *informar a esta Auditoría cualquier propuesta al respecto.*"

La Secretaría de éste Concejo Municipal informa que el documento se remitió vía correo electrónico a los señores regidores, para lo que corresponda, se les hará llegar también en físico.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en lo personal me disculpo, a esas horas voy para San José y se me dificulta poder asistir.

14- Se recibe nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Circular 09-11-2019 dirigida a Alcaldes, Regidores, Conejales e Intendentes de las Municipalidades y Concejos Municipales, y dice textual: "**Asunto: Aviso sobre aprobación del proyecto de ley N° 20.995 Ley para la eficiencia en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal y nacional.**

En seguimiento quedamos al monitoreo que realizaos de proyectos de ley que se encuentran en la corriente legislativa, les informamos que la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el expediente N° 20.995 Ley para la eficiencia en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal y nacional:

- Este proyecto habilitaría para realizar pasos de alcantarilla, muros de contención en causes públicos y mejoramiento de puentes de forma más rápida, comunicando posteriormente al MINAET todos los detalles necesarios.
- Los entes públicos que ejecutan obras de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, todo obstáculo, situado en el derecho de vía, sin que ello signifique transgresión a la normativa ambiental; lo

---



---

1 anterior siempre que el derecho de vía se encuentre localizado fuera de áreas de  
2 protección y áreas silvestres protegidas, o cuando se trate de árboles vedados.

- 3 • Adjuntamos la redacción final del proyecto, el cual debe ser sancionado por el  
4 Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su  
5 respectiva aplicación. Para dar seguimiento a esta circular, agradecemos contactar a  
6 nuestra Coordinadora de Incidencia Política, Licda. Jéssica Zeledón Alfaro, teléfonos  
7 8345-4558 / 2290-4097, correo [jzeledon@ungl.or.cr](mailto:jzeledon@ungl.or.cr)”  
8

9 15- Se recibe oficio No. 14603-2019-DRH de fecha 21 de noviembre del 2019 y recibido en ésta  
10 Secretaria del Concejo el 22 de noviembre del 2019 al ser las 4.31 p.m. vía correo  
11 electrónico, dirigido al Lic. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de  
12 Poás, al señor Jorge Luis Alfaro Gómez, Presidente Municipal, Municipalidad de Poás, de la  
13 MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los  
14 Habitantes, con copia a la señora Sandra Mayela Castro Castro, San Rafael de Poás, al Ing.  
15 Jimmy Morera Ramírez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial de la  
16 Municipalidad de Poás y a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Directora Área Rectora de Salud  
17 de Poás, Ministerio de Salud y al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipalidad  
18 de Poás, y dice textual: “Asunto: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.**-  
19 El jueves 28 de febrero del 2019, la Defensoría de los Habitantes de la República recibió de  
20 la señora Sandra Mayela Castro Castro, portadora de la cédula de identidad No.204950918,  
21 una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

22 **En Poás se levantó una construcción para una concretera, sin contar con los permisos**  
23 **respectivos, uso de suelo, construcción, patente, permiso sanitario y otros que se requieren**  
24 **para que se pueda desarrollar la actividad. Desconoce si cuenta con la viabilidad**  
25 **ambiental.**

26 **Además el funcionamiento de las maquinarias que se utilizan generan demasiado ruido y**  
27 **contaminación por polvo y otras partículas.**

28 **Los propietarios del terreno donde se ubica la concretera presentaron planos de 1991, de la**  
29 **finca madre que ya no existe, pues toda se fue lotificando y se hicieron planos individuales.**  
30 **La construcción está ubicada justo a la par de su vivienda y del otro lado de la concretera**  
31 **hay otra vivienda. Según el Plan Regulador la zona es residencial y aun así la**  
32 **Municipalidad ha permitido que se continúe con la actividad.**

33 **Esta situación la ha denunciado en el Ministerio de Salud, la Municipalidad, la Policía de**  
34 **Tránsito (por mal estacionamiento de los camiones). Todos se han presentado en el lugar y**  
35 **no realizan acciones concretas para resolver la problemática.**

36 **La última gestión realizada ante la Municipalidad fue hace unos 12 días y no recibe**  
37 **ninguna respuesta.**

38 **Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes en el presente caso para que se**  
39 **determine si se cuenta con los permisos respectivos.**

40 Recientemente fue recibido el oficio número MOP-GDT-075-2019 de fecha 9 de julio de  
41 2019, con el cual se responde la solicitud de información de la Defensoría efectuada  
42 mediante oficio 08396-2019- DHR.

43 Dicho fue puesto en conocimiento de la señora Sandra Castro Castro, mediante oficio N°  
44 09878- 2019 de fecha 6 de agosto de 2019 a fin de que emitiera su criterio al respecto.

45 Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2019 la señora  
46 Castro Castro, informó lo siguiente:

---

---

1 “Por este medio hago de su conocimiento que hasta ahora pude leer el correo, esto por  
2 problemas de salud que me mantuvieron incapacitada.

3 a.- Quiero aportar que el recurso antepuesto por el señor Castillo a la doctora del Ministerio  
4 de Salud ya tuvo respuesta. En favor de la doctora de que lo correcto **es no darle permiso de**  
5 **funcionamiento pues los planos presentados no son los de la propiedad en construcción. (el**  
6 **destacado no corresponde al original)**

7 b.- A pesar de las inconsistencias, pues dicha empresa hasta el día de hoy **no cuenta con el**  
8 **permiso de funcionamiento, ni con patente. (el destacado no corresponde al original)**

9 c.- Y ellos trabajan con toda normalidad, desde tempranas horas de la mañana. Ahora es a  
10 las 3 y 4 am que inician sus ruidosas actividades. Y como no tienen el permiso de  
11 funcionamiento, el Ministerio de Salud no puede realizar la medición sónica.

12 La cantidad de ruido que genera este lugar es incalculable.

13 d.- Y en documentos emitidos por mi persona, demostré como el permiso de uso de suelo, no  
14 coincide con la propiedad actual. Además sigo sin entender como (sic) funciona una empresa  
15 gigantesca (sic) en medio de casas de habitación y sin permisos. Y la municipalidad se lo ha  
16 permitido durante todo el año. Aludiendo con todo respeto a múltiples excusas y  
17 contestaciones redundantes. Como costarricense tengo el derecho de vivir en un ambiente  
18 sano y ecológicamente equilibrado.

19 Y no es así desde que el Señor Castillo construyó su fábrica de prefabricados en una zona  
20 rodeada de casas de habitación.

21 En este momento presento presión arterial alta, problemas de sueño y muchos dolores de  
22 cabeza, esto debido a que por el exceso de ruido no logró dormir. Y puedo consultar en el  
23 centro de salud y emitir dictamen médico probatorio.

24 He leído minuciosamente el informe emitido por el señor Alcalde Joaquín Brenes y en  
25 ninguna parte hace referencia a la pérdida de calidad de vida de todas las personas que  
26 viven en medio de esta industria.

27 e.- Solicitó de la manera más cordial, humana y atenta revisar dichos planos del año 1991,  
28 con los planos de la actual propiedad A-2042757 en donde se construyó la concretera. Pues  
29 no entiendo como (sic) **se solicitó permiso con un plano madre inexistente para tapias y**  
30 **galerones y terminaron construyendo un imperio de Industria que genera polvo y**  
31 **contaminación sónica y viola de manera literal el derecho de vivir en un ambiente sano y**  
32 **ecológicamente equilibrado, según nuestra Constitución política(sic).**

33 Estoy solicitando ayuda para poder recuperar la tranquilidad y salud perdidas ante el  
34 *trabajo de una industria que labora sin horarios, ni permisos de ley.*”

35 En virtud de lo anterior, es necesario ampliar la información remitida. Por lo que, se le  
36 solicita que indique lo siguiente:

37 1.- Referirse en forma detallada a lo externado por la señora Castro Castro, en el correo  
38 electrónico citado anteriormente.

39 2.- Aportar copia de toda la documentación referente a los permisos otorgados para la  
40 construcción de la empresa Concretos Modernos Prefablock S.A. Asimismo, se le solicita  
41 aportar los planos del año 1991 y los planos de la actual propiedad A-2042757 dado que  
42 *según la interesada: “se construyó la concretera con un plano madre inexistente para tapias*  
43 *y galerones y terminaron construyendo un imperio de Industria que genera polvo y*  
44 *contaminación sónica y viola de manera literal el derecho de vivir en un ambiente sano y*  
45 *ecológicamente equilibrado, según nuestra Constitución política (sic).”*

3.- Informar si la Municipalidad ha estado una coordinación con el Ministerio de Salud para atender la situación denunciada. En caso de que la respuesta sea afirmativa, indicar las acciones emprendidas.

4.- Señalar el resultado de la gestión emprendida ante SETENA mediante oficio N° MPO-GDT-078- 2019 el cual la Municipalidad requirió a la señora Hellen Valverde de SETENA aclarar lo siguiente:

“...como se solicitó en el oficio N° MPO-GDT-035-2019 de fecha 29 de marzo de 2019 una aclaración respecto a la viabilidad Ambiental Resolución N° 2970-2018-SETENA otorgada para un proyecto denominado “Galerones” con expediente administrativo D2- 23596-2018– SETENA presentado por el señor Edgar Fabricio Castillo Rojas, Representante Legal de Enrique Castro Jiménez, la cual fue otorgada como positiva para tal proyecto en la finca bajo Folio Real 361580-000 y con número de plano A- 0019412- 1991 y en el cual le indica que se requiere aclarar:

1- ¿Esta resolución otorgada es válida para tramitar un permiso de funcionamiento y patente para una actividad de fábrica de prefabricados?

2- Sabiendo que la finca se encuentra en una zona fuera de cuadrante urbano y clasificada como de vulnerabilidad *baja* ¿es necesario que se realice estudio hidrológico?”

5.- Consultado la acción judicial presentada por la empresa Concretos Modernos en el Contencioso Administrativo se tiene que la misma se encuentra archivada.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://poderjudicial.go.cr/SistemaGestionEnLineaPJ/Publica/wfpDetExped.aspx?c=MXFRFoxRtUOUkNvYWhuZnFvEdZS1JeenVZYmhHT:8>. The page title is 'Detalle del Expediente'. The main content area is divided into 'Datos Generales' and 'Resoluciones'. The 'Datos Generales' section contains the following information:

Número de Expediente:	19-000314-1028-CA	Fecha Entrada:	16/05/2019
Estado:	DEMANDA INADMISIBLE	Fecha Estado:	12/06/2019
Sub Estado:	Archivo	Fecha sub estado:	12/06/2019 10:14:59 a.m.
Digito Verificador:	6	Es electrónico:	Si
Clase de Asunto:	CONOCIMIENTO		
Ubicación:	ArchIVO electrónIco inadmisible		
Despacho:	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		
Decisor:	No Indica		
Tramitador:	Carlos Jose Mejias Rodriguez		
Descripción:	PROCESO DE CONOCIMIENTO		

On the right side of the page, there is a 'Noticias' section with several links and buttons, including 'Descargar manual de usuario', 'Puede apersonarse a t despacho judicial para solicitar su usuario y contraseña...', 'Además podrá incorpc documentos firmados digitalmente al enviar demandas o escritos...', and 'Nuevo medio de notificaciones "Notific...'.

Por lo que, se le reitera la pregunta sobre las acciones puntuales que ha ejecutado la Municipalidad a partir de lo externado en el oficio MPO-ATM-083-2019 de fecha 14 de mayo de 2019 en el cual instan a la empresa Concretos Modernos Prefablock S.A a ponerse a derecho. Lo anterior, en virtud de que está realizando la actividad sin Licencia (Patente) Comercial correspondiente

6.- Aportar copia de la documentación que se haya generado al respecto.

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

---

---

1 Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005  
2 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la  
3 Defensoría, situadas en Bo. México, 450 mtrs Norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo  
4 *Colón.*”  
5

6 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento vía correo electrónico a los señores  
7 regidores.  
8

9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación a este oficio de la  
10 Defensoría de los Habitantes, yo hice alguna revisión con el apoyo de la Secretaria de éste  
11 Concejo Municipal, del expediente que se custodia en la Administración Municipal, y es un tema  
12 que en el expediente aparecen en varios folios, entre ellos el 251-253, 314-320, 321-330, con  
13 fecha de mayo, junio y agosto de algunos trámites que incluso ya han tenido relación con la  
14 Defensoría de los Habitantes, haciendo énfasis que ninguno de esos oficios ahí citados en el  
15 expediente de la Administración Municipal sobre el tema, o tramites que se han llevado a cabo,  
16 forman parte o han sido de conocimiento ante éste concejo Municipal, que por el tema ni siquiera  
17 son resorte del Concejo Municipal, y la Defensoría como lo hace otras instancias, lo hacen por  
18 defectos, que la remiten para solicitar información a la Administración en la Alcaldía y a la  
19 Presidencia del Concejo Municipal. Por tanto, en éste caso en particular yo les quisiera solicitar a  
20 los compañeros regidores, si lo tienen a bien y resulta de recibo para ustedes, que apoyen mi  
21 propuesta, en el sentido de responder a la Defensoría de los Habitantes, que con base en Código  
22 Municipal donde se contemplan cuáles son las funciones de éste servidor en el cargo de la  
23 Presidencia del Concejo Municipal, los trámites que se han seguido y se deslumbran en el  
24 expediente no son resorte de la Presidencia del Concejo Municipal ni he tenido particularmente  
25 acción alguna, en lo relacionado con la situación presentada por la señora Sandra Castro Castro, y  
26 donde también la Coordinación con el Ministerio de Salud incluso las patentes y trámites  
27 administrativos que se citan no son resorte ni de éste servidor en calidad de Presidente Municipal  
28 ni del Concejo Municipal en pleno otorgarlos, sino que se resuelven en sede administrativa. De  
29 ahí responder en esos términos, que se desconoce acciones concretas ya que no han sido  
30 conocimiento ante éste Concejo Municipal, ni de éste servidor, en virtud de las funciones son  
31 completamente independientes a las del señor Alcalde en cuanto a la parte administrativa. Por  
32 tanto será la administración municipal, dentro de sus competencias quien deberá suministrar la  
33 información solicitada.  
34

35 Al no haber consulta o inquietudes, someto a votación de los regidores responder en los términos  
36 citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para cumplir el  
37 plazo establecido.  
38

39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 2445-11-2019**

41 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. 14603-2019-DRH de fecha 21 de  
42 noviembre del 2019 y recibido en ésta Secretaria del Concejo el 22 de noviembre del 2019 al ser  
43 las 4.31 p.m. vía correo electrónico, dirigido al Lic. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde  
44 Municipal, Municipalidad de Poás, al señor Jorge Luis Alfaro Gómez, Presidente Municipal,  
45 Municipalidad de Poás, de la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión  
46 Administrativa, Defensoría de los Habitantes, con copia a la señora Sandra Mayela Castro Castro,

1 San Rafael de Poás, al Ing. Jimmy Morera Ramírez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo  
 2 Territorial de la Municipalidad de Poás y a la Dra. Yeli Viquez Rodríguez, Directora Área  
 3 Rectora de Salud de Poás, Ministerio de Salud y al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal  
 4 Municipalidad de Poás, mediante el cual dice: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE**  
 5 **INFORMACIÓN.- que en lo que interesa dice:** “El jueves 28 de febrero del 2019, la  
 6 Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Sandra Mayela Castro Castro,  
 7 portadora de la cédula de identidad No.204950918, una denuncia en la que expone: “**En Poás se**  
 8 **levantó una construcción para una concretera, sin contar con los permisos respectivos, uso de**  
 9 **suelo, construcción, patente, permiso sanitario y otros que se requieren para que se pueda**  
 10 **desarrollar la actividad. Desconoce si cuenta con la viabilidad ambiental...**”, entre otros  
 11 aspectos, **POR TANTO SE ACUERDA:** Responder a la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora,  
 12 Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, lo siguiente: Con base al  
 13 Código Municipal donde se contemplan cuáles son las funciones de éste servidor en el cargo de  
 14 la Presidencia del Concejo Municipal, los trámites que se han seguido y se deslumbran en el  
 15 expediente, no son resorte de la Presidencia del Concejo Municipal ni he tenido particularmente  
 16 acción alguna, en lo relacionado con la situación presentada por la señora Sandra Castro Castro, y  
 17 donde también la Coordinación con el Ministerio de Salud, incluso las patentes y trámites  
 18 administrativos que se citan, no son resorte ni de éste servidor en calidad de Presidente  
 19 Municipal ni del Concejo Municipal en pleno otorgarlos, sino que se resuelven en sede  
 20 administrativa, y por ende se desconoce las acciones concretas ya que no han sido de  
 21 conocimiento ante éste Concejo Municipal, ni de éste servidor, en virtud de las funciones que son  
 22 completamente independientes a las del señor Alcalde en cuanto a la parte administrativa. Por  
 23 tanto será la administración municipal, dentro de sus competencias quien deberá suministrar la  
 24 información solicitada. Notifíquese. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro  
 25 Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro  
 26 y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
 27 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
 29 16- Se recibe nota firmada por el señor Alberto Abarca León, cédula 204260412 dirigida a éste  
 30 Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre del 2019 recibida el mismo día, y dice textual:  
 31 “*La presente carta es para solicitar una audiencia pública para tocar los siguientes puntos:*  
 32 •Reactivación de la economía del Mercado Municipal de Poás  
 33 •Sacar a remate los locales que no se van a ver afectados por la remodelación  
 34 •Creación de una oficina dentro del mercado para el administrador o administradora del  
 35 mercado de Poás, donde se puedan dar servicios varios que le competan a quien  
 36 *administre.*”  
 37

38 La Secretaria de éste Concejo solo para recordarle, el señor Abarca León es inquilino del  
 39 Mercado Municipal de Poás.

40  
 41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo que son temas casi idénticos  
 42 citados en la atención de una sesión anterior que se llevó a cabo a solicitud como inquilinos del  
 43 Mercado Municipal, sin embargo en vista de que están solicitando otra audiencia, desde la  
 44 Presidencia se va a valorar el espacio sin perjuicio que se pueda atender el día en Atención al  
 45 Público cuando así lo desee, y para otro día estoy anuente, pero como tenemos ya cargadas las  
 46 sesiones ordinarias y extraordinarias para éste año, posiblemente se atenderán en Atención al

1 Público establecidas los segundos martes de cada mes, que para el mes de diciembre  
2 correspondería el martes 10 de diciembre del 2019.

3  
4 El regidor Marvin Rojas Campos consulta: se dirige al señor Alcalde Municipal, ¿con respecto a  
5 los locales que no están actualmente arrendados, cual es la política o posición de la  
6 Administración Municipal, esperar que se apruebe la propuesta del quinquenio o hay alguna otra  
7 disposición o idea que se tiene con respecto a eso?.

8  
9 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega responde: con los locales que no están arrendados en éste  
10 momento, que son los del frente la gran mayoría, son los que se van a eliminar para construir el  
11 área de parqueos, y se va a realizar una remodelación a lo interno del Mercado Municipal, y va a  
12 haber gente trabajando y vienen algunos acomodados, aparte de que está la negociación del  
13 quinquenio también. Entonces la posición es, hasta que no terminemos y no hagamos las cosas  
14 como tienen que ser, no se saca a remate los locales correspondientes.

15  
16 17-Se recibe nota del señor William Rodolfo Blanco Cordero de Lomas de Perseverancia,  
17 dirigida a éste Concejo Municipal, sin fecha, recibida en la Secretaría de éste Concejo el 26  
18 de noviembre del 2019 al ser las 3:55 p.m., con copia al Ing. José Julián Castro Ugalde, y dice  
19 textual: “Debido a que hace 6 meses solicité se estudiara la posibilidad de hacer acceso  
20 restringido a la parte final de calle Guapinol, lado original publico norte y no habiendo  
21 habido ninguna respuesta de parte de la Unidad de Gestión vial a la fecha, HEMOS  
22 DECIDIDO RETIRAR NUESTRA SOLICITUD EN ESE ASPECTO.

23 Se deseamos que se hagan valer la calle como pública hasta donde ha estado en los últimos  
24 años, sea 35 metros al OESTE DEL ACTUAL ÚLTIMO LOTE catastrado hace años de mi  
25 hijo Francisco Javier Blanco y que es donde llega el agua municipal actualmente desde hace  
26 *unos años.*”

27  
28 18-Seguidamente se retoma el oficio MPO-GVM-514-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019  
29 del Ing. José Julián Castro Ugalde, dirigido a éste Concejo Municipal, que se conoció el  
30 martes 19 de noviembre ante éste Concejo Municipal, y dice textual: “En atención con su  
31 solicitud de fecha 26 de Abril de 2019, recibida en la Oficina Unidad Técnica de Gestión Vial  
32 Municipal, en la cual se nos solicita mediante el oficio **MPO-SCM-184-2019** el acuerdo  
33 **NO.2016-04-2019**. *“Elaborar un informe basado en lo que dice la nota del señor William*  
34 *Rodolfo Blanco Cordero, a fin de conocer exactamente cuál es el estatus del camino y cuáles*  
35 *son los diámetros y longitud que esta como publica ese sector, si es que lo esta”*

36 Me permito informar que se realizó la inspección el día 29 de octubre de 2019, de la cual se  
37 generó el informe **GV-0040-2019** con referencia a la boleta de inspección **TM-1659**, el cual  
38 dice:

- 39 ▪ Según los planos 2-1141306-2007 y 2-1143208-2007 de la propiedades paralelas al  
40 camino. Estas cuentan con frente a calle pública como está graficado. Pero hasta 435  
41 (cuatrocientos treinta y cinco) metros suroeste del entronque con la vía asfaltada, calle  
42 Guapinol Arriba código 2-08-012.
- 43 ▪ El camino público terminará justo perpendicularmente al vértice número 2 (dos) del  
44 plano 2-1887177-2016.

- 
- 
- 1     ▪ Si la distancia fuese medida desde el entronque con Ruta Nacional 107 (ciento siete)
  - 2         sería equivalente a decir que este camino terminaría 1207 (mil doscientos siete) metros
  - 3         suroeste de ese punto.
  - 4     ▪ *El ancho de derecho de vía es de 10 (diez) metros.*”

5

6 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: recordemos que la semana pasada

7 conocido el oficio MPO-GVM-514-2019 de Gestión Vial, firmado por el Ing. José Julián Castro

8 Ugalde y se anexa el informe técnico GV-0040-2019 firmado por el Ing. Carlos Gutiérrez

9 Valencia, Topógrafo junto con el inspector Ricardo Chacón Chaves, y no se tomó resolución la

10 semana pasada por el fondo, porque no recordábamos con precisión exactamente cuál había sido

11 la solicitud expresa del Ing. William Rodolfo Blanco, ya que son oficios del 9 de abril del 2019 y

12 del 7 de mayo del 2019 conocidos por éste Concejo y remitidos a Gestión Vial Municipal para su

13 análisis técnico. Teniendo las notas del señor Blanco Cordero las cuales quedan en el acta como

14 se indicó en su momento:

- 15
- 16     a- Nota fecha el 9 de abril del 2019 dirigida a éste Concejo Municipal, conocida en Sesión
- 17 Ordinaria No. 155-2019 del 15 de abril 2019 y dice textual: *“A 754.46 m al Oeste de la*
- 18 *entrada a Calle Guapinol comienzan propiedades de mi representada Lomas de*
- 19 *Perseverancia S.A., que es una Pymes familiar que debido a los constantes robos de*
- 20 *productos agrícolas, quemadas provocadas por vándalos que este año solo arrasaron 4*
- 21 *manzanas de las 12 iniciales y el domingo por la madrugada robo de un cuadraciclo*
- 22 *detrás de mi casa, matanza de animales por envenenamientos, carros que entran*
- 23 *furtivamente por las noches asustan a nuestras familias donde tenemos menores. Por*
- 24 *comunicaciones del departamento de urbanismo de esa municipalidad, hechas hace*
- 25 *varios años se nos informa que la calle es pública abandonada y en “tierra” hasta unos*
- 26 *600 metros aproximadamente al Oeste de mi casa, o sea unos 35 metros más al Oeste del*
- 27 *lote de mi hijo Francisco Blanco Salazar. Solicitamos y podremos enviar notas*
- 28 *autenticadas de todos los que han recibido seis lotes donados afirmando su deseo unido,*
- 29 *uniforme y vehemente de que nos permitan o sugieran solución legal para que podamos*
- 30 *al estilo “condominio” tener entrada cerrada de noche y alguna restricción de día, desde*
- 31 *unos 50 metros más adentro al Oeste de mi casa. 160 m desde mi casa para adentro ha*
- 32 *sido hecho con materiales, maquinaria y horas-hombre aportados por nosotros el resto es*
- 33 *agrícola.”*
- 34     b- Nota de fecha 7 de mayo del 2019 y conocida en Sesión Ordinaria No. 158-2019
- 35 celebrada el 07 de mayo 2019, dirigida a éste Concejo Municipal y dice textual: *“Según*
- 36 *su acuerdo No. 2016-04-2019 del 26 de Abril 2019 con base a una nota que envié, le*
- 37 *solicitan al Ing. José Julián Castro Ugalde de Gestión Vial Municipal que estudie mi*
- 38 *comunicación y verifique el “estatus del camino y los diámetros y longitud que está como*
- 39 *pública en el sector a que me referí en mi comunicación.”*
- 40 Como ya hace unos años tratando temas de la misma calle, envié copias de los planos
- 41 visados por funcionarios de *“Gestión Urbana”, de su municipalidad y teniendo en apoyo*
- 42 digital actualmente su entidad, le transfiero desde la entrada de mi casa hasta el final de
- 43 esta calle los números *de nuestros planos en ese sector a nombre de “Lomas de*
- 44 *Perseverancia” la sociedad Pymes familiar a que he referido y otros que hemos donado*
- 45 *so por número de plano: 1) No. A1142786-2007 de 1269.28 m2 casas, 2) No. 1141306-*
- 46 *2007 de 28345.27 del que se segregó una donación (No.3) a Marco Aurelio Blanco*

Rodríguez según plano A-1576699-2012, hasta aquí del lado sur del camino público citado y del lado norte los siguientes planos; No. 4 plano 1143208-2007, área 53621.13 m<sup>2</sup>, de este se segregaron dos planos, uno de Max Antonio Blanco Morales A-1142791-2007, No.5 donado de 600 m<sup>2</sup> y otro No. A-1142789-2007 que mide 600.03 m<sup>2</sup> donado a Marco Aurelio Blanco Rodríguez.

No.6, siguiendo del lado Norte del camino público, un lote de 1002.02 m<sup>2</sup> que tiene un salón y tres pequeños departamentos habitados por empleados y familiares.

No. 7 Lote segregado del No.4 y donado a las hijas de la Licenciada Laura Charpantier Soto a una sociedad familiar de ellas. El plano es el A-1255180-2008 con área por verificar no mayor de 1999 m<sup>2</sup>.

No. 8 Lote de 540 metros cuadrados, Plano catastrado número 2-1887177-2016 la calle pública aceptada en registros llega a unos 35 metros más adentro de éste lote. VER COMUNICADOS ADJUNTOS DE LOS DIRECTORES DE urbanismo.

Además lo más importante es que existen dos comunicados que adjuntamos copia donde dos directores del departamento de Gestión Urbana ubican la parte final de la calle a 550 metros al oeste de un punto poco antes de la entrada a mi casa hasta unos 35 metros más al Oeste del lote donado a *Francisco Javier Blanco Salazar..*”

Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: queda claro sobre la solicitud presentada la cual desiste con la nota conocida el día de hoy, que era la posibilidad de tener un acceso restringido y la longitud del camino, según el cual hacia ver que era público, sin embargo la parte técnica nos ha citado con exactitud y precisión cual es la longitud y diámetro y hasta donde llega dicho camino como público. De ahí que considero que lo oportuno es responderle al señor William Rodolfo Blanco Cordero trasladando el informe técnico sobre ambas notas, y acogemos el hecho que retira dicha solicitud; que por medio del oficio e informe técnico se argumenta cual es la longitud existente del camino para su conocimiento y lo que corresponda lo que considere oportuno. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

**ACUERDO NO. 2446-11-2019**

El Concejo Municipal de Poás, conoció nota sin fecha, recibida el 26 de noviembre del 2019, del señor William Rodolfo Blanco Cordero, mediante el cual retira la solicitud presentada en notas del 9 de abril y 7 de mayo del 2019, en cuanto a la posibilidad de hacer acceso restringido la parte final de Guapinol; POR TANTO SE ACUERDA: **PRIMERO:** Acoger la nota presentada de retirar la solicitud sobre la posibilidad de hacer acceso restringido la parte final de calle Guapinol. **SEGUNDO:** Habiendo recibido el oficio MPO-GVM-514-2019 de Gestión Vial Municipal con fecha del 19 de noviembre del 2019 y el Informe GV-0040-2019, Boleta de Inspección TM-1659 realizada el martes 29 de octubre del 2019, SE ACUERDA: Trasladar al Ing. William Rodolfo Blanco Cordero, el oficio e informe de Gestión Vial según se indica, donde se argumenta la longitud existente del camino, para su conocimiento y lo que corresponda lo que considere oportuno. Notifíquese. Envíese copia al Ing. José Julián Castro, Gestión Vial Municipal y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

---

---

1 18) Se recibe oficio No. MPO-CNM-0019-2019 de fecha 26 de noviembre del 2019 firmado por  
2 la Licda. Rocío Rojas Delgado, departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Poás, y  
3 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “me permito dar respuesta y seguimiento al  
4 ACUERDO NO. 1953-03-2019 que según oficio MPO-SCM-123-2019 se solicita a Alcaldía  
5 y Gestión Financiera hacer llegar una copia completa de los Estados Financieros de la  
6 Municipalidad al Concejo Municipal.

7 El legado adjunto incluye:

- 8 -Estado de Rendimiento Financiero o Estado de Resultados
- 9 -Estados de Situación Financiera o Balance General Situación
- 10 -Estado Flujo de Efectivo
- 11 -Estado de Cambios en el Patrimonio
- 12 -Estado de Situación y Evolución de Bienes
- 13 -Estado de Ejecución Presupuestaria
- 14 -Notas a los Estados Financieros

15 Los mismos aluden al III Trimestre del *presente periodo 2019.*”

16  
17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: Al respecto, siendo un expediente un  
18 poco extenso, el cual se custodia en la Secretaría de éste Concejo Municipal, que es en respuesta  
19 de la solicitud, que en su momento hizo éste Concejo Municipal, en virtud de que esos informe se  
20 trasladan a Hacienda, a mí me parece que es muy oportuno, donde estamos cerca del cierre de  
21 éste periodo de éste Gobierno Local, pero particularmente quienes ostentan aspiraciones de  
22 continuar en uno u otro puesto en esta institución, sería importante que se analice a fondo, porque  
23 va a ser un tema que es importante hacia el futuro y saber interpretar los Estados Financieros y  
24 conocerlos, ya que es una herramienta técnica que como técnica, no porque seamos buenos o  
25 malos, no conocemos como es que se interpreta o analizan. De ahí la importancia que es  
26 oportuno, que al menos mi persona estaría en total disposición para ir generando costumbre,  
27 expertis y hacer alguna sesión de trabajo en enero, ya sea con Contabilidad o la Encargada de  
28 Presupuesto mediante el cual podamos exponerlo a fondo e ir conociendo y haciendo las  
29 consultas del caso, e ir entendiendo e interpretando esta información, que algún día las  
30 instituciones deberán de llegar a contar con los Estados Financieros, incluso más elaborados y se  
31 deben saber entender los mismos. Quería hacer el comentario para poderlo sopesar y si en algún  
32 momento lo consideramos oportuno, de mi parte habría total anuencia en apoyo y poder concertar  
33 una reunión en ese sentido. De momento se da por conocido, a solicitud de éste Concejo para  
34 información.

35  
36 19) Recordarles que la semana pasada se recibió el oficio MPO-GVM-515-2019 de Gestión Vial  
37 Municipal, algunos cuadros con el desarrollo de los Proyectos Participativos en el Cantón de  
38 Poás durante este año 2019, que se los hice llegar tanto vía correo electrónico el 20 de  
39 noviembre del 2019, como en físico junto con el acta de ésta semana el pasado lunes 25 de  
40 noviembre del 2019 para lo que corresponda.

41  
42 20) También les hice llegar tanto en físico como en físico, el Informe de Autoevaluación de la  
43 Auditoría Interna Municipal, oficio No. MPO-AIM-054-2019 conocido la semana pasada por  
44 éste Concejo Municipal. Inclusive me preguntó la Auditoria si se había tomado algún acuerdo  
45 al respecto.

46

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con el tema de la autoevaluación de  
2 la Auditoría Interna Municipal, yo creo que es un tema el cual abro la discusión, para conocer que  
3 les parece, que si a ustedes les parece, podríamos continuar el análisis independiente o dar un  
4 plazo, caso contrario hacerle ver al señor Auditor que se recibe a satisfacción por parte del  
5 Concejo Municipal o convocar a una reunión al señor Auditor para discutir el tema. En ese  
6 sentido si fuese esa la decisión lo oportuno y prudente seria convocarla para enero del 2020,  
7 contemplando que ya se cuenta con las sesiones extraordinarias ya agendadas por éste año y el  
8 cierre de la municipalidad mediante el cual son vacaciones que el señor Auditor debe gozarlas.  
9 Estando todos de acuerdo, someto a votación de los señores regidores, aprobar realizar una  
10 Sesión Extraordinaria en enero del 2019. Sea con dispensa de trámite de comisión y  
11 definitivamente aprobado.

12  
13 Se acuerda:

14 **ACUERDO NO. 2447-11-2019**

15 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el Informe Definitivo AI-MP-05/2019 sobre la  
16 autoevaluación de la calidad de la actividad de Auditoría Interna, **SE ACUERDA:** Realizar  
17 Sesión Extraordinaria el día jueves 23 de enero del 2020 a las 6:00 p.m. con el fin de atender a la  
18 Auditoría Interna de ésta Municipalidad para el análisis, discusión y lo que corresponda del  
19 citado informe. Notifíquese. Envíese copia al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde de ésta  
20 Municipalidad. Votan en forma positiva los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso  
21 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.  
22 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24  
25 **ARTÍCULO NO. VI**  
26 **INFORME COMISIONES**

27  
28 No hubo.

29  
30 **ARTÍCULO NO.VII**  
31 **ASUNTOS VARIOS**

32  
33 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: estando aquí presente el señor  
34 intendente Johan González, sub jefe de la Fuerza Pública de Poás, agradecerle la presencia de  
35 su persona y el oficial policial que lo acompaña, realmente es muy grato tenerlos por acá, y  
36 este aparte es donde usualmente abrimos la oportunidad que, si alguno de los regidores desea  
37 hacer alguna consulta puntual con el tema de la seguridad y estando aquí presentes,  
38 aprovechar la ocasión, si tiene la respuesta a mano y sino puede atenderla otro día, porque no  
39 es nuestra intención ponerlos en un grado de indefensión para dar respuesta. Les explico  
40 porque es la primera vez que está en una sesión de éste Concejo Municipal, y tenga  
41 conocimiento del caso, ya que algunas veces aprovechamos ese espacio, pero con la  
42 confianza del mundo si tiene la respuesta a mano nos evacúa la inquietud y sino otro día nos  
43 la puede presentar.

44  
45  
46

---

---

1 2) El regidor Marvin Rojas Campos comenta:

- 2
- 3 a) Más que todo para informar sobre la reunión que se llevó a cabo el día de hoy con los
- 4 señores representantes del SINAC, FUNDECOR, CNE, entre otros actores como la UNA,
- 5 en atención a la solicitud de los comerciantes y vecinos sobre todo de la zona alta del
- 6 Poás hacia el parque Nacional Volcán Poás, en donde los vecinos de Sabana Redonda,
- 7 San Juan Norte, Fraijanes y Poasito externaron una serie de problemas y situaciones que
- 8 vienen afrontando con la situación del Parque Nacional Volcán Poás, y entre las
- 9 peticiones era modificar el horario de entrada al citado parque, también la forma de
- 10 adquirir las entradas y tener acceso al sistema y sobre todo el tiempo que actualmente se
- 11 está manejando de duración de los visitantes al Volcán, que es de 20 minutos, y ellos
- 12 solicitaron extender tanto el horario como el tiempo de duración en el parque, entre otras
- 13 cosas. Realmente el SINAC, les planteó todo un Plan de Manejo que se va a realizar, pero
- 14 al final también hicieron énfasis en que se retomara la Comisión de Enlace con ellos, y fue
- 15 un punto muy importante; donde ellos acogieron la solicitud y quedaron de proceder
- 16 cuanto antes a la aplicación de todas esas medidas en beneficio del comercio de la zona y
- 17 para el bienestar de todos los comerciantes del lugar y por ende del cantón de Poás
- 18 también.
- 19

20 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Yo creo que es importante, en

21 principio más allá de cualquier cosa, creo que la solicitud de los comerciantes y vecinos de la zona

22 alta y la Cámara de Comercio en general y sus habitantes, básicamente es el deseo de ser

23 escuchados y que se les ponga atención a las inquietudes, y posteriormente a eso darle

24 seguimiento a los compromisos. Para ese efecto, se tuvo la colaboración de la Secretaria de éste

25 Concejo con la asistente Srta. Arleth Morera, ya se está trabajando en una minuta y

26 eventualmente puede ser sometida a conocimiento de los que participaron de la reunión y traerla

27 ante el Concejo Municipal y quede en el acta de una Sesión del Concejo Municipal y darle

28 seguimiento, en caso de que transcurra algún tiempo prudencial y no surta los efectos.

29

30 3) El regidor suplente Luis Gdo. Castro Alfaro comenta:

- 31
- 32 a) Aprovechando que está aquí presente del subintendente Johan González, sub-jefe de la
- 33 Fuerza Pública de Poás, decirles que se ha cumplido el trabajo que se ha venido haciendo
- 34 en San Juan Sur de Poás, bastante esforzados, pero todavía no llega en su totalidad, sobre
- 35 la problemática de la plaza de deportes, que nosotros la tenemos bien bonita, pero el
- 36 grupo de personas drogadictos y drogadictas que llegan a lugar nos ha afectado
- 37 demasiado, son muchos los robos, los asaltos, pero sí es muy preocupante, que soy
- 38 consciente del esfuerzo que ha hecho la Fuerza Pública, pero que mayor esfuerzo se puede
- 39 hacer en ese lugar para poder correr a esa gente, porque la mayoría en especial las mujeres
- 40 no son de San Juan, no sé de donde son, donde hay ratos que no hay nadie pero hay otros
- 41 momentos que pareciera la avenida central donde solo prostitución, drogas y licor se ve
- 42 ahí y es algo muy vergonzoso lo que ahí pasa; llega la policía y se pierden y una vez que
- 43 se va la policía al momento empiezan a salir por todos lados otra vez. De ahí la
- 44 importancia de redoblar esfuerzo para ver si se puede sanar ese punto que se ha
- 45 fomentado en San Juan Sur.
- 46

1 El señor Johan González, sub jefe de la Fuerza Pública responde: los esfuerzos considero que sí  
2 se han venido realizando, personalmente me ha visto en la zona trabajando, muchos de esos  
3 jóvenes si son de ahí y los consumidores son de la zona porque se ha detectado unos que viven  
4 detrás de la plaza y otros en San Juan arriba hacia Sabana Redonda; tenemos gente del Corazón  
5 de Jesús que llegan a consumir drogas en el lugar. Ya se está detectando quien es la persona que  
6 les está suministrando, entonces vamos a trabajar y se está coordinando para que nos ayuden  
7 tanto la Policía Control de Drogas o el OIJ con el personal que mantienen, también va a hacer  
8 importante darle parte a la Policía de Migración porque hay algunas personas que son extranjeras  
9 y analizar en que nos pueden ayudar con ese tema, que como ustedes saben es bastante difícil con  
10 el asunto migratorio con los transitorios que mantiene la ley respecto a eso. Con relación a los  
11 delitos contra la propiedad que menciona, siento que la Fuerza Pública de Poás ha sido efectiva,  
12 porque los delitos que se nos han reportado, recuerdo el último que fue una sustracción de un  
13 celular a un adulto mayor, la policía fue efectiva y detuvo a la mujer y fue pasada con el  
14 procedimiento de flagrancia en los Tribunales de Alajuela; si se ha dado alguna otra situación es  
15 importante que las personas afectadas lo denuncien como tal, pero si se ha venido respondido por  
16 parte de la policía contra las denuncias, inclusive el señor ayudó en todo el proceso y continuó  
17 hasta el final. De ahí que los insto que sigan confiando en la Fuerza Pública, vamos a hacer  
18 nuestro mayor esfuerzo y sigan denunciando cualquier situación que se presente y tratar de  
19 contactar algunos otros organismos y las situación de drogas es multifactorial y entre muchas  
20 instituciones, no solo Fuerza Pública se debe atacar, porque es una situación de valores también  
21 en la familia y es una contaminación que hasta largo plazo hay que trabajar para que no vayan  
22 generándose más consumidores.

23  
24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo creo que es importante, a modo  
25 de comentario al Teniente Johan González, ahora de aquí en adelante inicia una época que es un  
26 poco complicada, por el tema de pago de aguinaldos, entre otros aspectos que suscitan en el mes  
27 de diciembre y enero, y creo que en Poás no es la excepción, en todos lados sucede como son las  
28 estafas en especial a adultos mayores, entrega de pensiones, etc., de ahí la importancia que  
29 puedan transmitir a los efectivos policiales que todo el esfuerzo que se le pueda retribuir a la  
30 ciudadanía, en buena hora, no dudamos que se esté haciendo, pero siempre es importante hacerle  
31 ver a los oficiales de policía y como funcionarios públicos en general, la razón de ser es,  
32 colaborar y tratar de dar el máximo del cien por ciento, principalmente en ésta época.

33  
34 El teniente Johan González comenta: también personalmente me reuní con todas las gerentes de  
35 las entidades financieras, que por cierto todas son mujeres, para el operativo de aguinaldos, por  
36 parte de nosotros ya se generaron las alertas y ordenes de ejecución para trabajar este fin de año  
37 2019 y comienzo de año 2020, en especial los días 2, 3 y 4 que son los días más fuertes, que es  
38 cuando se pagan los aguinaldos para adultos mayores que son muy vulnerables para los delitos  
39 contra la propiedad y las estafas; entonces vamos a estar trabajando fuerte en esos días; también  
40 en los días siguientes vamos a estar transmitiendo información preventiva por medio de carteles,  
41 en los cajeros automáticos y bancos, espero que se mantenga por largo tiempo y no haya un  
42 rechazo por parte de las entidades, pero ya nos reunimos y el compañero López que hoy me  
43 acompaña, el día de la reunión con la entidades financieras también me acompaña. Igualmente  
44 vamos a trabajar en los días de aguinaldos de otras instituciones para los empleados públicos. Y  
45 no solamente en cuanto a pagos de aguinaldos, también estamos trabajando y tenemos  
46 organizados varios grupos, donde contamos por medio de chat comunicación con las entidades

---

---

1 financieras (gerentes) y se les está suministrando información preventiva; y también  
2 comunicación por medio de un chat con los chanceros, porque igual son muy vulnerables en este  
3 tiempo; igual estamos trabajando con rendición de cuentas, en éste momento el teniente Ronald  
4 Solano se mantiene reunido con la Cámara de Comercio.

5  
6 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: son temas muy importantes, tengo  
7 dos puntos que quisiera mencionar: uno es el tema de la participación y el apoyo, que siempre se  
8 ha tenido por parte de la Fuerza Pública, para la época de diciembre y algunas también en enero,  
9 con las actividades que se llevan a cabo en el parque en San Pedro y otros lugares del cantón, que  
10 está dentro del marco de rescate de espacios públicos, y algunas veces se invierten muchos  
11 recursos, mucho tiempo, y el apoyo es importante, porque sabemos que durante diciembre hay  
12 varias actividades que algunas cuentan con el apoyo de la Comisión de Cultura, Asociación  
13 Cívica, entre otras organizaciones, pero a final de cuentas todo viene a sumar en lo mismo, que es  
14 recatar esos espacios públicos y dar espacios para la familia y convivir de manera sana y efectiva.  
15 Desde ya agradecer el apoyo que puedan brindar. Otro punto es, me imagino que ya está  
16 informado pero en caso de que no, el próximo jueves 28 de noviembre, tenemos programada una  
17 Sesión Extraordinaria en el Concejo Municipal con el señor Viceministro de Seguridad, que se  
18 había convocado y coordinado la fecha desde el despacho, sesión que para nosotros es muy  
19 importante, en el sentido que cuesta que altos mandos del Gobierno Central nos visiten, entonces  
20 cuando nos visitan siempre queremos que por lo menos se lleve una buena radiografía del cantón  
21 y de las necesidades y lo que buscamos para el cantón; en ese sentido la participación de la  
22 Fuerza Pública de Poás es muy importante y oportuna, y entiendo que son sus superiores pero de  
23 una manera respetuosa pudiéramos tener elementos inclusive una intervención de parte de  
24 ustedes que son los que están a cargo de la Fuerza Pública en el cantón, haciendo el llamado para  
25 poder contar con más efectivos para el cantón de Poás y solventar las necesidades que se tengan.  
26 En el pasado, y lo cuento como un hito, no se si ya se habrá solucionado, pero en algún momento,  
27 inclusive tuvimos información que por la escases de personal había efectivos policiales que  
28 tenían que cumplir labores de tiempos de cocina o preparación de alimentos, entonces todo esto  
29 es un tema que afecta el desempeño en la calle; y todas esas situaciones, sé que los compañeros  
30 regidores y demás miembros de ésta Municipalidades, agradeceríamos mucho que nos pueda  
31 coadyuvar a poder exponérselas la Ministerio de Seguridad Pública, sabemos que la escases de  
32 elementos es en todo el país y nosotros como cantón no escapamos con esta problemática, y  
33 cuando empiezan a hacer buenos operativos y acciones que han resultado en cantones vecinos,  
34 que son problemáticos, lo normal es que se nos vengán para el cantón de Poás un tiempo y  
35 nosotros no queremos eso, entonces es importante estar preparados. Básicamente el llamado es  
36 para que, ojalá, puedan participar de la sesión el próximo jueves 28 de noviembre y dentro de lo  
37 que cabe y le permite su puesto involucrase del tema, apoyarnos, y solicitar al Viceministro de  
38 Seguridad, con respeto pero con vehemencia que cada vez busque la forma de apoyarnos más en  
39 lo que se requiera.

40  
41 El Teniente Johan González responde: puntualmente con la cantidad de personal oficial, les  
42 informo que ya el Ministerio de Seguridad Pública está muy interesado, ya ha hecho solicitudes  
43 de como se ha mantenido la secuencia o proporción de policías, creo que desde el 2015 para acá,  
44 ya se indicó y sí hay una tendencia que ha llegado hasta 42 oficiales en cierto año y ha estado  
45 bajando 36, 38, ahorita tenemos 36 efectivos, y por supuesto siempre es importante contar con un  
46 poco más de personal policial, de ahí es disposición de ustedes mencionarlo, y también nosotros

---

---

1 podemos hacerle ver al señor Viceministro de como se ha mantenido la tendencia, no obstante  
2 con el personal que se mantiene, como lo indiqué anteriormente se están realizando los trabajos  
3 de manera, considero muy buenas, y así lo indica la incidencia, pero un refuerzo en personal  
4 también nos viene a ayudar de manera muy significativa al cantón de Poás. Sobre el cocinero en  
5 la Fuerza Pública, ya se han hecho las solicitudes pertinentes, si bien hay que sacar personal  
6 policial para esa gestión es momentáneo, pero sí se están haciendo las gestiones correspondiente  
7 y se tiene que hacer nuevamente, con algunos procedimientos internos que precisamente lo  
8 estuve viendo con mi jefe Ronald Solano.

9  
10 4) El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, distrito Carrillos comenta.

11  
12 a) Con respecto al asunto de los proyectos participativos, que de la forma más vehemente,  
13 pudiera trabajar lo necesario, máxime que las partidas específicas vienen decayendo, de  
14 ahí la importancia de sacar adelante estos proyectos con las comunidades que solos no  
15 podríamos sino lo hacemos conjuntamente con la Municipalidad. Inclusive solicitar a la  
16 Secretaría de éste Concejo que nos haga llegar copia de ese documento que se leyó del  
17 Gestión Vial e informar la situación a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos.

18  
19 b) También decirle que estoy interesado en participar de la actividad que cursó invitación  
20 por parte de la UTN el próximo jueves 05 de diciembre.

21  
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: para el primer punto que citó el  
23 Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, supongo que se refiere al documento del Ing. José  
24 Julián Castro donde hace ver que no continuará con la ejecución de proyectos participativos  
25 hasta tanto no se tenga claro el tema. Ese es un documento recibido y conocido el día de hoy,  
26 yo creo que es importante esperar que se tenga en digital y puedan compartirlo, caso contrario  
27 es un documento que queda textual en el acta la cual se aprobaría el próximo martes. Con  
28 relación al análisis del procedimiento de proyectos participativos, por supuesto que es un  
29 tema que a todos nos interesa, no está de demás la petición y vehemencia de parte del Síndico  
30 Suplente Marco Vinicio Valverde, pero es un asunto que está en trámite de comisión y vamos  
31 a buscar tramitarlo oportunamente para no entorpecer los proyectos participativos. Con  
32 relación a la participación en la actividad programada por la UTN, solo se anotan a través de  
33 la señora Secretaria de éste Concejo y si algún otro compañero o compañera desea asistir lo  
34 indican para dejarlos inscritos y confirmar su asistencia.

35  
36 5) El regidor Marvin Rojas Campos comenta:

37  
38 a) Voy a aclarar algo, ya que en ese informe del Ing. José Julián Castro se menciona mi  
39 nombre solicitando a la Asesoría Legal, ojalá que quede claro, que lo que yo estoy  
40 haciendo es una consulta, y que no se vaya a utilizar esto para aspectos politiqueros o  
41 políticos, para desacreditar mi persona como tal, sino que se actúe responsablemente.

42  
43 6) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

44  
45 a) Recordarles la Sesión Extraordinaria programada el próximo jueves 28 de noviembre a las  
46 5:00 p.m. en atención al señor Viceministro de Seguridad.

b) Otro punto que es muy importante, todos sabemos que había sido presentada la carta de renuncia del Lic. Edward Cortés García, que nos acompaña hoy en la Sala de Sesiones, y él labora hasta éste viernes 29 de noviembre del 2019 en ésta institución, posterior a eso tiene otro rumbo, entonces por supuesto que el tema de la Asesoría Legal que se decidió que fuera jurídica, porque puede ser cualquier tipo de asesoría, coordinada con la Presidencia del Concejo al servicio del Concejo Municipal, entiendo yo, por supuesto es el interés de todos y todas, que sea repuesta dicha plaza. En virtud de eso, es un tema que se ha venido analizando, yo conversé con el Lic. Cortes García un par de veces para ver los alcances de la renuncia, y si era un tema definitivo y cuando me quedó completamente claro que era definitivo y el porqué, debo decir que yo le tengo suma confianza al Lic. Cortes García, así se lo he hecho ver y si tuviera que decir lo contrario lo haría, pero con varias situaciones le tengo confianza desde el punto de vista jurídico y de su conocimiento, pero cuando se logró determinar su renuncia irrevocable, entonces nos reunimos los señores regidores y señoras regidoras para ver y logré comprobar lo que ya decía, que es el deseo de todos reponer dicha plaza de confianza y continuar poder contar con una asesoría jurídica, en este caso un licenciado en derecho o licenciado, porque valga la aclaración, puede ser otro tipo de profesión por la figura en la que nos encontramos. Después de sopesar algunas variables, por lo menos yo he tomado la decisión de presentar el día de hoy como opción a la Licda. Yorleny Porras Córdoba, que nos acompaña también hoy en ésta Sala de Sesiones, y el número de carnet es 29772, ella cuenta con experiencia en el puesto a fin a las funciones que desempeñaría, en este caso colaborando con el Lic. Edward Cortés García y otra licenciada particularmente, con una experiencia de dos años; fue un tema que se cotejó con el perfil en virtud de la redacción del perfil, que dice tácitamente y habla de dos años de experiencia en funciones a fines al puesto, inclusive por ahí en algún momento salió la inquietud de si era experiencia de dos años posterior a la incorporación al Colegio de Abogados, pero el perfil así no lo dice, de ahí que hago la aclaración porque en algún momento fue un tema que se conversó y en honor a la verdad yo me voy en la obligación de hacer dicha aclaración. Según lo yo he interpretado y lo que he conversado con algunos de los regidores, que el perfil dice, dos años de experiencia a fines del puesto y no dice que sea después de haberse incorporado al Colegio respectivo. Ante la eminente salida del Lic. Edward Cortés García, la propuesta es para que se contrate la Licda. Yorleni Porras Córdoba como asesora de confianza de la Presidencia del Concejo Municipal hasta el día 30 de abril del 2020, último día de éste periodo del Gobierno Local y éste servidor, y el horario sería el que contempla el artículo 143 del Código de Trabajo, la funcionaria al igual que el Lic. Cortés García rendiría cuentas ante la Presidencia del Concejo, quien sería la encargada de asignarle las tareas y funciones, pudiendo ser presenciales o no, o mediante acuerdo del Concejo Municipal, como se ha venido trabajando con el Lic. Cortés García. Abro la discusión a ésta propuesta, para conocer sus posiciones, sino para tomar un acuerdo y trasladarlo al área de Recursos Humanos para que se proceda según corresponda.

No habiendo dudas o consultas, someto a votación de los regidores contratar a la Licda. Yorleni Porras Córdoba en los mismos términos anteriores con el Lic. Cortés García. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

---

---

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2448-11-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, habiendo analizado el curriculum del posible oferente para el  
4 puesto de Asesor Legal de la Presidencia del Concejo Municipal, esto por la renuncia del Lic.  
5 Edward Cortés García; **SE ACUERDA:** Contratar como Asesora Legal, a la Licda. Yorleny  
6 Porras Córdoba, cédula de identidad número 207200853, a partir del 2 de diciembre del 2019 y  
7 se extienda hasta el 30 de abril del 2020; de la Partida de Servicios Municipales por “Servicios  
8 Especiales”, del Presupuesto Municipal 2019/2020, contratación en **plaza de Puesto de**  
9 **Confianza**; Profesional Municipal 2 (PM2), con la salvedad que no se pagará dedicación  
10 exclusiva ni prohibición, exceptuando los derechos que por ley le corresponda; que basado al  
11 Artículo 143 del Código de Trabajo el horario del profesional será coordinado y supervisado  
12 directamente por la Presidencia del Concejo Municipal y la forma de pago que se ejecutará serán  
13 por medio de los mecanismos que ya tiene establecido la Municipalidad por la Administración.  
14 Por tanto solicitar al Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Coordinador de Gestión Administrativa,  
15 gire las instrucciones y se realice los trámites correspondientes. Envíese copia a la Licda. Yorleni  
16 Porras Córdoba y a la Alcaldía Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
17 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18  
19 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: Haciendo la solicitud formal a la  
20 Licda. Porras Córdoba para que nos haga llegar el curriculum formal escrito para poder hacerlo  
21 llegar al área de Recursos Humanos aportando los atestados y coordinar lo que corresponda ante  
22 la Administración Municipal. Además decirle a la Licda. Porras Córdoba que la confianza que se  
23 ha otorgado es de todos los compañeros y compañeras regidores, hemos conversado que el tema  
24 municipal es bastante amplio, bastante complejo, y tiene bastante particularidades, con las cuales  
25 con la debida comunicación, orden, lealtad, transparencia, probidad, que son algunos valores que  
26 por supuesto no van a hacer negociables, por supuesto que podemos salir adelante y entablar una  
27 muy buena relación, la Licda Yorleni Porras tiene perfectamente claro que es un puesto de  
28 confianza, y que ese nombramiento se puede interrumpir en cualquier momento, y lo digo para  
29 que quede así constando en el acta, y donde lo que esperamos es seguir trabajando, incluso mejor  
30 en algunas cosas que con el Lic. Edward Cortés, que no han sido malas, pero siempre hay espacio  
31 para la mejora, y esa confianza la idea es que se tenga una comunicación asertiva con todos los  
32 compañeros y compañeras, no solo con la Presidencia del Concejo Municipal.

- 33  
34 c) Otro punto es, darle un espacio al Lic. Edward Cortés García, que me pidió unas palabras  
35 como despedida ante éste Concejo Municipal, siendo el último día que nos acompaña a  
36 una Sesión de éste Concejo Municipal.

37  
38 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: la verdad es que no me voy a abstener de  
39 referirme y expresar un agradecimiento al Lic. Edward Cortés, en un principio cuando se  
40 presentó, hasta me dio miedo, porque dijo que no quería nada, solo con el Presidente del  
41 Concejo Municipal, pero sinceramente mi agradecimiento, usted sabe cuál es mi opinión con  
42 respecto a su persona, le deseo lo mejor, siempre va a tener lo mejor. Y a la Licda. Yorleni  
43 Porras bienvenida a éste Concejo Municipal, en lo personal le he tomado mucha estima a  
44 pesar que ha compartido con nosotros pocos días, pero sé que igual, si tuvo un  
45 acompañamiento y un profesor como el Lic. Cortés García, creo que vamos a continuar bien.  
46 Así que al Lic. Cortés Garcia muchas gracias y bienvenida a la Licda. Porras Córdoba.

---

1 El Lic. Edward Cortés García comenta: hace un año, faltando 10 minutos para las 8 de la  
2 noche, entré por esa puerta y recuerdo esa misma mirada del señor Alcalde José Joaquín  
3 Brenes Vega, como preguntándose ¿Quién es ese tipo que acaba de entrar?, y recordarán  
4 ustedes que llegue a éste Concejo Municipal por la negociación de la Convención Colectiva,  
5 que fue la razón. Tengo que insistir como lo ha hecho el señor Presidente de éste Concejo  
6 Municipal Jorge Luis Alfaro, desde ese entonces hasta la fecha, en ese momento no conocía a  
7 ninguno, solo conocía de vista al señor Alcalde José Joaquín Brenes, vuelvo a decir  
8 públicamente, yo llegué aquí por un Abangareño, señor Octavio Cabezas, si él no me  
9 recomienda con el señor Jorge Luis Alfaro yo no hubiese llegado aquí, a pesar de tener ocho  
10 años de vivir en el cantón de Poás; me dieron la oportunidad de trabajar acá, creo que nos han  
11 tocado temas duros, álgidos, y me siento contento, creo que lo hemos venido haciendo mejor,  
12 siempre se puede mejorar, de eso no tengo ninguna duda. Les cuento, mientras estaba  
13 esperando antes de la sesión, me contrató una transnacional que tiene sede en Ohio, pero  
14 además voy a hacer muy franco, tengo demasiado trabajo entonces no puedo dar la talla con  
15 todo y tengo que ir sacando algunos trabajos e inclusive me está afectando la salud, se tendrán  
16 que acordar que en una ocasión me tuvieron que ayudar a llegar a la segunda planta porque  
17 venía en sillas de ruedas. A Poás le voy a guardar mucho cariño porque fue la Municipalidad  
18 que creyó en la Ley 9635, lo que se hizo y ver el salón lleno con representantes de 73  
19 municipios convocados y de ahí han nacido muchas cosas. Me voy muy contento porque de  
20 éste asesor salió que de los locales del Mercado Municipal no pagaba IVA y al final no pagó,  
21 y así funciona esto, sigo creyendo que el derecho es para crear no para obstaculizar. Quizás  
22 cuando esté disponible la plaza administrativa puede ser que vuelva, talvez en la  
23 administración del regidor German Alonso Herrera o del candidato del Partido Liberación  
24 Nacional, puede ser que de vueltas por acá. Decirles además que me retiro del cantón de Poás  
25 ya que se me hace muy cansado estar viajando desde Poás, por ejemplo hoy venimos llegando  
26 de Jacó y de aquí salimos a las 3 a.m. para Paquera, regresaos y tenemos que volvernos a ir  
27 para Cóbano, entonces es una vida dura. Les agradezco a todos, creo que he tenido una buena  
28 relación con todos, talvez con la compañera regidora María Ana Chaves es con la que menos  
29 he conversado, me voy muy contento de las labores del regidor German Alonso Herrera en la  
30 Presidencia de la Comisión de Licores y Ventas Ambulantes, agradezco que me ha tomado en  
31 cuenta y del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez; agradezco las palabras de la  
32 regidora Gloria Madrigal Castro y también al regidor Marvin Rojas Campos que me  
33 permitieran ayudarles en el espectáculo que dimos por acá y nos queda pendiente y espero  
34 poder cumplirlo traer a las chicas u otras que estoy patrocinando a cantar posiblemente en  
35 enero del 2020. Mi compromiso a seguir ayudando en lo que pueda, me comprometí con el  
36 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro a seguir ayudando en lo que fuera necesario desde  
37 afuera. Especial decirle al señor Alcalde José Joaquín Brenes, muy contento con su labor, no  
38 la conocía, creo que es la cuarta vez que lo digo, me tocó a hacer la D151 las semana pasada,  
39 no son 22 municipalidades, éste año le trabajé a 33 municipios de las 82 municipalidades,  
40 entonces imagínense como puedo estar cargado de trabajo y una persona que visita 33  
41 municipalidades nos damos cuenta que no todas están como Poás, por ejemplo en un  
42 municipio no pudo pagarme los viáticos porque en este momento no tiene recursos, y los  
43 comprendo porque la mayoría están así, yo me siento muy orgulloso que el municipio de Poás  
44 enfrenta la crisis del 2020 con unas finanzas que no son inmunes a la situaciones que pasan,  
45 creo que el Concejo Municipal ha hecho un excelente trabajo, a pesar de que tuvimos algunos  
46 conflictos con la aprobación del Presupuesto, pero es un Presupuesto que ahí va, muy

---

---

1 contenido de Poás y la accesibilidad de todos; en el caso de la regidora suplente Elieth  
2 González siempre me voy a acordar porque siempre me traía algo, y también pude compartir  
3 con todos hasta un café; y en lo que pueda servirles con mucho gusto y me pueden contactar  
4 más fácilmente es por Facebook, por email es difícil ni por una llamada telefónica casi que  
5 imposible; pero por Facebook sí porque es el medio que más me gusta y para mí es una  
6 ventana de negocios. Agradecerle al señor Presidente Municipal por permitirme despedirme  
7 de todos ustedes y espero acompañarlos el próximo jueves que hay sesión del Concejo.  
8

9 La regidora suplente Elieth González Miranda comenta: agradecer al Lic. Edward Cortés y  
10 desearles que le vaya muy bien, que todo se le duplique hasta el trabajo, gracias por la  
11 comprensión que tuvo con mi persona cuando le solicitaba muchas cosas e inclusive lo critiqué  
12 por Facebook también, decirle que siempre estará en mis oraciones aunque me dijo que no creía  
13 en Dios pero creo que sí lo hice creer en Dios, así que muchas gracias por su amistad y seguiré  
14 orando para que todo le salga bien. Y a la Licda. Yorleni Porras darle la bienvenida.  
15

16 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: agradecerles al Lic. Edward Cortés por su amistad  
17 que hemos compartido, también ha sido una persona que ha valorado el trabajo de la Comisión de  
18 Cultura, recuerdo que cuando nos reuníamos él nos decía, ésta es una de las municipalidades que  
19 está invirtiendo más recursos en cultura y ese reconocimiento es importante. Gracias por el  
20 ofrecimiento para traer las muchachas el próximo año, y créame que lo vamos a tomar en cuenta  
21 desde la comisión. Y es mi deseo que todo le salga muy bien.  
22

23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: para ir cerrando, el Lic. Edward  
24 Cortés lo sabe, ya hemos conversado largo y tendido, él tiene un estilo muy particular, del cual yo  
25 creo que parte del éxito es ese y pienso que nos llevamos bien dentro de lo que cabe, dentro de la  
26 relación normal que tiene que existir, ha sido respetarle la personalidad tan particular y peculiar  
27 que él tiene, y como bien en algún momento y se me hace imposible no recordar que de una  
28 forma meramente colaborativa, en un momento de incapacidad, nos colaboró con un caso del  
29 Centro Agrícola Cantonal, pues en algún momento eso no quita que nos pueda colaborar mientras  
30 que el marco normativa nos lo permita y sino por lo menos un consejo estoy seguro que cuento  
31 con ello; que le vaya muy bien tanto en lo personal como laboral.  
32

### **ARTÍCULO NO. VIII** **MOCIONES Y ACUERDOS**

33  
34  
35  
36 **No hubo.**  
37

38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que  
39 tratar, concluye la sesión a las veinte horas del día.  
40  
41  
42  
43

44 Jorge Luis Alfaro Gómez  
45 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas  
Secretaria Concejo Municipal